BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.440

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 12 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación d notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 11 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	2.327.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas	132.—
" suscripciones	36.50
" venta de boletines y folletos	14.—
Total	2.909.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Modifícanse varios artículos del Decreto de 14 de enero y el Art. 204 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.281. — 3.388. — N.º 1.294. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, propicia en los expedientes 2.717-I-1935 y 2.744-I-935, algunas modificaciones al Decreto de fecha 14 de enero ppdo., y al Título III de la Reglamentación General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los artículos 39, 43, 47 y 54 del Decreto de 14 de enero del corriente año, reglamentando provisoriamente la aplicación del impuesto interno a los vinos, en la siguiente forma:

Art. 39. — Mensualmente los bodegueros deberán presentar, junto con la declaración jurada y formando parte de ella, una planilla de detalle de los expendios efectuados en el mes, conteniendo los siguientes datos: día; nombre y domicilio del consignatario del vino; número de la carta de porte ferroviaria o conocimiento marítimo, empresa transportadora, estaciones o puertos de embarque y de destino; cantidad y clase de los envases empleados; peso bruto; tara y litraje de los mismos, englobados en cada consignación por tipos de envase y análisis de circulación, clase del vino, número de análisis de libre circulación y Oficina Química Nacional o habilitada que lo expidió, instrumentos fiscales utilizados, determinando su clase, serie y numeración en lo que respecta a las boletas-tipo, y la cantidad y litraje de las estampillas adicionales utilizadas.

Art. 43. — En seguida de extraído el vino contenido en las botellas o envases mayores de circulación comercial, deben destruirse totalmente los instrumentos fiscales de impuestos internos adheridos a los mismos.

Los poseedores de envases vacíos con dichos instrumentos fiscales sin destruir totalmente, serán castigados penándose la infracción en relación al litraje que corresponda a las boletas o estampillas halladas en tales condiciones. — Las empresas transportadoras deberán hacer verificar por sus empleados, que los envases vacíos que se les confíen para el transporte y que hayan contenido vinos o cualquier otro producto gravado lleven destruídos totalmente los instrumentos fiscales de impuestos internos que oportunamente habilitaron la circulación de los mismos. Caso contrario incurrirán en las mismas penalidades que los poseedores de tales envases.

Art. 47. — Los productos que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.º y 7.º de la Ley 4363 y 9.º y 10.º de la 3764, deben llevar la denominación de "Bebida artificial" abonarán el impuesto por medio de estampillas o fajas de valor, que serán adheridas a cada envase y llevarán las atestaciones legales y reglamentarias correspondientes.

Dichos productos sólo podrán circular y existir en el comercio en envases no mayores de un litro. — Cuando salgan de aduana o local de producción o existencia, contenidas en envases mayores de un litro a efectos de ser fraccionadas en el local autorizado para ello, circularán en la forma que para las bebidas alcohólicas en idénticas condiciones determina el artículo 23, Título IV de la Reglamentación General.

Art. 54. — Las Oficinas Químicas Nacionales o habilitadas expresamente por el Poder Ejecutivo, otorgarán certificados de libre circulación para los vinos de producción nacional, conforme a las normas siguientes:

a) El bodeguero que desee expender sus vinos gestionará previamente el análisis ante la respectiva Seccional o Distrito de Impuestos Internos;

b) La solicitud que al efecto debe presentar contendrá el número de inscripción, ubicación de la bodega, cantidad y clase del vino y envases o lugar, en que está depositada;

c) Esa solicitud se acompañará de muestras cuadruplicadas, extraídas en botellas nuevas de color claro y de una capacidad mínima de 750 cms. cúbicos que el bodeguero entregará bajo su responsabilidad y sin lugar a ulteriores reclamaciones por diferencias en las mismas;

d) Dichas muestras las recibirá un empleado de la respectiva Seccional o Distrito de Impuestos Internos, quien muy especialmente deberá comprobar que las fichas oficiales de identificación se hallan debidamente firmadas y llenadas en todos sus enunciados y fijadas a las botellas con una sola hebra de piolín, como así también que los golletes de tres de las mismas, serán perfectamente lacrados y sellados con un sello particular del bodeguero;

e) Cumplido esto, el empleado fiscal firmará las fichas y lacrará y sellará con el sello de su orden el cuarto ejemplar, que entregará al bodeguero juntamente con el duplicado del acta que debe labrar para constancia;

f) El bodeguero tiene la obligación de conservar esa muestra en su poder durante un término de tiempo no menor de un año. — La muestra que quede en poder de Impuestos Internos será conservada por igual término de tiempo, al finalizar el cual si el análisis no hubiera sido motivo de observaciones, la Administración le dará el destino que estime pertinente.

Art. 2.º — Modifícase el Artículo 204 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

Art. 204. — La desnaturalización para uso externo se hará con fórmulas incluídas o a incluirse en el "repertorio oficial", y respecto a locales de desnaturalización regirá lo dispuesto en el artículo N.º 169. — Mientras no llegue el momento de aplicarse ese artículo, podrán efectuarse en los depósitos particulares habilitados para desnaturalizar institutos locales.

Como excepción las destilerías podrán desnaturalizar alcohol uso externo para hospitales en las condiciones del artículo N.º 187. — Ese alcohol se destinará exclusivamente a la provisión de instituciones locales".

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reducción de pena

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935.

66.638. — 539. — Exp. 492. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Wáshington Augusto Bruhn y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, a la buena conducta observada por el mismo, en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 2, y al precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.º, de la Constitución Nacional—
DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese en un año el tiempo de la condena que aun le falta cumplir, al penado Wáshington Augusto Bruhn.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Gastres (Chubut). — Se nombra juez titular.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935.

66.639. — 540. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un nuevo período a contarse del 7 de octubre próximo, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Gastres, (Chubut), al señor Juan Battistina (mat. 1.513.210, Cl. 1894, D. M. 26).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Rolón (Pampa). — Se nombra juez suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.667. — 544. — G. 461. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa, y atento a que la persona en ella indicada reúne las condiciones exigidas por el Decreto número 35.914 de 1.º de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Rolón (Pampa), al señor Arredor Simón (mat. 1.564.506, Cl. 1912, D. M. 65), en reemplazo de don Juan Rodríguez Arhex, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Marina

Aprobando documentación y autorizando a la D. G. M. a licitar públicamente obras construcción de casas para Oficiales, en Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.840 — 585. — Visto el presente expediente 2-M-5503|935, relativo a la construcción de casas para Oficiales en Puerto Belgrano; atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación, a lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y

CONSIDERANDO:

a) Que la observación opuesta respecto a la diferencia de leyendas correspondientes al inciso 11, Cuenta unificada N.° 15 y al inciso 8, ítem 1, partida 5 del Anexo "L" de 1935, no implica que las obras que ellas autorizan realizar no sean estrictamente las mismas y en iguales ubicaciones;

b) Que siendo un deber del Poder Ejecutivo propender a mayor utilización de los fondos autorizados, le corresponde determinar la distribución de las obras atendiendo en la mejor forma posible a las necesidades actuales de la Armada, lo cual hace indispensable la inversión total de los fondos disponibles en la Base Naval de Puerto Belgrano,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación preparada por el Ministerio de Marina, para la construcción de las casas para Oficiales en Puerto Belgrano.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina para que licite públicamente las obras.

Art. 3.° — Los gastos que irrogen la ejecución de los trabajos deberán imputarse en su orden y en oportunidad a los fondos que asigna la partida 5, ítem 1, inciso 8, del Anexo "L" de 1935 y a la cuenta unificada N.° 15, del inciso 11, incluída en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, por Decreto N.° 65.562.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Declaración legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.

65.841. — 586. — Vistas las constancias del expediente 1-A-10.057|934 (3-A-13.075|935), que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la cantidad de $ 141.672,57 m|n. (ciento cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional) que el Ministerio de Marina adeuda a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en concepto al importe del transporte o flete y lanchaje desde Dock Central hasta la Primera Región Naval, por fuel-oil durante los años de 1932, 1933 y 1934.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente separando el importe de $ 82.867,48 m|n. a imputarse al Art. 15 Ley 12.150 (Presupuesto General de 1935) del que corresponde al ejercicio de 1934 por $ 58.805,09 m|n. por tratarse de créditos vencidos.

Art. 3.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Suboficial 1.° Señalero, Norberto Coronel

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.842. — 587. — Encontrándose el Suboficial Primero Señalero, Norberto Coronel, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Señalero, Norberto Coronel (Cl. 1888, D. M. 19, M. 1.070.763), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JSTO
E. VIDELA

Retiro Cabo 1.° de Mar, Fructuoso Santucho

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.843. — 588. — Vistas las constancias del presente expediente (4-S-16.395|935) y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero de Mar. Fructuoso Santucho, (Cl. 1890, D. M. 19, M. 1.075.455) con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, cuatro meses y veintidós días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.° inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Cabo Principal Artillero Fabián José Heredia

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.844. — 589. — Vistas las constancias del presente expediente (4-H-10.749|935) y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero, Fabián José Heredia (Cl. 1897, D. M. 2, M. I. 176.084) con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, tres mesesy veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia Suboficial Principal Maquinista (R.), Carlos F. Hansen

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.944. — 590. — Visto el presente expediente (4-H-16.638|935) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, hasta el 31 de diciembre del corriente año, al Suboficial Principal Maquinista (retirado), Carlos F. Hansen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión a favor de las señoritas de Prividera

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.945. — 591. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Rosa Prividera y de la menor Italia Asunción Prividera, la parte de pensión mandada reservar, por el artículo 2.° del Decreto N.° 59.122 de fecha 15 de abril del corriente año, cómo correspondiente a la señora Felipa Arcidiácono de Prividera, y que ha dejado de corresponderle por haber fallecido con fecha 20 de junio último, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 161|935

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

16.344. — 592. — Atento a las adjudicaciones efectuadas por el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, con arreglo a las facultades que le son propias, adjudicaciones que se detallan en las órdenes de compra números 30 E; 31 E; 32 E; 33 E; 34 E; 35 E; 36 E; 37 E; 38 E; y 39 E; del año 1935, inclusives, cuyas copias se agregan, y

CONSIDERANDO:

Que para cumplimentar el pago de las adjudicaciones efectuadas, es necesaria la remisión de fondos al extranjero, a cuyo efecto se ha dado la intervención pertinente a la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda, con arreglo a las disposiciones en vigor, acerca del otorgamiento del permiso previo para girar a destino la moneda extranjera correspondiente;

Que se hace necesario disponer la entrega de los fondos pertinentes a la Comisión Naval Argentina en Europa, a favor de quién están extendidas esas Ordenes de Compra, para colocarla así en condiciones de abonar oportunamente esas adquisiciones que le han sido encomendadas; habiendo sido justipreciadas en la cantidad de $ 73.000,89 m|n. y 80,45 reichmark;

A cuyo efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa, de la cantidad de (pesos 73.000,89 moneda nacional), setenta y tres mil pesos con ochenta y nueve centavos m|nacional,en su equivalente en libras esterlinas (moneda inglesa), y la cantidad de (R. M. 80,45) ochenta reichsmarks con cuarenta y cinco centésimos, que se destinarán al pago de las adquisiciones que le han sido dispuestas efectuar por las Ordenes de Compra que se han enumerado en el considerando del presente y cuyos importes parciales se detallan:

		$ m|n.
Orden de compra N.°	30-E|935.	4.822.44
" " " "	31-E|935.	1.901.32
" " " "	32-E|935.	6.756.90
" " " "	33-E|935.	14.953.05
" " " "	34-E|935.	178.52
" " " "	35-E|935.	33.936.—
" " " "	36-E|935.	497.48
" " " "	37-E|935.	6.334.33
" " " "	38-E|935.	3.620.85
		73.000.89
		R.|M.
Orden de compra N.°	39-E|935.	80.45

Art. 2.° — La cantidad de ($ 73.000.89 m|n.) setenta y tres mil pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, cuyo equivalente en libras esterlinas se dispone entregar por el artículo anterior y el importe de ($ 99,18 mn|.) noventa y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, equivalente de los 80,45 reichmark, justipreciados al cambio de $ 123,2806 moneda nacional cada 100 reisch-mark, incluído el 1 o|o de comisión, más los gastos de cable, calculados en ($ 20,— m|n.) veinte pesos moneda nacional, que se originaron con motivo de las transferencias de las mencionadas monedas extranjeras, que forman un total de ($ 73.120,07 m|n.) setenta y tres mil ciento veinte pesos con siete centavos moneda nacional, se imputarán en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA AÑO 1935

ANEXO "C"

Inciso 14, ítem 1, partida 2, O|C.-32-E-935	6.756.90	
" 14, " 1, " 2, O|C.-38-E-935	3.620.85	10.377.75
" 14, " 3, " 3, O|C.-36-E-935	497.48	
" 14, " 3, " 3, O|C.-37-E-935	6.334.33	6.831.81
" 14, " 3, " 5, O|C.-33-E-935	14.953.05	
" 14, " 3, " 5, O|C.-34-E-935	178.52	15.131.57
Inciso 14, ítem 3, partida 8, O|C.-39-E-935, Reichsmark 80,45, al Co. de $ 123,2806 m|n. cada 100 Reichsmark.		99.18
Departamento de Marina, Ley N.° 11.378, Crédito Ejercicio 1935, para cumplimiento de la de Armamentos, O|C.-31-E-935	1.901.32	
Departamento de Marina, Ley N.° 11.378, Crédito Ejercicio 1935, para cumplimiento de la de Armamentos, O|C.-35-E-935	33.936.—	35.837.32
Acuerdo abril 5|934, Decreto 41.341 y Acuerdo febrero 7|935, Decreto 55.966, Ley N.° 11.378 para cumplimiento de la Ley de Armamentos, O|C.-30-E-935 ...		4.822.44
		73.100.07
Inciso 14, ítem 4, partida 17, para gastos de cable		20.—
		73.120.07

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo servicos prestados por Pedro Juan Serafín Louge, con el nombre de Pedro Louge.

Buenos Aimres, Agosto 29 de 1935.

66.117. — 593. — Visto lo solicitado por el ayudante mayor Pedro Louge y lo informado en el expediente 2-L. 4.777|935 (4-L. 12.881|935),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcansele los servicios que con el nombre de Pedro Louge, —(afiliado a la C. N. J. P. C., N.° 228.247 y R. P. C. A. N., N.° 243.116)— ha prestado en el Taller de Marina de Dársena Norte en los empleos de peón de 3a., ayudante 2.° y 1.°, desde el 2 de enero de 1931 hasta el 28 de diciembre de 1933 y en la Dirección General del Material en el empleo de ayudante mayor -5-1-9 desde el 29 de diciembre de 1933, Pedro Juan Serafín Louge, (Cl. 1912, D. M. 1, M. 1.118.000), por ser éste su verdadero nombre y apellido, por haberlo comprobado con su correspondiente libreta de enrolamiento, debiendo en lo sucesivo firmar y revistar con los nombres y apellido mencionados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo servicios prestados con otros nombres, por el Ayudante de 3.ª Manuel Amaya.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.178. — 594. — Visto el expediente 5-A-10.908-c|v-1935 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Auxiliar 7.° (Ayudante de 3.ª), 11-1-12, Manuel Julián Amaya, (Cl. 1886, D. M. 36, M. I. 2.349.686), los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— que, por error de revista, ha estado figurando desde el 1.° de junio de 1917 hasta la fecha, con los nombres de: Manuel J. Amaya, Manuel Amaya, Manuel L. Amaya, Manuel M. Amaya y Manuel N. Amaya.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Rectificación del Decreto de retiro N.° 59.123

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.179. — 595. — Vistas las constancias del presente expediente (4. S. 16416|935), atento lo informado por la Dirección General del Personal y las constancias de la libreta de enrolamiento del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 59.123 de fecha 15 de abril de 1935, por el cual pasó a situación de retiro el Suboficial Mayor Enfermero, José Santiso, estableciéndose que el verdadero nombre es José María Santiso (Cl. 1885, D. M. 24, M. I. 1.419.487).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Cabo 1.° Maquinista Nicasio Tejerina

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.180. — 596.— Vistas las constancias del presente expediente (4. T. 13.677|935), y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Maquinista Nicasio Tejerina (Cl. 1899, D. M. 24, M. I. 1.419.422) con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde para alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, diez meses y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Concediendo prórroga licencia para residir en Francia, a la pensionista de la Armada: Eva K. de Mulvany.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.181. — 597. — Visto el presente expediente (1-M. 6291|935) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en Francia, a la pensionista de la Armada, Eva K. de Mulvany.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación decreto de pensión señora María Luisa Turchetti de Hernández

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66'182. — 598. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nacıon Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 05.445 de fecha 4 de julio de 1932, por el cual se acordó a la señora María Luisa Turchetti de Hernández, en concurrencia con sus hijos Axel Antonio, Alfredo Luis, Ligia María y Ricardo Leopoldo Hernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Principal Electricista (retirado) Antonio Hernández, la pensión mensual de ciento setenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 179.56 m|n.), estableciéndose que el monto de dicha pensión debe ser de doscientos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 200.68 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 12 de mayo de 1931, según el nuevo computo de servicios, y de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 162. — Ejercicio 1935.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

16.378. — 599. — Vista la cuenta N.° 3.328, con sus respectivos comprobantes que corre bajo Expediente 1-F-1.847|935 (3-F-7.166),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación a favor de la Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, la cantidad de $ 6.216.03 m|n. seis mil doscientos diez y seis pesos con tres centavos moneda nacional en concepto de pasajes por cuenta del Ministerio de Marina expedidos durante el año en curso; debiendo imputarse la suma expresada al Inciso 14, Item 4, Partida 8, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 163|935.— Ejercicio 1934

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

16.379. — 600. — Exptes 3-M- 24.450|935. — 2-M-6.360|935. — Asiento N.° 3.105, año 1934. — Atento al Decreto N.° 56.568 dado en Acuerdo General de Ministros del 22 de febrero de 1935, por el cual se aprueba el Plan de inversiónes para Trabajos Públicos durante el año 1935, cuyo artículo 2.° dispone que la fijación definitiva de los saldos de arrastre queda supeditada al resultado del cierre del año 1934, y teniendo en cuenta que el crédito otorgado al Departamento de Marina en el Inciso 8, Item 1, Partida 19 del Anexo "L" para 1935 (Inciso 8, Item 1, Partida 9 del Plan de Trabajos Públicos año 1935), como procedente de la Cuenta Fusionada N.° 42 de la Contaduría General de la Nación, en realidad no pudo haber formado parte de los saldos de arrastre por cuanto el cierre del ejercicio año 1934, el crédito de $ 111.600.— m|n., fijado a dicho Departamento de Marina por el Inciso 9, Item 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos año 1934 —Decreto N.° 35.005—, Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934, estaba totalmente comprometido por el Decreto N.° 52.817 del 7 de diciembre de 1934;

Atento a las disposiciones del Decreto N.° 14.399 de fecha 23 de marzo de 1935, Orden General de Pago N.° 319, año 1934, referente a la retención de fondos del Anexo "L", Plan de Trabajos Públicos año 1934, Decreto número 35.005 dado en Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934, fondos destinados al pago de los compromisos contraídos durante el precitado ejercicio económico de 1934 y cumplimentados con posterioridad al 31 de diciembre de dicho año;

Visto el Acta de Recepción Provisional de las obras "Construcción de una pista y playa de maniobras en la Estación Aeronaval de Punta Indio", dependiente del Ministerio de Marina, y el adjunto Certificado N.° 3 de fecha 16 de agosto de 1935, por valor de pesos 39.576.— m|n., expedido por la Dirección General del Material del citado Departamento de Marina, de conformidad con lo especificado en el artículo 4.° del contrato concluído, entre la mencionada Dirección General del Material y el Contratista señor Agustín C. Argüel, con fecha 12 de diciembre de 1934, contrato cuyo texto fué aprobado por el Acuerdo de Ministros del 7 de diciembre de 1934, Decreto N.° 52.817; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las estipulaciones del artículo 4.° del aludido contrato, corresponde disponer el abono del importe del Certificado N.° 3 expedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone al señor Agustín C. Argüel, la cantidad de ($ 39.576.— m|n) treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en el preámbulo del presente, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina año 1934. — Plan de Trabajos Públicos año 1934. — Decreto N.° 35.005. — Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934. — Decreto de retención N.° 14.399 del 23 de marzo de 1935. — Orden General de Pago N.° 319 año 1934.

Anexo "L", Inciso 9, Item 1, Partida 14, $ 39.576.— moneda nacional.

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior, se procederá a descontar la cantidad de ($ 3.957.60 m|n.), tres mil novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto del 10 o|o del importe del total del Certificado N.° 3 como fondo de reparo en garantía de esas obras, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores retenidos en garantía de obras" hasta la recepción de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 164|935

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

16.380. — 601. — Atento a las liquidaciones e informes producidos en los Expedientes que se agregan al presente Decreto, y lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 12.150 (Presupuesto General de 1935),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la cantidad de pesos 2.349.67 m|n. (dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), que el Ministerio de Marina adeuda a los interesados que se mencionan, por devolución de descuentos correspondientes al año 1933.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa liquidación de la Contaduría General de la Nación, se abone a las Casas comerciales Staudt y Cía. S. A. C., y Algodonera "Flandria", la suma indicada conforme al detalle siguiente:

	m$n.
Expediente 3-S-8347|935.	
1. Staudt y Cía. S. A. C. Devolución de descuentos .	300.75
Expediente 3-F-9383|935.	
2. Algodonera "Flandria" S. A. Devolución de descuentos	971.56
Expediente 3-F-17155|935.	
3. Algodonera "Flandria" S. A. Devolución de descuentos	1.077.56
	2.349.67

debiendo imputarse la precitada suma al artículo 15 del Presupuesto General de Gastos para 1935|Ley 12.150.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión señora María Esther Linares de Quintana

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.269. — 602. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora María Esther Linares de Quintana, la parte de pensión acordada por Decreto del 21 de diciembre de 1920, a Segundo Néstor Quintana, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad con fecha 27 de febrero de 1926, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Acordando pensión a los menores María Teresa y Carlos Horacio Meira

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.270. — 603. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a los menores María Teresa y Carlos Horacio Meira, en su carácter de hijos legítimos del Capitán de Fragata (retirado) Ramón J. Meira, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 21 de enero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Acordando pensión a la señora Germana Perreux de Giménez e hijos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.271. — 604. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Germana Perreux de Giménez, en concurrencia con sus hijos Tomás y Julián Elías Giménez viuda e hijos legítimos respectivamente del Cocinero 1.° Adrián Tomás Giménez Rodríguez la pensión mensual de ciento once pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 111.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 10 de septiembre de 1934, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando Juez de Instrucción de la Armada, en la Capital, al Tte. de Navío (R.), Eduardo C. de la Vega.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.282. — 605. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción de la Armada en la Capital Federal, al Teniente de Navío (retirado) Eduardo C. de la Vega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo legítimo abono a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.283. — 606. — Expte. 1-C-6481|935 (3-C-24.333|935). — Atento a las constancias que obran en el expediente precitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros pertinentes para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de $ 3.809.59 m|n., tres mil ochocientos nueve pesos con cincuenti-nueve centavos mon.|nacional en concepto de telegramas expedidos con carácter de "Sin previo pago" y "Oficiales", por el Ministerio de Marina, durante el mes de mayo y complemento de los meses de Marzo y Abril del año en curso; debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Acuerdo Mayo 22 de 1925-Insistido por Acuerdo Julio 8 de 1925

	m$n.
Telegramas "Sin previo pago" y "Oficiales", por Mayo y compl. Marzo y Abril	3.809.59

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando Subprefecto de la Zona del Río de la Plata, al Capitán de Fragata (R.), Matías López.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.284. — 607. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Nómbrase Subprefecto de la Zona del Río de la Plata, al Capitán de Fragata (retirado), Matías López.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Adjudicando construcción de ocho casas en la 1.ª R. Naval (Baterías), para personal subalterno.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.479. — 608. — Expte. 1-M-3.505|935. — Visto el resultado de la licitación pública efectuada el día 17 de julio ppdo., para la construcción de ocho casas, para Personal Subalterno con familia, en la Zona de las Baterías de la Primera Región Naval, Puerto Belgrano F. C. S.; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Comisión Reguladora de Gastos y lo aconsejado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase como más conveniente, la propuesta de los Empresarios Martínez Justo, Cohendoz y Artusi, quienes se comprometen a ejecutar las obras de referencia, por la suma de ciento cuatro mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 104.976.85), ateniéndose estrictamente a los planos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos prepara dos por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y que sirvieron para el cálculo de presupuesto.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios, debiendo dicho Contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación a los fondos acordados en la Partida 13 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, (Inciso 8, ítem 1, partida 4 del Anexo "L" de 1935), se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas, y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, durante el curso de los trabajos hasta la suma de cuatro mil doscientos cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 4.204.46).

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 168|935

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

16.422. — 609. — Exptes. 3-M-24.726|935—2-M-6.442|935. — Asiento número 952, año 1935. — Atento al crédito de pesos 40.000.— m|n., otorgado por la Ley número 12.150 (Presupuesto General de Gastos, año 1935), en el Anexo "L", Inciso 8, ítem 1, partida 2, para: "Tercera Región Naval - Instalaciones para la provisión de agua potable"; importe que ha sido incluído en el Plan de Inversiones para Trabajos Públicos, año 1935, en el Inciso 8, ítem 1, partida 6, aprobado por el Decreto N.° 56.568, dado en Acuerdo General de Ministros, del 22 de febrero de 1935, modificado por el Decreto N.° 65.562-Acuerdo de Ministros del 17 de agosto próximo pasado.

Atento a las disposiciones del artículo 1.° del Decreto número 58.974-Acuerdo de Ministros del 12 de abril de 1935, por el cual se autoriza al Departamento de Marina para disponer la ejecución de la etapa final de las obras correspondientes al contrato pactado con la Empresa Becker y Cía.

Visto el adjunto Certificado por valor de pesos 14.000.— m|n., de fecha 22 de agosto de 1935, expedido por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, de conformidad con lo especificado por el art. 7.° del contrato concluído entre la citada Dirección General del Material y la Empresa Becker y Cía., con fecha 2 de noviembre de 1934; contrato cuyo texto fué aprobado por Acuerdo de Ministros del 18 de octubre de 1934 - Decreto número 50.171, referente a las obras "Instalaciones correspondientes a la provisión de agua potable en la Tercera Región Naval", Río Santiago; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a las estipulaciones del artículo 7.° del aludido contrato, corresponde disponer el abono del importe del certificado emitido a favor de la Empresa Becker y Cía.;

Que con arreglo a las actuaciones del expediente 1-B-4.345|935, del Ministerio de Marina, igual al 3-B-17.918|935, de la Dirección General Administrativa de dicho Departamento, expediente que se agrega, la Empresa Becker y Cía., ha efectuado ampliación de la cesión de crédito a favor del Banco Germánico de la América del Sud, por el importe total del mencionado contrato;

Por cuyas circunstancias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al Banco Germánico de la América del Sud, la cantidad de (pesos 14.000.— m|n), catorce mil pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor del Certificado que se adjunta, y al cual se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, en virtud de la ampliación de cesión de crédito efectuada por la Empresa Becker y Cía., según constancias en expediente 3-B-17.918, año 1935, que se agrega, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — La cantidad total de (pesos 14.000.— m|n.) catorce mil pesos moneda nacional, cuyo pago se dispone por el artículo anterior, se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1935:

Anexo "L", Inciso 8, ítem 1, partida 2, (Inciso 8, ítem 1, partida 6, del Plan de Trabajos Públicos, año 1935-Decretos números 56.568 y 65.562), pesos 14.000.— moneda nacional.

Art. 3.° — Al efectuar el pago que se ordena por el artículo 1.° del presente, se deducirá la cantidad de (pesos 1.400.— m|n.) un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en concepto al diez por ciento del importe del certificado, como fondos de garantía de reparos, suma que se retendrá en la Cuenta Especiel "Valores Retenidos en Garantía de Obras", hasta la recepción definitiva de esas obras.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar reclamos interpuestos por los FF. CC. Sud y Oeste de Buenos Aires, Ltda.. — (Rebajas 50 o|o en pasajes).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

66.514. — 610. — Vistos los expedientes 3 F. 27.083, 27.084 y 27.085 de 1934 y 3 F. 19.270 y 6.350 de 1935, en los que las empresas de los Ferrocarriles Sud y Oeste de Buenos Aires Ltda., por medio de sus representantes legales, se presentan reclamando el pago de las sumas de $ 286.—, 713.33 m|n. y pesos 3.161.55 m|n., respectivamente, por concepto de rebajas del 50 o|o efectuadas a sus cuentas y sumas descontadas por diferencias de tarifa, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas rebajas y descuentos, corresponden en unos casos a pasajes de miembros de familia de militar que fué cambiado de destino, o que se trasladó de un punto a otro en servicio ordenado, en uso de licencia anual reglamentaria, de licencia en misión de estudios o que por disposiciones reglamentarias les ha correspondido.

Que dichas rebajas están comprendidas en las disposiciones del Acuerdo de Ministros del 9 de junio de 1926, aclaratorio del de fecha 11 de abril de 1924, que determina el goce del 50 o|o de rebaja a que por ley están obligadas las Empresas.

Que otros casos, consisten en deducciones practicadas por errónea aplicación de tarifa por parte de las referidas Empresas, en los transportes de materiales y efectos por cuenta y orden del Gobierno de la Nación, contemplados en el Decreto de fecha 10 de mayo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a los reclamos interpuestos por los representantes legales de los Ferrocarriles Sud y Oeste de Buenos Aires Ltda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión a favor de doña Rosa Bertoglio de Iturrieta

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935.

66.515. — 611. — Vista las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Rosa Bertoglio de Iturrieta, la parte de pensión acordada por Decretos de fecha 16 de septiembre de 1912 y 20 de marzo de 1934 a Mercedes Haydée Iturrieta, y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 27 de abril del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Nombrando para prestar servicios en la Dirección General del Personal, (Escuela de Mecánica) al Ing. Maq. de 2.ª (R) Ricardo J. González

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935.

66.517. — 612. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina en expediente 4-Z-13.906|935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal (Escuela de Mecánica), al Ing. Maquinista de 2.ª (retirado), Ricardo J. González.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Rectificación nombre Decreto retiro del Conscrip. Ciriaco Ataliva Arias

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935.

66.518. — 613. — Vistas las constancias del presente expediente, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º, párrafo 15 del Decreto de fecha 27 de noviembre de 1929, por el que se concedió retiro al conscripto (906) Ciriaco Ataliva Arias, con el cien por ciento del sueldo de marinero, estableciéndose que el nombre correcto del referido conscripto es: Ciriaco Atalivar Arias.

Art. 2.º — Publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y vuelva al Departamento de Marina a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión Petrona Plater de Ferrand

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935.

66.519. — 614. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Petrona Plater de Ferrand, viuda del Cirujano Principal (retirado), Arturo Ferrand, la pensión mensual de doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 288.— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de abril del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Ascensos Oficiales de la Armada

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935.

66.657. — 615.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévense al empleo inmediato superior:

Por antigüedad, al Teniente de Navío Domingo Balbi; por elección, a los Tenientes de Navío Luis F. Merlo Flores y Fidel L. Anadón.

Por antigüedad, a los Tenientes de Fragata Luciano C. Pessacq, Salvador Garat y Roberto C. Amette; por elección a los Tenientes de Fragata Juan B. Basso, Alberto J. Oddera, Urbano de la Fuente Olleros, José L. Echavarren, José O. Garuti y Leónidas Vázquez.

Por antigüedad a los Alféreces de Navío José Pérez Aquino, Julio A. Anelli, Eloy S. Soneyra, Adolfo B. Riva, Luis J. Prado, Rolando O. Esteverena, Alejandro Marengo, Patricio J. Conway, Eleodoro Patruchi, Agustín De Paoli, Néstor P. Gabrielli, Carlos O. Ribero, Benno E. Fisher, Roberto L. Penin y Enrique Jané; por elección, Julio Casanova Bianchi, Carlos E. Daurat, Carlos Suárez Dóriga, Raúl E. Sidders, José A. Amor, Julio A. Astrada Sosa, Héctor W. Fidanza y Antonio Pietranera.

Por antigüedad, a los Alféreces de Fragata José M. Rapela, Juan M. Gómez, Juan C. Maggi, Félix M. Guerrini, Rafael H. Quijano Alvarez, Román Sayus, Adolfo B. Estévez, Carlos E. Hollmann, Aurelio J. Perasso, Víctor H. Sceiso, Roberto C. A. Zapata, Oscar R. Verzura, Juan Carrere, Lizardo Alemán, Raimundo Palau y Alicio E. Ogara; por elección a los Alféreces de Fragata, Enrique Albani, Eduardo Dunzelmann, Héctor F. Gayán, Oscar R. Solari, Juan L. Beltrán, Dante G. Forte, Mario E. Bossi y Salustiano Mediavilla.

Por antigüedad al Guardiamarina Alejandro A. Galarce.

Por antigüedad al Mayor Jorge C. Schilling.

Por antigüedad al Teniente 1.º Raúl A. Lynch.

Por antigüedad a los Tenientes Pedro Favarón, Adolfo E. López y Rafael A. Cambiasso; por elección a los Tenientes Juan A. Grandmontagne y Uros Zaputovich.

Por antigüedad, al Subteniente Alberto A. Ballester Vallejo.

Por antigüedad, al Ingeniero Maquinista Principal Julio O. Nicholson.

Por antigüedad a los Ingenieros Maquinistas de 2.ª Moisés Matesevich y Bernardino F. Figuerero; por elección a los Ingenieros Maquinistas de 2.ª Manuel H. Gorriz y Alberto Dalto.

Por antigüedad a los Ingenieros Maquinistas de 3.ª Oscar J. Baldasarre y Adolfo C. Schuldt; por elección al Ingeniero Maquinista de 3.ª Edmundo M. Gómez.

Por antigüedad, al Ingeniero Electricista Principal Emilio E. Dagassan.

Por antigüedad, al Ingeniero Electricista de 1.ª Rodolfo Dittrich.

Por antigüedad, al Ingeniero Electricista de 2.ª Manuel Filipelli.

Por antigüedad, al Ingeniero Electricista de 3.ª Alberto J. Fonticelli.

Por antigüedad, al Contador Principal Justo J. Rodrigo.

Por antigüedad, al Contador de 1.ª Dante A. Chiarandini.

Por antigüedad, al Contador de 2.ª René L. Mourrat.

Por antigüedad, al Contador de 3.ª Honorio J. Peloso.

Art. 2.º — A los siguientes oficiales que por su puesto en el escalafón se promueven por antigüedad, les hubiera correspondido ascender por elección:

Alféreces de Navío Julio A. Anelli, Eloy S. Soneyra, Adolfo B. Riva, Luis J. Prado, Rolando O. Esteverena, Alejandro Marengo, Patricio J. Conway, Eleodoro Patruchi, Agustín De Paoli, Néstor P. Gabrielli, Carlos O. Ribero, Benno E. Fisher, Roberto L. Lenin y Enrique Jané; Alféreces de Fragata Adolfo B. Estévez, Aurelio J. Perasso, Juan Carrere, Lizardo Alemán, Raimundo Palau y Alicio E. Ogara.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.º 171. — Ejercicio 1935

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

16.434. — 616. — Visto la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de $ 570.949.49 m|n. (quinientos setenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), en concepto de gastos generales y materiales de la Armada por el mes de Junio del año en curso; debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

DEPARTAMENTO DE MARINA
1935

	$ m|n.
Inciso 1, ítem asign. div. P. Sup., partida 5	6.788.—
Inciso 1, ítem asign. div. P. Sub., partida 4	9.965.—
Inciso 14, ítem 1, partida 1	37.937.82
Inciso 14, ítem 1, partida 2	90.094.47
Inciso 14, ítem 2, partida 2	2.610.98
Inciso 14, ítem 2, partida 3	57.694.67
Inciso 14, ítem 2, partida 4	7.291.09
Inciso 14, ítem 3, partida 3	19.993.07
Inciso 14, ítem 3, partida 4	12.50
Inciso 14, ítem 3, partida 5	90.564.26
Inciso 14, ítem 3, partida 6	7.898.13
Inciso 14, ítem 3, partida 7	41.235.93
Inciso 14, ítem 3, partida 8	3.983.70
Inciso 14, ítem 4, partida 3	412.08
Inciso 14, ítem 4, partida 4	1.926.—
Inciso 14, ítem 4, partida 5	4.823.02
Inciso 14, ítem 4, partida 6	916.28
Inciso 14, ítem 4, partida 7	8.755.97
Inciso 14, ítem 4, partida 8	15.900.28
Inciso 14, ítem 4, partida 9	291.75
Inciso 14, ítem 4, partida 10	8.628.68
Inciso 14, ítem 4, partida 11	59.313.17
Inciso 14, ítem 4, partida 12	1.616.17
Inciso 14, ítem 4, partida 13	372.30
Inciso 14, ítem 4, partida 14	5.150.—
Inciso 14, ítem 4, partida 16	12.416.30
Inciso 14, ítem 4, partida 17	568.06
Inciso 14, ítem 5, partida 2	6.617.52
Inciso 14, ítem 6, partida 2	7.926.62
Inciso 14, ítem 6, partida 10	213.25
Inciso 14, ítem 7, partida 3	1.218.50
Ley 11.378. — Para cumplimiento de la Ley de Armamentos	51.262.92
Acuerdo Abril 5|934. — Decreto N.º 41.341 y Acuerdo Febrero 7|935. — Decreto N.º 55.966, Ley 11.378. Para conocimiento de la Ley de Armamentos.	6.551.—
	570.949.49

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Cesantía Auxiliar 7.º (Ayudante de 3.ª) Javier Mauricio Coronel

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.658. — 617. — Visto el expediente Personal Reservado 5-C-22|935 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante con fecha 27 de marzo del corriente año, por no ser necesarios sus servicios, al Auxiliar 7.º de la Prefectura General Marítima (Ayudante de 3.ª, Pers. Sup. de Policía Marítima, 11-1-12) Javier Mauricio Coronel (Clase 1883, D. M. 33, M. I. 2.101.151).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Adjudicación obras Horno Incinerador de Basuras en las Baterías en la 1. Región Naval.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.659. — 618. — Visto el resultado de la licitación efectuada el día 15 de julio ppdo., por la Dirección General del Material, para la construcción de un Horno Incinerador de Residuos en las Baterías de la Primera Región Naval en Puerto Belgrano; atento lo informado por la citada Dirección General, la Contaduría General de la Nación y la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudícase la ejecución de la obra mencionada al contratista Genaro Pellegrini, por la suma total de trece mil ochocientos treinta pesos moneda nacional ($ 13.830.— m|n.) quien deberá ejecutarla ateniéndose estrictamente a los planos, Especificaciones Técnicas, Pliegos de Condiciones, Bases de Licitación y demás documentos que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2.º — Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director General de la citada Repartición para que proceda a suscribirlo con el adjudicatario, debiendo dicho Contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 11.672.

Art. 3.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación a los fondos acordados en la Partida 15 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, (Inciso 8, ítem 1, partida 9 del anexo "L" para 1935), se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas, hasta completar la suma de trece mil ochocientos treinta pesos moneda nacional ($ 13.830.— m|n.).

Art. 4.º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. Manuel de Yriondo.

Reconociendo servicios, Ayudante 6.º (Marinero de 2.ª P. G. M.) Marcelino Soares.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.675. — 619. — Visto el expediente 5-S-11.369-c|v-1935 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor del Ayudante 6.º (Marinero de 2.ª) 11-1-20, Marcelino Soares (Clase 1886, D. M. 22, M. I. 1.293.055), los servicios prestados en el Ministerio de Marina, Dirección General Prefectura General Marítima, que por error de revista, ha estado figurando desde el 1.º de octubre de 1924 hasta la fecha, con el nombre de Marcelino Suárez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo servicios Ayudante 6.º (Marinero de 2.ª) Juan Albino Rubiniche.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66 676. — 620. — Visto el expediente 5-R-12.772-c|v-1935 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor del Ayudante 6.º (Marinero de 2.ª) 11-1-20, Juan Albino Rubiniche (Cl. 1912,

D. M. 29, M. I. 1.772.834), los servicios prestados en el Ministerio de Marina, Dirección General Prefectura General Marítima, que por error de revista, ha estado figurando desde el 17 de enero de 1934 hasta la fecha, con el nombre de Juan Rubinich.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

Rectificando nombre Condestable Artillero de 1.ª Santiago Ambrosino

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.678. — 621. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 14 de abril de 1902, por el cual fué declarado en situación de retiro el Condestable Artillero de 1.ª Santiago Ambrosini, con el cien por ciento del sueldo de su empleo, estableciéndose que el verdadero nombre y apellido del referido Condestable es: Santiago Ambrosino.

Art. 2.° — Publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y vuelva al Departamento de Marina a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acordando pensión a doña Martina Alberro de Zuasnábar

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.679. — 622. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Martina Alberro de Zuasnábar, en su carácter de madre viuda del extinto conscripto (Cl. 1909), José Martín Zuasnábar, la pensión mensual de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 88.32) moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 27 de septiembre de 1930, debiendo ser liquidada a contar del 6 de marzo de 1934, fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 3.°, Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856 y 24 inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Aceptando la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Joaquín J. Barneda como miembro de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta en Rep. del B. H. Nacional y designando en su reemplazo al Ingeniero Agrónomo Guillermo E. Ahumada.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

65.822. — 968. — Vista la nota del Banco Hipotecario Nacional de fecha 31 de julio ppdo., en la que comunica que por las múltiples funciones que desempeña en esa Institución el Ingeniero Agrónomo señor Joaquín J. Barneda, no le será posible continuar en el cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta, para que fuera designado por Decreto N.° 29.354 del 10 de octubre de 1933 y que en adelante la representación de dicho Banco en la citada Comisión Nacional será ejercida por el Ingeniero Agrónomo señor Guillermo E. Ahumada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo señor Joaquín J. Barneda, de su cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta.

Art. 2.° — Desígnase miembro de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta al señor Ingeniero Agrónomo, don Guillermo E. Ahumada, en representación del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Junta Nacional del Algodón. — Autorizándola a contratar servicios perito clasificador.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.095. — 969. — Vista la nota que antecede en que la Junta Nacional del Algodón pone de manifiesto la necesidad de contratar en el extranjero un perito clasificador de algodón, a fin de que la asesore en la fijación de "standards" de dicho textil, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.° del Acuerdo de Ministros N.° 59.802 de abril 27 pasado,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón para contratar los servicios del perito clasificador de Algodón, señor Bernard H. Hird, por el término de cuatro meses a contar desde el mes en curso, a fin de que asesore a la citada Junta en la fijación de "standards" de dicho textil, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros N.° 59.802 de fecha abril 27 ppdo.

Art. 2.° — Asígnase al citado perito la suma de doscientas cincuenta libras esterlinas (250.—£), en carácter de retribución de servicios pagaderas a la finalización de su contrato y la de veinticinco pesos ($ 25.— m|n.) moneda nacional diarios, en concepto de reintegro de las erogaciones que le origine el desempeño de sus tareas, corriendo por cuenta de la Junta Nacional del Algodón, el pago de los gastos de traslado de ida y vuelta, que se le produzcan al citado señor Hird, desde Inglaterra a esta Capital.

Art. 3.° — El gasto de demande el cumplimiento del presente Acuerdo se imputará a la partida que para "Gastos" tiene asignada la Junta Nacional del Algodón.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Junta Nacional del Algodón.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Ordenando iniciar acción judicial contra Apolinario Jaime y otros, s|Expte. N.° 46.030-35.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.170. — 970. — Visto el presente expediente (N.° 46.030|935) del que surge que las diligencias administrativas realizadas para obtener el cobro de los importes de las multas que por infracción a las disposiciones del Decreto de fecha 26 de octubre de 1933, impuso la División Defensa Agrícola a los señores Apolinario Jaime de $ 300.— m|n.; y a cada uno de los señores Sebastián Riorda, Juan Tomatis, Juan Barale y Mercedes Ramallo, de $ 50.— m|n., no dieron resultado; atento a las informaciones producidas sobre el particular y el dictamen del Asesor Letrado de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciense las acciones judiciales correspondientes contra los señores Apolinario Jaime, Sebastián Riorda, Juan Tomatis, Juan Barale y Mercedes Ramallo, tendientes a obtener el cobro de los importes de las multas a que se refiere el preámbulo del presente decreto, de acuerdo a las liquidaciones practicadas a fojas 17, 19, 20, 21 y 22 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Tómese nota, publíquese, comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto reconociendo el importe de los servicios prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos a reparticiones y dependencias de este Ministerio, relacionados con despachos telegráficos expedidos con carácter de "Sin previo pago", "Sin cargo" y "Oficiales".

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.244. — 971. — Exptes. 07.929|934— M. Agr. — C. 26.687|934—M. Int. — Visto lo manifestado a fojas 15 por la Contaduría General de la Nación, atento lo preceptuado en el Acuerdo del 22 de mayo de 1925, insistido para su cumplimiento por el de fecha 8 de julio del mismo año y teniendo en cuenta los términos del Acuerdo de agosto 1.° de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el importe de los servicios prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos a reparticiones y dependencias del Ministerio de Agricultura, relacionados con despachos telegráficos expedidos con carácter de "Sin Previo Pago", "Sin Cargo" y "Oficiales" durante el mes de junio de 1934.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno del 22 de mayo de 1925, insistido para su cumplimiento por el de fecha 8 de julio del mismo año, como así también, con lo que establece el Acuerdo de Ministros del 1.° de agosto de 1927, efectuará la acreditación en la cuenta que en esa Repartición tiene abierta la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la suma de cuarenta mil ocho pesos con noventa y un centavos ($ 40.008.91 m|n.) moneda nacional, a que ascienden los servicios enunciados en el artículo anterior, previa la liquidación pertinente de descargo.

Art. 3.° — Practicadas las respectivas operaciones de libros, la mencionada Contaduría General lo hará conocer a la nombrada Dirección General a los efectos de la correspondiente contabilización.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación, previo conocimiento de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reconociendo de legítimo abono a favor de la firma E. Frutos & Cía. la suma de $ 75.000 m|n. en concepto de precio del Campo "La Carola", en Nogoyá (E. Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.245. — 972. — Expte. 51.596|30. — Visto el presente expediente, en el cual la firma Enrique Frutos y Cía., gestiona el pago del importe de $ 75.000 — m|n.. con más sus intereses a estilo del Banco de la Nación Argentina, a contar desde la fecha de notificación de la demanda, en concepto de precio del campo denominado "La Carola", situado en Nogoyá (E. Ríos), de que es propietaria, por el cual el Fisco está obligado a extender la respectiva escritura de compra - venta, en virtud de la sentencia del señor Juez Federal de esta Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, dictada en los autos caratulados "Frutos Compañía Enrique contra la Nación s|escrituración y cumplimiento del contrato", y

CONSIDERANDO:

Que la compra del campo antes aludido fué concertada por el Ministerio de Agricultura en el año 1930, con el fin de instalar en él una Escuela - Granja, para lo cual la Ley de Presupuesto N.° 11.593, vigente en 1930, fijaba los recursos correspondientes (Anexo L, Inciso 18, Item 1, Partida 3);

Que como se trata de un crédito perteneciente a ejercicios ya vencidos y contándose actualmente en la Ley de Presupuesto vigente N.° 12.150 con los fondos arbitrados por el artículo 15 para satisfacer erogaciones anteriores al 31 de diciembre de 1933, procede reconocer de legítimo abono a favor de la firma recurrente el importe antes citado con más sus intereses, a fin de que oportunamente y previa suscripción de la correspondiente escritura de compra - venta por ante la Escribanía General de Gobierno, se pueda ordenar su pago con imputación al artículo últimamente nombrado.

Por estas consideraciones y en mérito a lo informado precedentemente por la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de los señores Enrique Frutos y Cía., la suma setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.— m|n.) moneda nacional, con más sus intereses a estilo del Banco de la Nación Argentina, a contar desde la fecha de notificación de la demandada y hasta el día de la cancelación de la deuda, en concepto de precio del campo denominado "La Carola", situado en Nogoyá (E. Ríos) de que son propietarios, por el cual el Fisco está obligado a extender la respectiva escritura de compra - venta, en virtud de la sentencia judicial definitiva dictada por el señor Juez Federal doctor Saúl M. Escobar, en los autos a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación dispondrá se pratiquen las liquidaciones pertinentes, de modo que el capital e intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 1933 se puedan abonar con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150 y en cuanto a los intereses restantes, o sea los que correspondan desde el 1.° de enero de 1934 hasta la oportunidad en que se cancele la deuda, se harán efectivos una vez que se hayan arbitrados los fondos especiales necesarios.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Eugenio Guillot

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.246. — 973. — Expte. 42.524|935. — Visto este expediente (N.° 42.524|935 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Eugenio Guillot, de Río Cuarto (Córdoba), para obtener el pago de la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.708, según liquidación de cargo practicada a fojas 11 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instruccio-

nes del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor José Torre

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.
66.247. — 974. — Expte 45.590-935. — Visto el presente expediente (N.° 45.590|935 M. Agr.) atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor José Torre, de Villa María, (Córdoba), para obtener el pago de la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, por el importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disciones de la Ley N.° 3.708, según liquidación de cargo practicada a fojas 8 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Pascual Comba

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.
66.248. — 975. — Expte. 45.591-935. — Visto el presente expediente (N.° 45.591935 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Pascual Comba, de Villa María (Córdoba), para obtener el pago de la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, por el importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.708, según liquidación de cargo corriente a fojas 8 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Carlos Sarsotti e Hijos, de Paraná (E. Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.
66.249. — 976. — Expte. 46.043-935. — Visto el presente expediente (N.° 46.043|935 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Carlos Sarsotti e Hijos, de Paraná (E. Ríos), para obtener el pago de la suma de noventa y ocho pesos con ochenta centavos ($ 98.80 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 10 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales depediente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Por el que este Departamento deberá extender una orden general de pasajes para ser utilizada por el Director de la Escuela de Aguas y Bosques de Francia, Ingeniero Agrónomo, Filiberto Guinier.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.
66.263. — 977. — Expte. 6318-1935. — Habiendo llegado al país el profesor ingeniero agrónomo don Filiberto Guinier, Director de la Escuela de Aguas y Bosques de Francia, y siendo conveniente facilitar la misión de estudio objeto de su visita, a cuyo efecto será acompañado en sus jiras por un funcionario del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Agricultura extenderá a favor del ingeniero agrónomo don Filiberto Guinier, Director de la Escuela de Aguas y Bosques de Francia, una orden general de pasajes para ser utilizada por el mencionado, su esposa y su hija en sus jiras por la zona boscosa del país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Luis Duhau

Aprobando contratos celebrados entre Dirección de Agricultura y los señores M. Duarte y D. Trevignani.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
66.456. — 978. — Expte. 36.996-1935. — Visto el presente expediente al que se adjuntan los contratos suscriptos entre el señor Director de Agricultura del Departamento de Agricultura y los señores Manuel Duarte y Domingo Trevignani, referentes a la multiplicación de semillas de lino de pedigree; atento la autorización conferida por Decreto N.° 61.622 de fecha 5 de junio pasado y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébanse los contratos corrientes a fojas 15 y 17 de estas actuaciones celebrados entre la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura y los señores Manuel Duarte y Domingo Trevignani respectivamente, relativos a la multiplicación de semillas de lino de pedigree, facilitada por el citado Ministerio en campos de propiedad del mismo.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Eduardo D. Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
66.457. — 979. — Visto este expediente (N.° 46.751-1935 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Eduardo D. Fernández, de Corrientes, para obtener el pago de la suma de doscientos diez y ocho pesos ($ 218.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de arrendamiento y falla de materiales según liquidación de cargo practicada a fojas 18 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Florentino Rodríguez Solís.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
66.458. — 980. — Expte. 30.090-1934. Visto este expediente (N.° 30.090-1934 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Florentino Rodríguez Solís, de Villa Federal (Entre Ríos), para obtener el pago de la suma de veintiséis pesos con veinte centavos ($ 26.20 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, por los conceptos determinados en la liquidación de cargo practicada a fojas 28 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Ministerio de Obras Públicas

Biblioteca y Talleres. — Adquisición de dos máquinas de escribir. — Se modifica imputación.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
66.451. — 3.332. — Expte. 1.599-O-1935.

Resultando:

Que por Decreto número 57.350 de marzo 15 ppdo., se autorizó la adquisición directa de dos máquinas de escribir marca "Underwood" de 80 y 130 espacios, con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas dentro de la suma total de $ 840.— m|n. con cargo a la partida 4 del Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, Presupuesto 1935, debiendo entregarse como parte de pago una máquina "Royal" valuada en $ 60.— m|n., suma que se dispone ingresar a Rentas Generales;

Que, posteriormente, la Dirección General de Contabilidad manifiesta que no puede tomar compromiso del gasto autorizado en razón de que la partida respectiva sólo tiene un saldo de $ 517.— m|n. y propone imputar una de las máquinas valor de $ 395.— m|n. a dicha partida y la restante de $ 445.— m|n. a la de "Eventuales";

Que la Contaduría General de la Nación, no estima aceptable la adopción de tal temperamento, como asimismo hace presente que no se han llenado los requisitos de la licitación en el caso de que se trata; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que en el pedido inicial de la adquisición de que se trata que corre agregado, se solicita que las máquinas fuesen de una marca determinada, la "Underwood" para facilitar la mejor distribución y uniformidad del trabajo;

2.° — Que como lo hace notar la Dirección General antes citada, la compra directa es procedente por razones de exclusividad, hallándose el presente caso previsto expresamente en la Ley de Contabilidad (artículo 33 inciso 5.°);

3.° - que en cuanto a la imputación de una de las máquinas a la partida de "Eventuales" es la que corresponde por encontrarse la destinada a útiles de escritorio comprometida y no tener aquélla otra limitación para aplicarla que la necesidad de atender los servicios normales de la Administración como se expresa en los fundamentos del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 24 de marzo último (número 64.053);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación dispuesta por el citado Decreto número 57.350 de marzo 15 del corriente año, para atender el gasto de que se trata, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 4, Presupuesto 1935, por $ 395.— moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 9, Presupuesto 1935, por $ 445.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a la liquidación y pago de la factura presentada por la casa Arturo W. Boote y Cía., con la imputación indicada en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Rosario a Pto. Belgrano. — Resultado Explotación. Ejercicio 1921|1922. Contribución 3 o|o Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.353. — 3.333. — Expte. 13.514 F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de Contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a fin de determinar los resultados de la explotación; fijando al propio tiempo la contribución del 3 o|o que de acuerdo con lo establecido en la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1921 y el 30 de junio de 1922.

Y resultando que, según lo manifiesta dicha repartición, para el ejercicio que se considera, los productos están representados por la suma de $ 3.903.475.16 m|n. y los gastos por la de $ moneda nacional 2.830.248.95 correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ moneda nacional 32.196.79 al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo establecido en la ley antes citada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. °— Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, durante el ejercicio 1921-1922, según la cual el monto de la contribución, por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda fijado en la suma de treinta y dos mil ciento noventa y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 32.196.79.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento por la Dirección Nacional de Vialidad y fecho, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Resultado Explotación. Contribución 3 o|o Ley 5315. Ejercicio 1931|1932. Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
66.439. — 3.334. — Expte. 15.151-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1931 y el 30 de junio de 1932, así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 43.157.219.16 moneda nacional y los gastos por la de $ 33.682.586.98 m|n., correspondiendo en consecuencia, la cantidad de pesos 284.338.96 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires durante el ejercicio 1931|1932, según la cual el monto de la contribución por concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período queda establecido en la cantidad de (pesos 284.238.96 m|n.) doscientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional y fíjase en ($ 6.627.113.34 m|n.) seis millones seiscientos veintisiete mil ciento trece con treinta y cuatro centavos m|nacional, la suma que durante dicho período, debe acreditarse a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino, — Resultado Explotación. Ejercicio 1928|1929. — Contribución 3 o|o Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.440. — 3.335. — Expte. 15.138-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1928 y el 30 de junio de 1929, así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos $ 164.897.639,88 moneda nacional y los gastos por la de pesos 107.203.817.62 moneda nacional, correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 1.730.814.67 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino durante el ejercicio 1928|1929, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período queda establecido en la cantidad de un millón setecientos treinta mil ochocientos catorce pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.730.814.67 m|n.) y fíjase en diez y nueve millones setecientos cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 19.705.838.79 m|n.) lo invertido durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. N. E. Argentino. — Resultado Explotación. Ejercicio 1925|1926. — Contribución 3 o|o Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.441. — 3.336. — Expte 15.144-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315 corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1925 y el 30 de junio de 1926;

Y resultando que, según lo expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 8.747.907.22 m|n., y los gastos por la de $ 5.940.473.26 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 84.223.02 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción caminos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Nord Este Argentino, durante el ejercicio 1925.1926, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y corresponde a ese ejercicio, queda establecido en la cantidad de $ 84.223.02 m|n.) ochenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos con dos centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. N. Este Argentino. — Resultado Explotación. Ejercicio 1931|1932. — Contribución 3 o|o Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.442. — 3.337. — Expte. 15.149-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1931 y el 30 de junio de 1932, así como también con el objetto de establecer lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la citada Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 7.051.051.81 m|n. y los gastos por la de pesos 5.509.059.15 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 46.259.78 m|n al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación de Ferrocarril Nord Este Argentino, durante el ejercicio 1931-1932, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 46.259.78 m|n.) y fíjase en trescientos cincuenta y siete mil doscientos seis pesos con noventa y seis centavos ($ 357.206.96 m|n.) lo invertido durante dicho período, con imputación a la Cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. N. E. Argentino. — Resultado Explotación. — Ejercicio 1930|1931. — Contribución 3 o|o, Ley 5315. — Fijando aportes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.443. — 3.338. — Expte. 15.148-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lodispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1930 y el 30 de junio de 1931, así como también con el objeto de establecer lo invertido durante ese período con cargo a la Cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la citada Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 8.042.128,27 m|n. y los gastos por la de $ 6.218.688,97 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos m|n. 54.703,18 al 3 o|o que la Empresa debe aportar, con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Nord-Este Agentino, durante el ejercicio 1930|1931, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 54.703.18 m|n.) y fíjase en ochocientos veintiocho mil cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 828.059.68 m|n.) lo invertido durante ese período con imputación a la Cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. N. E. Argentino. — Resultado Explotación ejercicio 1927|1928. — Contribución 3 o|o. — Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.444. — 3.339. — Expte. 15.145-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1927 y el 30 de junio de 1928;

Y resultando que, según lo expresa la citada Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 9.095.513.65 m|n., y los gastos por la de $ 6.208.839.67 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 86.600.20 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Nord-Este Argentino, durante el ejercicio 1927|1928, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la cantidad de ($ 86.600,20 m|n.) ochenta y seis mil seiscientos pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. N. E. Argentino. — Resultado Explotación ejercicio 1929|1930. — Contribución 3 o|o. — Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.445. — 3.340. — Expte. 15.147-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1929 y el 30 de junio de 1930, así como también con el objeto de establecer lo invertido durante ese período con cargo a la Cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa dicha Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 10.219.302,71 m|n. y los gastos por la de $ 7.500.547,83 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 81.562.65 m|n. al 3 % que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo establecido en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril Nord-Este Argentino durante el ejercicio 1929|1930, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de ochenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 81.562.65 m|n.) moneda nacional y fíjase en setecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 772.761.54 m|n.) moneda nacional, lo invertido durante dicho período, con imputación a la Cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO

F. C. N. E. Argentino. — Resultado explotación. — Ejercicio 1932|1933. Contribución 3 o|o Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.446. — 3341. — Expte. 15.150-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1932 y al 30 de junio de 1933, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando, que según lo expresa la citada Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 6.830.459.82 m|n y los gastos por la de $ 5.171.306.70 m|n, correspondiendo en consecuencia, la cantidad de $ 49.774.59 m|n al 3 o|o que la empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto por la ley antes mencionada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resulta-

dos de la explotación de la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino durante el ejercicio 1932|1933, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de ($ 49.774.59 m|n) cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, y fíjase en ($ 234.807.14 m|n) doscientos treinta y cuatro mil ochocientos siete pesos con catorce centavos moneda nacional, lo invertido durante dicho período, con la imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. N. E. Argentino. — Resultado explotación ejercicio 1928|1929. — Contribución 3 o|o Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.447. — 3342. — Expte. 15.146-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, corresponde a dicha empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1928 y al 30 de junio de 1929, así como también con el objeto de establecer lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa dicha Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 9.329.982.29 m|n. y los gastos por la de $ 6.378.675.96 m|n, correspondiendo en consecuencia, la cantidad de $ 88.59.19 m|n al 3 o|o que la empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo establecido en la ley antes citada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril Nord Este Argentino durante el ejercicio 1928|1929, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de ochenta y ocho mil quinientos treinta y nueve pesos con diez y nueve centavos $ 88.539.19 m|n) moneda nacional y fíjase en trescientos cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 304.952.64 m|n.) moneda nacional, lo invertido durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de FF. CC. — Juicio Fisco contra empresa F. C. Oeste. — Pago de honorarios.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.448. — 3343. — Expte 26.187-D-1931. — Vistas estas actuaciones y,

Resultando:

Que en la causa seguida por el Fisco contra la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires sobre constitución de tribunal arbitral y con motivo de sumas adeudadas por la última al "Fondo de caminos Ley 5315" se fijaron por sentencia judicial los honorarios de los dos miembros y del secretario que constituyeron dicho tribunal;

Que de esos honorarios, en la parte correspondiente al Gobierno, se ha hecho efectivo el pago a uno de los árbitros ($ 2.000 m|n) y al secretario ($ 1.000 m|n) quedando sin abonarse hasta el presente, la suma de $ 4.000 fijada por el mismo concepto al árbitro del Gobierno.

Que el pago de referencia se hizo a pedido de parte y a mérito de la conformidad expresa del señor Procurador Fiscal.

Que este funcionario, al respecto, ha hecho mérito del privilegio que el Art. 3879 del Código Civil confiere a los gastos judiciales.

Que por su parte, tanto la Dirección General de Ferrocarriles como la Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro, citando éste en su dictamen el artículo 8 de la Ley 5315, establecen que al fondo creado por la misma para la construcción de caminos, "no podrá darse ningún otro destino que el expresamente determinado por dicha Ley", y

CONSIDERANDO:

Que la situación, tal como está planteada en los hechos ya cumplidos, hace innecesario dilucidar si era o no de aplicación lo estatuído por el Código Civil con relación a gastos judiciales, desde que el pago en sí resulta procedente, aunque no con los recursos aplicados, sino con los previstos por el Art. 15 de la Ley 12.150, como así lo indica el señor Procurador del Tesoro y la Contaduría General de la Nación, pues que se trata de una obligación correspondiente al año 1933;

Por tanto, y resultando también procedente regularizar la situación, con el reintegro a los fondos de la Ley 5315 de los tres mil pesos moneda nacional que le han sido deducidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Contabilidad procederá oportunamente y con cargo al Art. 15 de la Ley 12.150 a extender la correspondiente orden de pago por la suma total de ($ 7.000 m|n) siete mil pesos moneda nacional, de la cual ($ 4.000 m|n) para abonar al Doctor Esteban Tiscornia el importe de los honorarios que le han sido regulados en su carácter de árbitro en el juicio de la referencia, y $ 3.000 m|n para reintegrar al fondo de la Ley 5315 el pago hecho por igual concepto a los señores Egidio C. Trevisan y Alfredo A. Lahitte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, devuélvase previamente a la Oficina de Asuntos Fiscales el expediente judicial requerido ad efectum vivendi (Fisco Nacional contra la empresa del Ferrocarril Oeste, con 282 fojas) y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12.150, pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva practicar la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. N. Este Argentino. — Estación Noetinger. — Reconocimiento representante legal.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.449. — 3344. — Expte. 14.982-F-1935. — Visto el testimonio de poder acompañado por el cual se instituye Representante Legal de la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como Representante Legal de la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino al señor Angel Sánchez Elía.

Art. 2.° — Publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado para su devolución, bajo constancia, al interesado, dejándose copia simple del mismo, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Oeste. — Liquidación cuentas por servicios oficiales. — Se desestima gestión de pago de sumas cargadas de menos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.506. — 3345. — Expte. 2382-F-1935. Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires refiriéndose a cuentas por servicios oficiales fletes y pasajes de los meses de julio y agosto de 1934 solicita el pago de la cantidad de $ 10.315.43 m|n por sumas cargadas de menos, o en su defecto, y a los fines de la Ley 3952 que se dicte la resolución denegatoria que prevé el Art. 1.° de la misma,

Y, atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

a) Que se trata de liquidaciones efectuadas de conformidad con las disposiciones del Decreto de 10 de mayo de 1920.
b) Que la rebaja del 50 o|o sobre las tarifas de clases A. B. C. y D. se ha hecho efectiva por cuanto son consideradas de aplicación común y permanente para el tráfico por vagón de los artículos que constan en los clasificadores y con arreglo a sus respectivas condiciones de aplicación.
c) Que en cuanto a los transportes efectuados por la Dirección Nacional de Vialidad, la procedencia de la rebaja ha sido ratificada por el P. E. recientemente al dictar el Decreto N.° 59.161 de 15 de abril último;

Por tanto y oída la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la gestión de pago a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y a los efectos de su notificación a la empresa recurrente, conocimiento y archivo vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Cruzada contra la tuberculosis. — Se autoriza contribución $ 25.000.— m|n.

Administración, 24 de Agosto de 1935.
3346. — Expte. 15.210-F-935. —

Cruzada contra la tuberculosis.

Vista la nota presentada por el Comité Ejecutivo de la Cruzada contra la Tuberculosis en la que fija los altos móviles que persigue con su campaña humanitaria;

Teniendo en cuenta que el personal de estos Ferrocarriles ya contribuye pecuniariamente en forma estable a un propósito similar por intermedio de la Sociedad de Socorros Mutuos del Personal de los FF. CC. del Estado;

Que no obstante ello se hace necesario que esta Administración General contribuya a la realización de tan plausibles propósitos ya que en ellos va incluído el futuro de la población del país,

El Consejo de Administración,

RESUELVE:

1.° — Destinar la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000) moneda nacional como contribución de los Ferrocarriles del Estado para la cruzada emprendida contra la tuberculosis, importe que se imputará a la partida de eventuales correspondiente al presupuesto de 1935.

2.° — Solicitar del Ministerio de Obras Públicas de la Nación la autorización necesaria para disponer la entrega inmediata de esos fondos.

3.° — Autorizar la entrega de la cantidad precitada de $ 25.000 al Comité Ejecutivo de la Cruzada contra la Tuberculosis.

4.° — A los efectos de las devoluciones de los descuentos que sufre el personal de estos Ferrocarriles, dicha suma no será considerada como gasto de explotación.

5.° — Pasar copia de la presente resolución al Comité Ejecutivo de la Cruzada contra la Tuberculosis.

6.° — La Contaduría General imputará provisoriamente este gasto a "Eventuales".

7.° — Tomen conocimiento todos los Departamentos y servicios y publíquese en el Boletín Semanal de Servicio.

(Fdo.) Nogues.

Resuelto por Consejo de Administración en sesión de 24 de agosto de 1935.
Ricardo Rioja.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

Atentos los fundamentos expuestos por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado en su resolución de 24 de agosto ppdo., acta N.° 223, por la que, al destinar la cantidad de $ 25.000 m|n. como contribución de esos Ferrocarriles a la Cruzada emprendida contra la tuberculosis, deja constancia de que, a los efectos de la devolución de los descuentos que sufre el personal, dicha suma no será considerada como gasto de explotación y solicita la autorización necesaria para hacer efectiva su entrega;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la autorización que solicita para entregar con el destino y en las condiciones ya expresados, la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.148. — 3.347. — Exp. 15.283-O-1935. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado, en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Exp. 14.276-N-935 (19.021-N-935-C). — Licitación N.° 16.200.	
Adquisición: Aguarrás, jabón amarillo y cueros de buey, con destino a la División del Paraná Inferior, artículos que le son necesarios para los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables de su jurisdicción. — Adjudicatarios:	
Estrabou y Cía., renglón 1	298.—
Juan Guereño, renglón 2 ...	142.—
Butavand y Cía., renglón 3	1.999.—
Imputación: Crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4.	
Exp. 14.273-N-935 (19.023-N-935-C). — Licitación N.° 16.212.	
Adquisición: Pino de tea y puntas París, con destino	

$ m|n.

a las obras que se ejecutan en puerto Goya. — Adjudicatarios:

Luis D. Spineto y Cía. Ltda., renglones 1 y 2 .... 1.912.—

Esteban Rizzi, renglones 3 y 4 .... 864.—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 5 al 11 .... 429.50

Imputación: Crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 7.

Exp. 14.282-N-935 (18.396-N-935-C). — Licitación N.° 16.148.

Adquisición: Un archivo de roble para guardar planos, con destino a la Inspección General de las Obras del Puerto de Mar del Plata. — Adjudicatarios:

Gurruchaga y Cía. .... 1.049.—

Imputación: Crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 39.

Exp. 14.278-N-935 (18.392-N-935-C). — Licitación N.° 16.161.

Adquisición: Diversos artículos de escritorios, detallados en el acta de pedido de precios, con destino a varias dependencias de la Repartición. — Adjudicatarios:

Aretz y Cía., renglones 1 y 4 886.50

Krasuk, Alvarez y Muñoz, renglones 2, 10, 12 y 14 1.418.63

Curt Berger y Cía., renglones 3, 6 y 13 .... 708.20

A. y M. Casasco y Cía., renglón 5 .... 156.—

Gerónimo Bertolini, renglones 7 y 8 .... 354.—

Federico Rossi, renglones 8 y 11 .... 208.20

Imputación: Créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 3.°, ítem 1, partida 1 2.148.20

Inciso 3.°, ítem 2, partida 39 502.70

Inciso 3.°, ítem 2, partida 41 872.—

Inciso 3.°, ítem 2, partida 43 208.63

Exp. 14.275-N-935 (19.020-N-935-C.). — Licitación N.° 16.194.

Adquisición: Diversos materiales con destino a los trabajos a cargo de la División del Paraná Medio. — Adjudicatarios:

Hierromat S. A., renglón 1 .. 477.20

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglón 2 .... 477.60

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 3, 4 y 5 .... 1.004.50

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Exp. 14.274-N-935 (19.018-N-935-C.). — Licitación N.° 16.149.

Adquisición: Acero dulce Siemens Martín, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adjudicatario:

Estrabou y Cía. 4.798.14

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Exp. 14.280-N-935 (19.017-N-935 C.). — Licitación N.° 16.216.

Adquisición: 220 toneladas de carbón para vapor, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adjudicatarios:

Wilson, Sons y Cía. Ltda. .. 4.972.—

$ m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Exp. 13.702-N-935 (18.106-N-935-C.). — Licitación N.° 3.918-M.

Adquisición: 60 acumuladores de Super-Gas Propane, con destino al balizamiento luminoso. — Adjudicataria:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. .... R. M. 3.738.— pagaderos mediante transferencia bancaria s| Berlín.

Imputación: El importe que resulte de la conversión de los citados Reichsmark a moneda nacional, se atenderá con los fondos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.398. — 3.348. — Exp. 15.535-O 1935. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Exp. 14.944-N-935 (19.889-N-935-C.). — Licitación privada N.° 16.237.

Adquisición: Curupay y lapacho en vigas, con destino a las obras del Puerto Gualeguaychú. — Adjudicatario:

Augusto Vignoni .... 430.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 24.

Exp. 14.949-N-935 (19.619-N-935-C.). — Licitación privada N.° 909-I.

Adquisición: Interruptores, para-rayos para líneas de distribución y aisladores de porcelana, con destino a la construcción de la línea eléctrica para suministro de corriente a la planta de combustible líquido en las obras del Puerto Quequén. — Adjudicatarios:

General Electric S. A., renglones 1 y 2 .... 165.—

Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A., renglón 3 .... 126.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 41.

m$n.

Exp. 14.951-N-935 (19.896-N-935-C.). — Licitación privada N.° 16.219.

Adquisición: Fichas fórmula P. 2 y libretas perfiles F. y F. 2, con destino a servicio de Oficinas de la División Paraná Inferior. — Adjudicatarios:

Esteban Centenaro, renglón 1 74.10

A. Plantie y Cía., renglones 2 y 3 .... 68.—

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Exp. 14.952-N-935 (19.802-N-935-C.). — Licitación privada N.° 16.281.

Adquisición: Acero níquel para alta temperatura, con destino a trabajos generales de la Inspección General Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario:

G. Denk y Cía. 347.10

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Exp. 14.953-N-935 (19.888-N-935-C.). — Licitación privada N.° 16.247.

Adquisición: Diversos artículos, con destino a las embarcaciones a cargo de la Inspección Gral. de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatarios:

Riopedre Hnos., renglones 1 a 5 .... 127.80

M. Seldes, renglones 6 a 8 .. 56.56

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reparación averías de locomotora número 17

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.436. — 3.349. — Exp. 13.723-M-1935. — Visto este expediente que se relaciona con las averías sufridas por la locomotora N.° 17, a consecuencia del choque con la Diesel N.° 3, hecho ocurrido el 5 de enero ppdo., en vías de la estación Cangallo del Puerto de la Capital;

Considerando:

Que del sumario administrativo levantado al efecto, resultó probada la culpabilidad de los maquinistas de ambas locomotoras, en la colisión de referencia;

Que, en tal virtud, la Dirección General de Navegación y Puertos aplicó una suspensión de 10 días a cada uno de ellos, de las que se hizo efectiva únicamente la de don Miguel Gerónimo, no así la de don Juan C. de Cesari, quien por razones de enfermedad renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo del choque entre las locomotoras de que se ha hecho referencia, así como el gasto de doscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 266.50 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la citada repartición al reparar las averías ocasionadas a la N.° 17, el cual fué oportunamente imputado a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

m$n.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2 .... 253.24

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 .... 13.26

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se anula licitación privada 15.840

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.437. — 3.350. — Exp. 5.302-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se anule la licitación privada N.° 15.840, aprobada, entre otras por Decreto N.° 59.367, de fecha abril 17 ppdo., para la provisión de piedra granítica con destino a la construcción del Dique para Inflamables, en razón de que la piedra del tamaño de que se trata ya no es necesaria, conviniendo reemplazarla por otra de características distintas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación privada N.° 15.840, aprobada entre otras por Decreto N.° 59.367, de fecha abril 17 ppdo., realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de piedra granítica con destino a la construcción del Dique para Inflamables, en virtud de las razones expuestas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.438. — 3.351. — Exp. 15.665-O-1935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Exp. 15.097-N-935 (20.208-N-935-C.). — Licitación privada N.° 16.246.

Adquisición: Chapas de celotex, ten-test, con destino a trabajos generales a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adjudicatario:

Eino Heinonen 391.20

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Exp. 15.098-N-935 (20.210-N-935-C.). — Licitación privada N.° 16.284.

Adquisición: Discos de acero inoxidable, con destino a trabajos generales a cargo de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario:

Aceros Roechling Buderus S. A. 256.50

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

	$ m|n.
Exp. 15.099-N-935 (20.212-N-935-C.). — Licitaciones privadas Nos. 911-I y 916-I.	
Adquisición: 30 toma-corrientes de porcelana y 3 kgs. de pasta ideal conmutador cement, con destino a la Draga "216-C", a cargo de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata y 32 termómetros de repuesto, con destino a la División Paraná Medio. — Adjudicatarios:	
Licitación privada N.° 911-I. The Anglo Argentine General Electric Ltda., renglón 1 ..	175.50
Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.	
Licitación privada N.° 916-I. Lutz, Ferrando y Cía., renglones 1 y 2	783.20
Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15 del Presupuesto en vigor.	

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Obras de defensa primera dársena para inflamables, Puerto Capital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.490. — 3.352. — Exp. 6.146-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 123.896.18 m|n., que ha preparado para llevar a cabo obras de defensa de las de atraque y acceso a la primera dársena para inflamables del puerto de la Capital,

Considerando:

Que los trabajos proyectados, consistentes en la construcción de 14 defensas de los duques de alba interiores, 7 defensas de las pasaderas de atraque y 4 duques de alba de entrada, se encuentran comprendidos en el proyecto aprobado por Decreto del 23 de enero de 1923, con un presupuesto total de $ 7.360.468.— m|n., cuya programa mínimo de ejecución por valor de pesos 3.790 630.44 m|n. fué igualmente aprobado por Decreto N.° 35.595, de 26 de enero de 1934 y autorizado hasta la concurrencia de $ 1.000.000.— m|n., con imputación a la partida 29 del Anexo L, inciso 3, ítem 2 del Presupuesto de 1934;

Que asignándose en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso en el inciso 3, ítem 2, partida 32, un crédito de $ 450.000.— m|n., para esas obras, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, con los elementos y personal que al efecto dispone dicha repartición;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo a la documentación acompañada y dentro del presupuesto de ciento veintitrés mil ochocientos noventa y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 123.896.18 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo administrativamente, los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo atenderse ese gasto con los fondos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 32.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción dos galpones en Puerto Diamante

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.491. — 3.353. — Exp. 22.338-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de $ 40.200.— m|n., con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la iniciación de las obras de construcción de dos galpones para la Sección Importación de Puerto Diamante;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Contabilidad, no existe inconveniente en acordar la autorización solicitada por la Repartición técnica, para invertir la mencionada cantidad en la construcción de que se trata, de acuerdo con el proyecto y presupuesto total de $ 111.000.— m|n., aprobado por Decreto N.° 54.130, de fecha 31 de diciembre del año próximo pasado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir, en la iniciación de los trabajos de construcción de dos galpones para la Sección Importación de Puerto Diamante, de referencia, hasta la suma de cuarenta mil doscientos pesos ($ 40.200.— m|n.) moneda nacional, que deberá imputarse al inciso 3.°, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando trabajos ampliación dársena de cabotaje Puerto Santo Tomé.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.492. — 3.354. — Exp. 11.067-P-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de $ 20.000.— m|n., con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 18, en los trabajos de ampliación de la dársena de cabotaje del Puerto Santo Tomé;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Contabilidad no existe inconveniente en acordar la autorización solicitada por la Repartición técnica, para invertir la mencionada suma en los trabajos de que se trata, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 165.000.— m|n., aprobados por Decreto de fecha 13 de junio de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir, en los trabajos de ampliación de la dársena de cabotaje del Puerto Santo Tomé, de que se ha hecho referencia, hasta la suma de ($ 20.000.—) veinte mil pesos moneda nacional, con imputación al crédito habilitado en el inciso 3.°, ítem 2, partida 18 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Instalaciones para depositar arena en ribera del río Paraná.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.493. — 3.355. — Expediente número 15.269-P-1935. — Visto que los señores Colobig Hermanos, solicitan autorización para establecer en los lugares de la ribera del río Paraná, que más adelante se indica, instalaciones provisorias para depositar arena, constituídas por tanques australianos de chapas de hierro galvanizado, con sus correspondientes cañerías, apoyadas en tierra o bien sobre caballetes movibles de madera, en un todo de acuerdo a la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales los recurrentes han dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Colobig Hermanos, para que de conformidad a la documentación acompañada que se aprueba, lleven a cabo las instalaciones de que se trata, para los fines y lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso para instalar sobre la ribera del río Paraná los caballetes movibles, cañerías y tanques de que se trata, de los cuales y como indican los planos adjuntos, uno se ubicará inmediatamente aguas arriba del recinto de la División Paraná Medio, y dos se situarán aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Antoñico, es de carácter precario pudiendo ser dejado sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente y en tal caso la instalación deberá ser retirada dentro del plazo que se le señalare al efecto, vencido el cual el Gobierno podrá proceder al retiro de las partes de las mismas que aun se conservara en el lugar, quedando a su beneficio los materiales resultantes.
b) Los interesados deberán cumplir cualquier indicación que a la instalación conceptúe conveniente formular la División Paraná Medio, sea durante o después de la ejecución de aquélla.
c) Antes de dar comienzo a los trabajos, los recurrentes deberán depositar la suma de $ 18.— m|n., en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, importe calculado en base al costo total de la obra que ha sido apreciado en la suma de $ 1.500.— m|n.
d) Las instalaciones de referencia estarán destinadas exclusivamente al depósito y demás operaciones que efectúen con la arena de pertencia de los recurrentes. No podrán ser arrendadas, ni transferidas sin permiso del Poder Ejecutivo.
e) Será obligación de los peticionantes colocar en el extremo más saliente de los caballetes movibles de cada instalación, las señales luminosas que la División de Paraná Medio, en cualquier momento, considere conveniente exigir.
f) Los recurrentes se responsabilizarán por cualquier reclamo que los terceros se crean con derecho a formular con motivo de la existencia y funcionamiento de las instalaciones de referencia, en los sitios considerados.
g) De la presente autorización no derivará ningún derecho para obstaculizar el libre tránsito por la ribera.
h) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 11.344.35 m|n., y autorizando construcción de 1.162 m. calle hormigón en los sótanos Sección 3.ª, D|que IV. a requerimiento Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.494. — 3.356. — Exp. 13.258-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 11.344.35 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativos a la construcción de 1.162 mts.² de calle de hormigón prensado con enlucido de cemento y contrapiso de escombro pisonado, en los sótanos del Dique IV, Sección 3.ª, para facilitar el acarreo y estibaje de las mercaderías;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección técnica, no existe inconveniente en llevar a cabo los expresados trabajos por vía administrativa, con personal y elementos de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 11.344.35 m|n.) once mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que administrativamente realice los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse dicho gasto al crédito que el Presupuesto en vigor asigna a las siguientes partidas:

	m$n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 3, partida 2	8.347.19
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12	2.997.16

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Ampliación locales ocupados por talleres de Inspección de Muelles del Río de la Plata.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.495. — 3.357. — Exp. 9.934-N-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el plano, cómputos métricos y presupuesto de $ 66.401.— m|n., que ha preparado para llevar a cabo los trabajos de modificación y ampliación de los locales ocupados por los Talleres de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la aludida Repartición, los trabajos de referencia se estiman de carácter imprescindible, puesto que con ello se contaría con la comodidad e higiene necesarias dada la naturaleza de las funciones de dichos talleres y atento, por otra parte, que el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, asigna en su inciso 3.°, ítem 2, partida 46, un crédito de $ 250.000.— m|n., para obras de esa índole, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, con los elementos y personal que al efecto dispone;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo a la documentación acompañada y dentro del presupuesto de sesenta y seis mil cuatrocientos un pesos ($ 66.401.— m|n.) moneda nacional, que se aprueban, proceda a llevar a cabo, administrativamente, los trabajos de modificación y ampliación de los locales de que se trata, debiendo atenderse ese gasto con los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 46.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto por $ m|n. 11.536,95 y autorizando construcción de 1.180 m². de calle hormigón en la Sec. 2da. dique IV a requerimiento de la Aduana Capital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.496. — 3358. — Expte. 13.581-P-1935. — 496. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de once mil quinientos treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 11.536,95 m|n) que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativos a la construcción de 1.180 m². de calle de hormigón con enlucido de cemento y contrapiso de escombros apisonado, en el sótano de la sección 2da. del dique IV, del Puerto de la Capital, para facilitar el acarreo y estibaje de mercaderías.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección técnica, no existe inconveniente en llevar a cabo los expresados trabajos por vía administrativa, con personal y elementos de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 11.536,95 m|n) once mil quinientos treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que administrativamente realice los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse dicho gasto al crédito que el Presupuesto en vigor asigna las siguientes partidas:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, por $ 8.483,27 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, por $ 3.053,68 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando procedimiento seguido al disponer descargo diversos artículos con motivo desplazamiento boya 56 "K", Km. 19 canal Norte.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.497. — 3359. — Expte. 14.481-N-935. — 497. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 9 de octubre de 1933, procedió a descargar del inventario respectivo, diversos elementos perdidos con motivo del desplazamiento de la boya común negra, N.° 56 "K", del Km. 19 del canal Norte, encontrada al garete el día 15 de mayo ppdo., por haberse comprobado que la causa del hecho obedeció a la falla de algún eslabón de la cadena;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dir. Gral. de Nav. y Puertos, al disponer el descargo del inventario respectivo, de los elementos que a continuación se detallan, perdidos con motivo del desplazamiento de la boya de que se ha hecho referencia, los cuales se hallan justipreciados en la suma de doscientos diez y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional:

N.° 2 — Cadena de 32 mm. de mts. 15, por $ 111,16 m|n.

N.° 2 — Grilletes de amarre de boya c|u 1, por $ 8,02 m|n.

N.° 6 — Cuerpo muerto de 1.000 kgs. c|u 1, por $ 100,— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada N.° 15.557.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.498. — 33.60. — Expte. 1.283-N-1935. — 498. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada N.° 15557, que ha realizado a fin de adquirir diversos artículos para escritorios con destino a varias dependencias a su cargo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas en la forma aconsejada por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 15.557, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Jacobo Peuser Ltda. Renglones 1 y 5, por $ 86,40 m|n.

Curt Berger y Cía. Renglones 2, 3 y 4, por $ 115,20 m|n.

Tamburini Ltda. Renglones 6 y 7, por $ 34,— m|n.

Lutz, Ferrando y Cía. Renglón 8, por $ 62,— m|n.

Koe-Lox Salos Corporation. Renglón 9, por $ 100,— m|n.

Jerónimo Bertolini. Renglones 10 y 11 por $ 70,50 mn.

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con diez centavos ($ 468,10 m|n), moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3.°, ítem 1, partida 1, por pesos 43,20 m|n.

Inciso 3.°, ítem 2, partida 30, por pesos 254,40 m|n.

Inciso 3.°, ítem 2, partida 41, por pesos 100,— m|n.

Inciso 3.°, ítem 2, partida 42, por pesos 42,30 m|n.

Inciso 3.°, ítem 2, partida 43, por pesos 28,20 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación facturas pesos 67,62 y $ 77,57 de F. C. del Estado.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.411. —3361. — Expte. 13.123-F-1935. — 411. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las adjuntas facturas presentadas por los Ferrocarriles del Estado, en concepto de amortización o intereses por materiales prestados a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero, cuyos importes ascienden a $ 67,62 m|n y pesos 77,57 m|n. correspondiendo la primera, al material utilizado durante el transcurso del ejercicio del corriente año, y la restante al del año 1934, por cuya causa procede se abone, la del año en curso, postergando la del ejercicio anterior para la oportunidad en que se recaben recursos del H. Congreso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura de sesenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 67,62 m|n) correspondiente al préstamo de los materiales de que se trata durante el año en curso, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que con imputación al inciso 2, ítem 2, partida 63, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, proceda a su liquidación y pago, reconociéndose de legítimo abono la restante de setenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 77,57 m|n) correspondiente a los materiales facilitado durante el ejercicio anterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a formular la planilla de liquidación correspondiente y una vez efectuada pasar estas actuaciones al Ministerio de Hacienda a los efectos establecidos en el Acuerdo de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición hierro redondo con destino a las obras en Río 3.°

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.432. — 3362. — Expte. 14.610-I-1935. — 432. —Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.422 que ha realizado con el objeto de adquirir, hierro redondo, con destino a las obras de embalse de Río Tercero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma S. A. La Belga, (20) veinte toneladas de hierro redondo, por la suma total de ($ 3.154,— m|n.) tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 15, Acuerdo de Ministros de fecha 17 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición hierro redondo con destino a las obras embalse Río 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.433. — 3363. — Expte. 14.611-I-1935. — 433. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2420 que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo con destino a la obras de embalse de Río Tercero, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltd. Thyssen-Lamental, (20) veinte toneladas de hierro redondo, por la suma total de ($ 3.146,— m|n.) tres mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 15, Acuerdo de Ministros de fecha 17 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición hierro redondo con destino a las obras en Río 3.°

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.434. — 3364. — Expte. 14.470-I-1935. — 434. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.409 que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo, con destino a las obras de embalse de Río Tercero, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con destino indicado, de la firma S. A. Hierromat, (20) veinte toneladas de hierro redondo, por la suma total de ($ 3.150,— m|n.) tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 15, Acuerdo de Ministros de fecha 17 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Se autoriza la prosecución trabajos provisión agua a Villa San Lorenzo (Salta).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.435. — 3365. — Expte. 4.386-I-1935. — 435. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a proseguir las obras de provisión de agua a la Villa de San Lorenzo, en la Provincia de Salta, invirtiendo el crédito de $ 80.000 m|n. asignado para tal fin por el Plan de Trabajos Públicos del año en curso ("San Lorenzo-Provisión de agua potable"- Inciso 2.°, ítem 2, partida 43), y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose firmado un convenio con la Provincia de Salta, que fué aprobado por su H. Legislatura, así como también por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 18 de septiembre de 1934, la Dirección General de Irrigación dió comienzo a la ejecución de las obras, por lo que conviene que ésta las prosiga, como lo hacen notar la citada repartición, Obras Sanitarias y Contaduría General de la Nación en el expediente M. O. P. 6.719-O-1935; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que prosiga, en igual forma que hasta ahora, los trabajos de captación y distribución de agua a la Villa San Lorenzo en la Provincia de Salta, hasta la concurrencia de ochenta mil pesos ($ 80.000 m|n.) moneda nacional, cantidad que será atendida con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos le 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 43.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a Obras Sanitarias de la Nación, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Boletín Informativo correspondiente al mes de Noviembre de 1935

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1935

Inmobiliaria Financiera "Minini" S. A. — Autorizada: Noviembre 19. — Objeto: Inmobiliaria. — Capitales: Suscripto $ 20.000.— Realizado pesos 2.000.— Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires.

Compresora de Algodón Depósito y Warrants, La, S. A. — Autorizada: Noviembre 20. — Objeto: Comercial e industrial. — Capitales: Suscripto $ 100.000.— Realizado $ 10.000.— Domicilio: Ciudad de Buenos Aires.

Comercios Argentinos S. A. Financiera y Comercial. — Autorizada: Noviembre 23. — Objeto: Comercio en general. — Capitales: Suscripto $ 50.000.— Realizado $ 5.000.— Domicilio: Ciudad de Buenos Aires.

Balneario Parque Luján S. A. — Autorizada: Noviembre 29. — Objeto: Explotación balneario. — Capitales: Suscripto $ 100.000.— Realizado $ 11.000.— Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires.

Compañía Comercial Lariviere S. A. — Autorizada: Noviembre 29. — Objeto: Administración y explotación propiedades. — Capitales: Suscripto $ 300.000.— Realizado $ 180.000.— Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires.

SOCIEDADES ANONIMAS DEROGADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1935

Victoria, Compañía Textil Argentina S. A. — Fecha decreto: Noviembre 11. — Causas: Disolución anticipada. — Liquidadores: Tufi K. Sarquis, Sarquis J., Sarquis.

Banco Argentino de Fomento. — Fecha del decreto: Noviembre 7. — Causa: Convocatoria de acreedores. — Liquidadores: Banco Central de la República Argentina.

Leones, Sociedad Anónima. — Fecha del decreto: Noviembre 13. — Causa: Retiro sucursal. — Liquidador: Alberto Stohler.

Talleres Gráficos Cardenal Ferrari Limitada, S. A. — Fecha del decreto: Noviembre 19. — Causa. Pérdida más del 50 o|o del capital. — Liquidadores: Directorio, Presidente: Ingeniero Juan Teruggia.

Refinerías de Maíz S. A. — Fecha del decreto: Noviembre 20. — Causa: por haberse transformado en sociedad de responsabilidad limitada.

Industrial Ganadera del Chaco La, S. A. — Fecha del decreto: Noviembre 23. — Causa: Resuelve venta de bienes. — Liquidadores: Eugenio Varela y Mauricio de Feldman.

Minera Corrales S. A. — Fecha del decreto: Noviembre 23. — Causa: No poder llenar sus fines. — Liquidador: Federico Bracht.

Línea Sueca Brasil - La Plata, K. G. Nilsson Ltd. — Fecha del decreto: Noviembre 23. — Causa: Artículo 370, inciso 1, C. de Comercio. — Liquidador: K. G. Nilsson.

Carboneros Unidos S. A. — Fecha del decreto: Noviembre 29. — Causa: No poder llenar sus fines. — Liquidadores: José U. Picolio, Domingo Balbi y N. Bancalari.

REFORMAS DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

Bodegas y Viñedos Giol S. A. — Fecha de aprobación: Noviembre 2. — Reformas generales.

Comega, Compañía Mercantil y Ganadera S. A. — Fecha de inscripción R. P. de Comercio: Noviembre 25. — Juez doctor E. Williams. — Objeto: Emite 5.500 acciones de $ 1.000.— c|u.

Guarizuil Rural y Comercial S. A. — Fecha de aprobación: Noviembre 12. — Objeto: Emite 6 series de acciones de $ 50.000.— cada una.

Comega, Compañía Mercantil y Ganadera S. A. — Fecha de aprobación: Noviembre 13. — Objeto reduce capital suscripto y realizado de $ 10.500.000.— a $ 7.875.000.—

Firestone S. A. Argentina. — Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Noviembre 11. — Juez doctor L. Gómez Molina. — Objeto: Emite 7 series de acciones de $ 500.000.— cada una.

Johnston y Compañía Limitada Guillermo, S. A. Importadora. — Fecha de aprobación: Noviembre 13. — Objeto: Se reduce capital autorizado de $ 3.500.000.— a $ 2.500.000.— y suscripto y realizado de pesos 2.900.000.— a $ 2.550.000.—

Tresca, Compañía Limitada, S. A. Importadora de Tejidos. — Fecha de autorización: Noviembre 13. — Objeto: Reforma artículos 12, 13 y 14.

Argentina de Servicios Públicos, Compañía S. A. — Fecha de autorización: Noviembre 13. — Objeto: Reformas artículos 5, 11, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 31 y 35 al 41.

Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. — Aprobada por asamblea Noviembre 8|35. — Objeto: Reduce capital suscripto y realizado de $ 23.000.000.— a $ 15.000.000.—

Marianita La, Sociedad Anónima. — Fecha de aprobación: Noviembre 18. — Objeto: Aumento de capital autorizado de $ o|s. 1.400.000.— a pesos 3.200.000.— m|n. y reduce capitales suscripto y realizado de pesos o|s. 1.400.000.— a $ m|n. 2.800.000.—

Electrotécnica Argentina S. A. — Fecha de aprobación: Noviembre 19. — Objeto: Aumento capital autorizado de $ 165.000.— a $ 200.000.—

Uztariz y Compañía Limitada S. A. Comercial. — Fecha de aprobación: Noviembre 23. — Objeto: Cierre de ejercicio: Noviembre 30. — Reforma artículos 15, 16, 17, 19, 25, 33, 34 y 36.

Aeroposta Argentina S. A. — Fecha de autorización: Noviembre 23. — Objeto: Reduce capital social de $ 5.000.000.— a $ 2.000.000.—

Embarcadero Escosés. — Fecha de aprobación: Noviembre 27. — Objeto: Prórroga duración 10 años.

NOMINA DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES QUE HAN CONVOCADO ASAMBLEA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1935

Día — Nombre de la Sociedad	Asamblea — Objeto
4.—Comercial, Industrial y Exportadora Windrum	Ord. Memoria y Balance
6.—Santa Clara Agríc. Ganadera	” ” ”
6.—Carrier Lix Klett	Ext. modificación estatutos
6.—Mercado de Abasto Proveedor	” ” ”
7.—Cervecería Bella Vista	” ” ”
7.—Cervecería Bella Vista	Ord. Memoria y Balance
7.—Noetinger Lepetit	” ” ”
7.—Elías Moos Ltd.	” ” ”
7.—Molinos Río de la Plata	Ext. reforma estatutos
7.—Cía. de Construcciones Civiles	Ord. Memoria y Balance
7.—Propoganda Moderna	” ” ”
8.—Aeroluz S. A.	” ” ”
9.—Inmob. Agríc. Ganadera Miguel Mugueta	Ext. aumento capital
9.—Cía. Argentina de Navegación A. Gardella	Ext. inversión de utilidades
9.—Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Co.	Ext. elección de Directores
9.—Propiedades, Cía. General de Envases	Ord. Memoria y Balance
12.—Atenea S. A. Comercial e Industrial	” ” ”
12.—Federación Cía. Argentina de Seguros	Ext. disolución y liquidación
13.—S. A. Cervecería Río Segundo	Ord. Memoria y Balance
14.—S. A. Ganadera La Constancia	” ” ”
14.—Bromberg S. A.	” ” ”
14.—Staudt y Cía.	” ” ”
14.—E. Pallavicini y Cía.	” ” ”
14.—Unitas, Cía. Financiera Argentina S. A.	” ” ”
14.—Cía. Proveedora de Forrajes	” ” ”
14.—Revista de Jurisprudencia Argentina	” ” ”
14.—Grafa Grandes Fábricas Argentinas	” ” ”
14.—Sol Explotación de Petróleos	” ” ”
14.—Hacienda y Criadero José Balbiani	” ” ”
14.—Ernesto Tornquist Ltd.	” ” ”
14.—Empresa Editorial Haynes Ltda.	” ” ”
15.—Instituto Endocrínico Zimasa	Ext. reducción de capital
15.—El Hogar Propio Banco de Crédito Real	Ext. reforma de estatutos
15.—M. S. Bagley S. A.	Ord. Memoria y Balance
15.—Azucarera de Cuyo	” ” ”
15.—Cía. Tierras del Oeste	” ” ”
15.—Forestal Puerto Guaraní	Ext. sorteo debentures
16.—La Oxígena S. A.	Ord. Memoria y Balance
16.—La Oxígena S. A.	Ext. reforma de estatutos
18.—Lucilu S. A.	Ext. elección de directores
18.—Fábrica de Manteca La Capital	Ord. Memoria y Balance
18.—Banco Protector Argentino	” ” ”
19.—Tierras e Industrias Limitada	” ” ”
19.—Olivos Golf Club	” ” ”
20.—Zingone y Cía. Limitada	” ” ”
20.—Lamuraglia Limitada	” ” ”
20.—Montes y Estancias San José	” ” ”
20.—Plantadora Isleña	” ” ”
20.—Corporación Nacional de Automovilistas	” ” ”
22.—Cía. Inmobiliaria Argentina Sol	Ext. amplía objeto social
22.—Sema Soc. Electrometalúrgica	Ext. reducción de capital
22.—La Palatina S. A.	Ord. Memoria y Balance
22.—Chymen Aike Ganadera y Comercial	” ” ”
22.—Ganadera y Financiera Julianas	” ” ”
22.—Ganadera Matagrande S. A.	” ” ”
22.—Cía. Molinera Argentina	Ext. reforma de estatutos
22.—Cía. Pastoril de Camarones	Ord. Memoria y Balance
22.—Banco El Hogar Propio de Crédito Real	” ” ”
22.—Haras El Moro	Ext. reforma de estatutos
23.—S. A. The Brighton	Ord. Memoria y Balance
23.—Adhemar Ltda. S. A.	” ” ”
23.—Cía. Frutícula del Chubut	” ” ”
24.—Hacendados de la Pampa	” ” ”
25.—Abdulla y Cía. Ltda.	Ext. designación del Síndico
25.—Masllorens y Cía.	Ord. Memoria y Balance
25.—Sudamtex S. A. Textil Sudamericana	” ” ”
25.—Cía. General de Capitalización	Ext. modificación del Est.
25.—Rey S. A. Comercial	Ord. Memoria y Balance
25.—Cía. Argentina de Pavimentaciones Y. C.	” ” ”
26.—Crédito Popular	” ” ”

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Objeto
26.	—Ganadera Agrícola La Misión	Ext. Adquisición inmuebles
26.	—Agrícola Ganadera El Roble	” ” ”
26.	—La Acción Ganadera Agrícola	” ” ”
26.	—La Senda Ganadera Agrícola	” ” ”
27.	—Banco El Hogar Argentino	Ord. Memoria y Balance
27.	—Meili y Roesli Limitada	” ” ”
27.	—Meili y Roesli Limitada	Ext. reforma del estatuto
27.	—Cía. de Aviación Pan Americana	Ord. Memoria y Balance
27.	—Caja Ferroviaria	” ” ”
27.	—Neocor de Publicidad	” ” ”
27.	—Siam Ind. Americ. de Maq.	” ” ”
27.	—Concentración de Floricultores	” ” ”
27.	—Ganadera Cancha Distante	” ” ”
27.	—S. A. Agríc. Gand. Santa Margarita	” ” ”
28.	—R. y N. del Sel Ltda.	” ” ”
28.	—La Americana, Cía. Internacional Seg.	Ext. reducción de capita
28.	—Campomar y Soulas	Ord. Memoria y Balance
28.	—La Americana, Cía. Int. de Seguros	” ” ”
28.	—Cor. de Ind. Madereras y Coln. de la R. Argentina	” ” ”
28.	—La Mondiale S. A.	” ” ”
28.	—Productos Solmar S. A.	” ” ”
28.	—S. A. Minas de Epecuén	” ” ”
29.	—Cía. Suiza Argentina de Electricidad	Ext. reducción de capital
29.	—Mc. Hardy Brown Ltda.	Ord. Memoria y Balance
29.	—Manuel Bassi y Cía. Ltda.	Ord. Memoria y Balance
29.	—Cía. de Maderas del Alto Paraná	” ” ”
29.	—La Integral	” ” ”
29.	—Casa de Baños Palacio Arabe y Clínica	” ” ”
29.	—Casa de Baños Palacio Arabe y Clínica	Ext. modificación del Est.
29.	—Comega, Cía. Mercantil y Ganadera	” ” ”
29.	—Cía. Argentina de Caseína	Ord. Memoria y Balance
29.	—Piedrarena S. A.	” ” ”
29.	—Ganadera Florida Negra	” ” ”
29.	—El Hogar Propio, Banco de Crédito Real ..	” ” ”
29.	—Lagorio y Cía.	” ” ”
30.	—Frigorífico Chaqueño Argentino	” ” ”
30.	—Casa América	” ” ”
30.	—Productos Myriam	” ” ”
30.	—S. A. Juan Wencelblatt e Hijos	” ” ”
30.	—Cía. Argentina de Turismo	” ” ”

NOMINA DE LAS SOCIEDADES CUYOS BALANCES HAN SIDO PUBLICADOS EN EL BOLETIN DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1935

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

(Con exclusión de Bancos, Créditos, Capitalización, Debentures, Ahorros y Seguros)

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Administradora, Sociedad Anónima - La	General	31|12|934	5
A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad	”	31|3|935	15
Agrelo Limitada, S. A. Industrial y Comercial - Antonio	”	30|4|935	11
Antorcha Argentina, Soc. Anónima de Petróleo ..	”	31|12|934	20
Argentina Cierre Relámpago, S. A. Comercial e Industrial - Compañía	”	31|12|934	13
Argentina, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima - Compañía	”	31|3|935	8
Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo - Soc.	”	30|6|935	21
Argentina de Tabacos Limitada, Sociedad Anónima Fundada en 1922 - Compañía	”	31|3|935	26
Bally Limitada - Sociedad Anónima	”	31|12|934	5
Caico, Compañía Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima	”	30|6|935	8
Caviglia, Sociedad Inmobiliaria Limitada - Miguel	”	31|12|934	27
Cepa, Compañía Exportadora de Productos Argentinos (Sociedad Anónima)	”	31|10|934	28
Cerámica Argentina Limitada - Compañía	”	31|12|934	19
Corporación Financiera Argentina, Soc. Anónima	”	31|12|934	13
Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Soc. Anón.	”	31|3|935	25
Díaz e Hijos Limitada, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial - Juan F.	”	31|3|935	2
Didiego y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa - Donato	”	31|3|935	19
Estancias y Colonias Badenia - Sociedad Anónima de	”	31|3|935	5
Financiera e Industrial de Misiones - Soc. Anón.	”	31|8|934	2
Financosa, Compañía Financiera y Comercial - Sociedad	”	31|3|935	25
Ganadera Valle Huemules	”	31|3|935	19
Grandes Despensas Argentinas - Soc. Anónima ..	”	31|12|934	2
Hibernia, Soc. Anónima Comercial y Financiera	”	30|6|935	6
Hughes Sociedad Anónima - Estancias	”	31|5|935	13
Industrias Rurales en el Río Negro - Soc. Anón.	”	31|3|935	6
Inmobiliaria del Río de la Plata - Compañía	”	31|12|934	8
Inmobiliaria y Ganadera La Cristina - Soc. Anón.	”	30|9|934	13
Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento	”	31|12|934	25
Jantzen, Sociedad Anónima Textil	General	31|3|935	13
Lamb y Compañía Ltda., Soc. Anón. - Imprenta	”	31|12|934	21
Larangeira Sociedad Anónima - Empresa Mate ..	”	31|12|934	8
Lines Hermanos, Compañía Industrial S. A.	”	31|3|935	5
Margarita, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera - La	”	30|4|935	19
Mercantil Argentina - Compañía	”	31|3|935	8
Molinera Argentina Sociedad Anónima - Cía. ..	”	30|6|935	6
Organización Farmacológica e Industrial, Sociedad Anónima	”	30|11|934	11
Proar, Industrial y Comercial, Soc. Anónima	”	31|1|935	5
Publicidad Subte, Sociedad Anónima - Cía. de ...	”	30|6|935	13
Rivadavia, Compañía Industrial y Comercial, Sociedad Anónima	”	30|6|935	9
Rivas y Compañía, Comercial e Industrial Ltda.	”	31|3|935	25
S. A. D. E. L. Sociedad Argentina de Elevadores de Granos, S. A.	”	30|6|935	13
San Jorge, Compañía General de Comercio y Financiaciones, Sociedad Anónima	”	31|12|934	14
Stein y Compañía (Argentina), Sociedad Anónima Comercial e Industrial	”	31|12|934	2
Tienda "A La Ciudad de Londres"	”	31|3|935	25
Tierras Guarumba - Sociedad Comercial, Industrial y Financiera	”	31|4|935	6
Transmar, Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, S. A.	”	31|3|935	6
Weil, Sociedad Anónima Comercial - Casa León ..	”	31|3|935	26

BANCOS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Banco Comercial Argentino	Mensual	31|5|935	11
Banco Comercial Argentino	”	30|6|935	11
Banco de Italia y Río de la Plata	”	31|7|935	27
Banco Francés del Río de la Plata	”	31|7|935	26
Banco Israelita Polaco	”	30|6|935	14
Banco Popular Argentino	”	31|7|935	30
Nuevo Banco Italiano	General	30|6|935	28-29-30

SEGUROS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Anglo Argentina - La	Trimestral	30|6|935	2-4-5
Aseguradora Argentina - Compañía	”	30|6|935	2-4-5
Comercio, Compañía de Seguros a Prima Fija - El	”	30|6|935	6-7-8
Federación, Cía. Argentina de Seguros Generales	”	31|3|935	6-7-8
Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros			
Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sociedad Anónima	”	30|6|935	5-6-7
Providencia, Compañía Argentina de Seguros ..	”	30|6|935	2-4-5
Prudencia, Compañía de Seguros	General	30|6|935	18
Rural - La	Trimestral	30|6|935	2-4-5

TRIMESTRALES

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Campo Deportivo General Belgrano, Soc. Anónima	Trimestral	30|6|935	5-6-7
Escorihuela, Sociedad Anónima - Establecimientos Vitivinícolas	”	30|6|935	2
Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata - Sociedad Anónima	”	30|6|935	5-6-7
Forestal del Puerto Guaraní - Sociedad	”	30|6|935	30
Fundición y Talleres La Unión	”	30|4|935	6-7-8
Nueva Cervecería Argentina	General	30|6|935	29

EXTRANJERAS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Argentina Carter de Ropa Interior - Compañía ...	General	31|12|934	19
Australian, Mercantile, Land & Finance C.° Ltd.	”	30|6|935	25
Auxiliar de Empresas y Ferrocarriles - Cía.	”	30|6|935	25
Chacabuco Mansions Company Limited - The	”	30|6|935	13
Editorial Labor S. A.	”	30|11|934	13
Empresas en Oriente (Entrepises en Oriente) S. A.	”	31|12|934	23
Enoch Morgan's Son Inc.	”	31|12|934	13
Fabricantes Unidos Inc. - Los	”	30|6|935	13
Ferrocarril Central del Chubut Limitada	”	30|6|935	25
Industrielle et Pastorale Belge Sud Americaine Société Anonyme	”	30|6|935	21
Jackson Inc. - W. M.	”	31|6|935	25
Lederle Sales Corporation	”	30|6|935	28
Leyland & Birmingham Rubber C.° Ltd. - The	”	31|5|935	19
Lochiel Sheep Farming C.° Ltda.	”	30|6|935	25
Quebrachales Dubose S. A.	”	31|12|934	26
Remington Typewriter Company	”	28|2|932	5
Remington Typewriter Company	”	28|2|933	5
Remington Typewriter Company	”	28|2|934	5
Scott & Bowne Inc. of Argentine	”	31|3|935	25
United Press Associations	”	31|12|934	27
Walpamur Company Limited - The	”	30|6|935	25

BANCOS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Banco Belga de Préstamos Territoriales S. A.	General	30|6|935	27
Banco de Londres y América del Sud	Mensual	31|7|935	27
Royal Bank of Canada - The	”	31|7|935	25

SEGUROS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Aachen y Munich - Compañía de Seguros contra Incendios de	Trimestral	30|6|935	28-29-30
D'Assurances Générales, Accidents, Vols, Maritimes, Risques Divers, Reassurances	"	30|6|935	5-6-7
Federal, Sociedad Anónima de Seguros contra los Riesgos de Transportes - La	"	30|6|935	28-29-30
General, Compañía de Seguros Generales sobre la Vida - La	"	30|6|935	5-6-7
Home Insurance Company - The	"	30|6|935	5-6-7
London and Lancashire Fire Insurance Company Limited - The	"	30|6|935	2
L'Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendios	"	30|6|935	6-7-8
Países Bajos, Cía. de Seguros, Fundada en 1845	"	30|6|935	28-29-30
Scottish Union National Insurance Company - The	"	30|6|935	2-4-5
Yorkshire Insurance Company Limited	"	30|6|935	2

ASOCIACIONES RECONOCIDAS COMO PERSONAS JURIDICAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1935

Iglesia Evangélica del Nazareno. — Autorizada 2 Noviembre. — Objeto: Cultural. — Domicilio: Ciudad de Buenos Aires.

Hermanas de la Divina Providencia — Autorizada: 2 Noviembre. — Objeto: practicar el bien y la caridad. — Domicilio: Ciudad de Buenos Aires.

Fomento y Cultura de Flores Sud y Biblioteca General J. M. de Pueyrredón. — Autorizada: 7 Noviembre. — Objeto: Cultural. — Domicilio: Ciudad de Buenos Aires.

Tiro Apóstoles, Asociación de. — Autorizada: Noviembre 13. — Objeto: Fomento de la práctica del tiro. — Domicilio legal: Apóstoles, "Misiones".

Orden de los Frailes Menores Capuchinos del Convento de la Iglesia Nuestra Señora de Pompeya. — Autorizada: Noviembre 20. — Reconocimiento ipso jure. — Objeto: Religión.

Ex Alumnas del Profesorado de Lenguas Vivas, Asociación. — Autorizada: Noviembre 29. — Objeto: Cultural y mutualista. — Domicilio: Ciudad de Buenos Aires.

RETIRO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE ASOCIACIONES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1935

Gran Logia Nacional Argentina de Antiguos Masones Libres y Aceptados. — Fecha del decreto: Noviembre 7. — Causa: Incumplimiento disposiciones legales.

Prácticos del Río de la Plata, Asociación. — Fecha del decreto: Noviembre 7. — Causa: Por haberse disuelto.

APROBACION DE REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES

El Jubilado. — Fecha de aprobación: Noviembre 4. — Objeto: Reglamentación del subsidio para el caso de fallecimiento.

Club de Deportes El Rincón. — Fecha de aprobación: Noviembre 8. — Objeto: Se aprueba el reglamento general sobre socios ausentes.

REFORMAS DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES CIVILES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1935

Tiro Federal Argentino. — Fecha de aprobación: Noviembre 7. — Objeto reforma artículos 16 y 19.

Centro de Estudiantes de Ingeniería. — Fecha de aprobación Noviembre 7. — Objeto reformas generales del estatuto.

Colegio de Procuradores de la Capital Federal. — Fecha de aprobación: Noviembre 27. — Objeto: Cambio de denominación por "Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires", nuevos estatutos.

Caja Mutual de la Federación Obrera Marítima. — Fecha de aprobación: Noviembre 29. — Objeto: Reforma artículo 6.

Española de Socorros Mutuos de Barracas y Buenos Aires. — Fecha de aprobación: Noviembre 29. — Objeto: Reforma artículo 29.

ASOCIACIONES QUE HAN REALIZADO SUS ASAMBLEAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1935

Día	Nombre	Carácter de la Asamblea
3	Centro Numancia	Ordinaria
3	Congregación Israelita Latina de Bs. As.	Ordinaria
3	Fomento Villa Real	Ordinaria
3	Israelita Dr. T. Hertzel de Villa Alba	Ordinaria
3	Talmud oTrah Floresta del Norte	Ordinaria
3	Italiana de S. M. XX de Septiembre, Ing. Luiggi	Ordinaria
4	Odontología Argentina Asoc.	Ordinaria
5	Argentina de Cultura Inglesa	Ordinaria
5	Damas de Caridad de San Vicente de Paúl	Ordinaria
6	Club Canottieri Italiani	Extraordinaria
6	Iglesia Evangélica del Nazareno	Ordinaria
7	Cámara de Comercio Argentino Brasileña	Extraordinaria
7	Prácticos del Río Paraná, Asociación	Extraordinaria
8	Argentina de Actores, Asociación	Extraordinaria
9	Hermandad de Nuestra Sra. del Carmen y Animas	Ordinaria
10	Comunidad Israelita Sefaradi Agudad Dodim	Ordinaria
10	Comunidad Israelita de Posadas	Extraordinaria
10	Siciliana de S. M.	Ordinaria
11	Espiritista Escuela Científica Basilio	Ordinaria
11	Propietarios Carniceros de la Capital	Ordinaria
12	Pro-Fomento Idilicio Cultural de San Telmo	Ordinaria
12	Profesorado Orquestal, Asociación del	Extraordinaria
12	Providencia Femenina	Ordinaria
14	Centro Asturiano de Buenos Aires	Ordinaria
14	Centro Argentino de Ingenieros	Ordinaria
14	Unión Fabricantes de Fideos	Ordinaria
14	Universidad Popular del Oeste	Ordinaria
14	Unión Israelita Knesett Israel de Boca y Barracas	Ordinaria
14	Argentina de Polo	Ordinaria
15	Cristiana Femenina, Asociación	Ordinaria
15	Protectora Balear	Extraordinaria
16	Protectora Balear	Ordinaria
17	Biblioteca Argentina para Ciegos	Ordinaria
17	Cosmopolita de Patrones Herradores	Extraordinaria
17	Española de S. M. de Quemú Quemú	Ordinaria
17	Española de S. M. de Castex	Ordinaria
17	Hebraica Argentina	Ordinaria
17	Israelita de Beneficencia Hijos de Sion	Ordinaria
17	Italiana de S. M. La Progresista	Ordinaria
17	Italia Unita de S. M.	Ordinaria
17	Liga Israelita Argentina contra la Tuberculosis	Ordinaria
17	Nueva Chicago Biblioteca y Asoc. Vecinal de Fomento	Ordinaria
18	Humberto I° Italiana de S. M. e Instrucción	Ordinaria
19	Escuela Para Maquinistas y Dibujantes Mecánicos	Ordinaria
20	Alemana de Gimnasia	Extraordinaria
20	Empleados de la Dirección de Aduanas	Elec. y Ordinaria
21	Centro Balear	Ordinaria
21	Federación Lanera Argentina	Ordinaria
21	Federación Lanera Argentina	Extraordinaria
22	British American	Ordinaria
22	Protección Mutua Cuochi Camerieri	Extraordinaria
22	Biblioteca J. B. Alberdi de Neuquén	Ordinaria
22	Benjamín Zorrilla, Asoc. Benefactores de la Escuela	Ordinaria
23	Biblioteca Teosófica Argentina	Ordinaria
24	L. Unión Et Secours Mutuels, Asoc.	Ordinaria
24	Club de Pescadores	Ordinaria
24	Siciliana Asociación de S. M.	Extraordinaria
24	Unión Israelita "Besarabia"	Extraordinaria
25	Propietarios de Bienes Raíces	Ordinaria
26	Club Argentino Femenino de Deportes Imac Sumac	Ordinaria
26	Centro de Peluqueros	Extraordinaria
26	Unión Tranviarios	Extraordinaria
26	Italiana de Tiro al Blanco, Sociedad	Extraordinaria
26	Protectora de los Pobres de la Parroquia de la Merced	Extraordinaria
27	Cosmopolita de Protección Mutua e Instrucción	Ordinaria
27	Federación Argentina de Box	Ordinaria
27	Centro Marítimo de Patrones Ayudantes y Conductores	Ordinaria
27	Asociación Bancaria	Ordinaria
28	Club San José de Flores	Ordinaria
28	Mercados de la Capital, Asociación	Ordinaria
28	Ayuda Mutua de las Reparticiones y Talleres Municipales	Ordinaria
29	Confederación Argentina de Deportes	Ordinaria
29	Unión Agraria Yerbatera	Ordinaria
29	Damas Católicas y Asilo San José	Ordinaria
29	Patronatos de Menores de la Pampa Central	Ordinaria
29	Empleados de Compañías de Seguros	Ordinaria
29	Ituzaingó Golf Club	Ordinaria
29	Universidad Popular Flores Sud	Ordinaria
30	Cámara de Comercio Argentina Paraguaya	Ordinaria
30	Club Harrods Gath y Chaves	Ordinaria
30	Círculo Argentino de Inventores	Ordinaria
30	Club Atlético River Plate	Extraordinaria
30	Club Náutico Azopardo	Ordinaria
30	Italiana de Mutualidad e Instrucción	Ordinaria
30	Deportes Racionales, Asociación de	Extraordinaria
2	Alemana de Beneficencia	Extraordinaria
5	Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer	Ordinaria
5	Belgrano Athletic Club	Ordinaria
7	Militar Seguro de Vida	Extraordinaria
8	Academia Mercantil Fossa	Ordinaria
8	Magisterio del Chaco	Ordinaria
16	Centro Naval	Extraordinaria
17	Casa del Niño, Asociación	Extraordinaria

INSPECCION Y CONTRALOR DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

CUADRO DE PORCENTAJES

MOVIMIENTO DE TITULOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1935

COMPAÑIA "CAPITALIZADORA ARGENTINA"

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados, prorrogados o saldados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/½ (2)+(13) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/(2) + (3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100
"A"	12.397.000.—	1.473.000.—	11,882	32.000.—	0,267	—	—	1.813.000.—	13,071	457.000.—	3,686	11.568.000.—	93,311
"B"	8.406.500.—	2.767.000.—	32,915	15.000.—	0,149	—	—	(x) 642.500.—	—	54.500.—	0,648	11.746.500.—	139,731
Total	20.803.500.—	4.240.000.—	20,381	47.000.—	0,213	—	—	1.170.500.—	4,674	511.500.—	2,459	23.314.500.—	112,070

Plan "A": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:1800.—
Plan "B": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
(x) En este plan, durante el trimestre, las rehabilitaciones han excedido a las caducidades sin valor de cesión o rescate, en la suma indicada en el cuadro.

COMPAÑIA "GENERAL DE CAPITALIZACION"

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados, prorrogados o saldados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/½ (2)+(13) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/(2) + (3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100
N.º 1	148.420.000.—	25.245.000.—	17,009	202.500.—	0,130	—	—	8.702.500.—	5,011	2.365.000.—	1,593	162.395.000.—	109,416
N.º 2	1.980.000.—	326.000.—	16,465	1.000.—	0,047	—	—	—	—	16.000.—	0,808	2.289.000.—	115,606
Total	150.400.000.—	25.571.000.—	17,002	203.500.—	0,129	—	—	8.702.500.—	4,945	2.381.000.—	1,583	164.684.000.—	109,497

Plan N.º 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.—
Plan N.º 2: Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.—

"LA CONTINENTAL CAPITALIZACION"

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados, prorrogados o saldados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/½ (2)+(13) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/(2) + (3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100
"A"	74.699.000.—	12.300.000.—	16,466	80.000.—	0,103	—	—	5.532.500.—	6,359	980.000.—	1,312	80.406.500.—	107,641
"B"	3.552.000.—	171.000.—	4,814	2.000.—	0,058	—	—	283.000.—	7,601	77.000.—	2,168	3.361.000.—	94,623
Total	78.251.000.—	12.471.000.—	15,937	82.000.—	0,101	—	—	5.815.500.—	6,410	1.057.000.—	1,351	83.767.500.—	107,050

Plan "A": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

"LA METROPOLITANA,,

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados, prorrogados o saldados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3) / (2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5) / ½ (2)+(13) x100	Valor nominal	Porcentaje (7) / (2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9) / (2) + (3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11) / (2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13) / (2) x100
"A"	1.510.272.73	—	—	1.000.—	0,069	—	—	93.000.—	6,159	20.000.—	1,324	1.397.272.72	92.518
"B"	9.284.181.80	—	—	11.000.—	0,127	—	—	1.110.000.—	11,956	78.545.45	0,846	8.095.636.35	87,198
"C"	2.370.000.—	—	—	4.000.—	0,178	—	—	211.000.—	8,903	30.000.—	1,266	2.129.000.—	89,831
Plan (I)	—	106.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	106.000.—	—
Plan (II)	—	2.995.000.—	—	1.000.—	0,067	—	—	16.000.—	0,534	—	—	2.979.000.—	—
Plan (III)	—	794.000.—	—	1.000.—	0,252	—	—	—	—	—	—	794.000.—	—
(1)	—	4.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.000.—	—
(2)	11.000.—	33.000.—	300,	—	—	—	—	—	—	2.000.—	18,181	42.000.—	381,818
(3)	—	24.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24.000. –	—
Total	13.175.454.53	3.956.000.—	30,026	18.000.—	0,125	—	—	1.430.000.—	8,347	130.545.45	0,991	15.570.909.08	118,181

Plan "A": Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan "C": Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan (I): Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (II): Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (III): Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (1) "A": Títulos prorrogados. — Plan (2) "B": Títulos prorrogados. — Plan (3) "C" Títulos prorrogados
Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

"LA PRIVILEGIADA"

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados, prorrogados o saldados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3) / (2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5) / ½ (2)+(13) x100	Valor nominal	Porcentaje (7) / (2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9) / (2) + (3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11) / (2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13) / (2) x100
"A"	—	6.572.500.—	—	5.000.—	0,152	—	—	—	—	—	—	6.567.500.—	99,924
"B"	—	1.402.500.—	—	(x) 750.—	0,107	—	—	—	—	—	—	1.402.500.—	100,
Total	—	7.975.000.—	—	5.750.—	0,144	—	—	—	—	—	—	7.970.000.—	99,937

Plan "A": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 28 años y 4 meses. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años y 4 meses. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:333.—
(x) Este porcentaje se ha establecido en base al importe abonado.

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados, prorrogados o saldados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½ (2)+(13)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2) + (3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100
N.° 1	65.625.000.—	8.790.000.—	13,394	97.500.—	0.145	—	—	4.185.000.—	5,624	1.527.500.—	2,328	68.605.000.—	104,541

Plan único: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 30 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados, prorrogados o saldados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½ (2)+(13)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2) + (3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100
N.° 1	4.859.000.—	1.010.000.—	20,786	4.000.—	0,078	—	—	390.000.—	6,645	92.000.—	1,893	5.383.000.—	110,784
N.° 2	1.337.000.—	2.000.—	0,150	—	—	—	—	28.000.—	2,091	55.000.—	4,114	1.256.000.—	93,942
N.° 3	45.462.500.—	12.150.000.—	26,725	57.500.—	0,117	—	—	4.100.000.—	7,116	685.000.—	1,507	52.770.000.—	116,074
N.° 4	10.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.000.—	100,
N.° 5	5.000.—	1.000.—	20,	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000.—	120,
N.° 6	17.500.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17.500.—	100,
N.° 7	9.267.31	1.797.60	19,397	—	—	—	—	—	—	—	—	11.064.91	119,397
N.° 8	7.995.56	676.72	8,464	—	—	—	—	—	—	446,80	5,588	8.225.48	102,876
N.° 9	13.621.75	139.25	1,002	—	—	—	—	—	—	2.506.50	18,401	11.254.50	82,622
Total	51.721.884.62	13.165.613.57	25,455	61.500.—	0,111	—	—	4.518.000.—	6,963	834.953.30	1,614	59.473.044.89	114,986

Plan N.° 1: Duración 15 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 15 años. Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.° 2: Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.° 3: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.° 4: Duración 15 años. — Cuota única. — Se abona por 180 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan N.° 5: Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 80 trimestres. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan N.° 6: Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 276 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan N.° 7: Duración 15 años. — Cuotas mensuales. — Títulos saldados.
Plan N.° 8: Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Títulos saldados.
Plan N.° 9: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Títulos saldados.
Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en el Departamento Chos-Malal-Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.529-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Los que suscriben: Gumersindo Alvarez, soltero, argentino, de cuarenta y un años de edad, Diógenes Alvarez, casado, argentino, de treinta y siete años de edad y Emilio Arturo Maccarini, viudo, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, comerciantes, domiciliados en Chos-Malal (Territorio Neuquén), ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terreno no cultivado, no labrado y no cercado y cuya propiedad es fiscal; solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Neuquén, Departamento Chos-Malal, en los lotes números tres y cuatro, Fracción A, de la Sección XXX, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Límites: Al Norte el Arroyo Huaracó. — Al Sur el Arroyo Butaco. — Al Este una línea sobre el lote cuatro paralela al límite de este lote con el lote tres, trazada a distancia de quinientos metros de este límite. — Al Oeste una línea imaginaria paralela a la anterior trazada en el lote tres a una distancia tal, que complete la superficie de dos mil hectáreas que corresponden por ley. — Designamos representante legal ante esa Dirección General de Minas, al señor Paulino Poch, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento sesenta (3160), Capital Federal, para que en nuestro nombre y representación, efectúe todas las gestiones, para la tramitación de esta solicitud, quien firma al pie. — Es Justicia. — Fdo.). Gumersindo Alvarez. — Emilio Arturo Maccarini. — Diógenes Alvarez. — P. C. Poch. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas tres minutos. — Sin plano. — Conste: — Con duplicado que retira en el acto. — Fdo.). F. B. Urtubey. — Escribano adscripto. — Octubre 1.°|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Avilés 3160, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Chos-Malal), en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Fracción A, de la Sección XXX del territorio mencionado, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal inscripta en la márgen derecha de Arroyo Huaraco; al Sud, una poligonal inscripta en la margen izquierda del Arroyo Butaco; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 3 citado, que pasa a 500 metros al Este de dicho límite y al Oeste, una recta paralela al lado Este definido que pasa a 4.500 metros al Oeste de dicho lado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 5 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de los señores Gumersindo Alvarez, Diógenes Alvarez y Emilio Arturo Maccarini, bajo el N.° 2.017, folio 117 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 dic.-N.° 18.282-v14 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio. — Expediente N.° 92.138|1935.

Señor Director de Minas. — Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los señores Sydney Ruben Robertson, argentino, de 41 años, soltero, domiciliado en la calle Moreno 574, y Luis Ascher, alemán, de 48 años, casado, con igual domicilio, antes del señor Director se presentan y exponen: Que con el propósito de estudiar la mejor explotación de las sales y para ubicar las minas que se encuentran en la Gran Salina del Gualichó, Territorio del Río Negro, solicitan un permiso de cateo en terrenos Fiscales, no alambrados y cultivados, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en forma de un rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Este-Oeste, y por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho, con tal que el esquinero Sur-Oeste de este rectángulo coincida con el esquinero Nor-Oeste de la mina Gualichó, expediente 102|634|33. — Será justicia. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1935. — Declaramos ser de profesión comerciantes y excluír de nuestro pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las substancias de aprovechamiento común. — Fdos.: S. R. Robertson. — Luis Ascher. — Recibido en mi oficina, hoy ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las catorce horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 10|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Moreno 574, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 21 de la Fracción A de la Sección IAI y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del mencionado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.333 metros y su vértice Sudoeste está determinado por la intersección de una recta paralela al límite Oeste del lote 21 citado, que pasa a 4.000 metros al Oeste de dicho límite y la margen Sud de la Salina del Gualicho. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 29 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. —Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Sydney Ruben Robertson y Luis Ascher, bajo el N.° 240, folio 148 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 dic.-N.° 18.340-v16 dic.

Solicitud de la mina de sal denominada "Salinas Chicas", en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Biedma. — Expte. N.° 91.963-1935.

Señor Director de Minas y Geología. S.D. — Pedro Deilla, de profesión martillero público, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la calle Viamonte 740, piso tercero, ante el señor Director se presenta y expone: Que encontrándose vacante el grupo minero Salinas Chicas, expediente M-156-900, número de la mina 3045, solicito previo trámite sea registrada a mi nombre, la mina se encuentra ubicada en el Territorio Nacional del Chubut. Sera justicia. Fdo.: P. Deilla. — Recibido en mi oficina, hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Junio 3|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Viamonte 740, tercer piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "Salinas Chicas" (Grupo Minero), expediente M-156-1900, actualmente registrada como mina vacante, bajo el número 132, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117 - 119 del Código de Minería. — Julio 1.° de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Julio 3 de 1935. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de sal denominada "Salinas Chicas", a nombre de don Pedro Deilla, bajo el número 520, folio 173 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 nov.-N.° 18.093-v.26 nov.
e.4 dic.-N.° 18.093-v.4 dic.
e.12 dic.-N.° 18.093-v.12 dic.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 14

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

Expte. C. e I. 15.662|D|935. — Visto: la presente solicitud de las Destilerías Argentinas de Petróleo "El Cóndor", M. Morales, pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 63.850, del 22 de julio ppdo., el registro de las características con que distingue los surtidores por los cuales se expende la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, la constituye el color blanco, que cubre todo el aparato y el globo con la marca "Cóndor", constituída por dos círculos concéntricos y en el medio del interior, la figura en negro de un hombre cuyos brazos están reemplazados por alas; el todo sobre fondo celeste, llevando en blanco las palabras "Nafta Cóndor". — La palabra "Cóndor" se consigna también en letras negras, en la camisa del surtidor;

Que la marca que se aplica en el globo está registrada bajo el N.° 129.997 del 31 de agosto de 1931, por la cual se reivindica el conjunto descripto, en cualquier tamaño y color;

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el Decreto más arriba mencionado;

Por tanto:

El Director de Comercio e Industria—
RESUELVE:

1.° Aprobar las características, colores y distribución, a usarse en los surtidores que expendan nafta marca "Cóndor", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el número 14, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° Las Destilerías Argentinas de Petróleo "El Cóndor", M. Morales, entregarán a esta Dirección, dentro de los treinta días, de notificada esta resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la, que se le entregará en su colorido y distribución, agregándoles el número de este expediente y fecha de esta resolución.

4.° Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente resolución.

5.° Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección General de Comercio e Industria.

Andrés Máspero Castro, Director General de oCmercio e Industria.

e.11 dic.-N.° 18.476-v.13 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.07	22.78
Bélgica	51.23	58.16
España	41.57	47.22
Italia	24.54	27.86
Suiza	98.53	111.90
Estados Unidos	303.95	345.10
Alemania . . .	122.28	138 90
Holanda	205.92	233.90

en el día 11 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.11	22.78
Bélgica	51.29	58.14
España	41.66	47.18
Italia	24.52	27.86
Suiza	98.71	111.80
Estados Unidos	304.25	344.80
Alemania	122.52	138.75
Holanda	206.25	233.60

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de refección y complementarias, en el edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

c.12 dic.-v.20 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la escuela número 5 de Trelew (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Trelew, (Chubut).

El Secretario General.

c.12 dic.-v.20 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. 213-L-935. — De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 71.564, llámase a licitación privada hasta el día 16 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, para la provisión a la institución, de los siguientes motores eléctricos, máquinas, etc.:

1 Motor eléctrico de 2.05 H. P., de 2825 r. p. m. aproximadamente, corriente continua, de 220 volts, completo, con polea normal, resistencia de arranque y rieles tensores.

1 Idem, ídem, anterior, pero de 3 H. P., ídem, ídem.

1 Amperímetro portátil, de continua, con escala doble: 1.ª hasta 5 amperes, poco más o menos; 2.ª hasta 25 amperes, poco más o menos.

1 Máquina guadañadora, de nuevo modelo, de 5 pies de corte, con mando de engranajes encerrados en continuo baño de aceite, completa, de alza normal, con una cuchilla de repuesto, lanza y balancines, para 2 caballos.

1 Molino eléctrico para moler, aproximadamente, 10 kilos de café por día, corriente continua, 220 volts, con motor, que pueda soportar una temperatura mayor de 90°, con regulador de molienda a fricción o cuchillas, suave, con revoluciones más o menos 1.800; muelas de moliendas con varias regulaciones; dispositivo para evitar deterioro de las mismas por cuerpos extraños, listo para funcionar.

Indicar capacidad de molienda por día y hora y clase de molienda.

1 Báscula de tubo, con palanca, con capacidad para pesar hasta 1.000 kilos, con plataforma de chapa de hierro, de 1.02 por 0.72, de calidad extra reforzada, con sus correspondientes pesas, selladas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director de la institución y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

c.12 dic. v.20 dic.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de postes, varillas y crucetas de quebracho colorado y lapacho respectivamente, con fecha de apertura el 20 de Enero de 1936, expediente O. C. 1449|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.12 dic.-v.20 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EMPRESA ROSSELLO Y SOLLAZZO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco Alberto García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firman comparece el señor Esteban Antonio Rossello, de nacionalidad italiana, con domicilio en esta Ciudad, calle Caballito número novecientos treinta y cuatro, Salvador Sollazzo, de nacionalidad italiana, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, en la calle Crisóstomo Alvarez novecientos cuarenta y siete; Adelmo Rubén Rossello, de nacionalidad Argentino, con domicilio en esta Ciudad en la calle Caballito novecientos treinta y cuatro; Antonio Sollazzo, de nacionalidad italiano, con domicilio en la Ciudad de Tucumán, calle Crisóstomo Alvarez novecientos cuarenta y siete, y Romedio Guido Barbieri de nacionalidad Argentino, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, calle Avenida Mitre, prolongación primera cuadra, de tránsito en ésta los domiciliados fuera de la Capital, todos mayores de edad y de estado civil casados en primeras nupcias, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la construcción de afirmados, edificios, caminos, puentes, obras públicas y privadas y anexos; compraventa de inmuebles en general y financiación de las operaciones respectivas. — Segundo: La sede principal y domicilio legal de la Sociedad se fija en la calle San Martín número ciento noventa y cinco de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, pudiendo establecerse también Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto de la República o en el Exterior. — Tercero: La duración de la Sociedad será el término de cuatro años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad y de la publicación de este contrato en el Boletín Oficial. — Este término podrá ser prorrogado a su vencimiento por acuerdo expreso de todos los socios. — Cuarto: Si al vencimiento del término de duración o su prórroga existieran obligaciones pendientes de cumplimiento se considerará automáticamente prorrogada la existencia de la Sociedad hasta la finiquitación de aquéllas. — Quinto: El Capital Social queda constituído por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y está formado por los siguientes aportes de los socios: El Señor Esteban Antonio Rossello, cien mil pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Salvador Sollazzo, cincuenta mil pesos de igual moneda; Señor Adelmo Rubén Rossello, noventa y cinco mil pesos de igual moneda; Señor Antonio Sollazzo, cincuenta mil pesos de igual moneda y Señor Romedio Guido Barbieri, cinco mil pesos de igual moneda. — Conforme a lo preceptuado en el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otorgantes han depositado en el Banco de la Nación, a la orden de la entidad social el importe del cincuenta por ciento del capital suscripto. — El cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo dentro del plazo de ciento veinte días. — Sexto: La dirección y administración de las operaciones sociales, serán ejercidas por dos socios gerentes, con uso exclusivo de la firma social los que tienen la representación general de la Sociedad con amplitud de facultades. — Ambos podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — En este mismo acto por unanimidad se designa Gerente con carácter permanente a los Señores socios Don Esteban Antonio Rossello y Don Salvador Sollazzo, de las nacionalidades y domicilios que ya se han mencionado en esta escritura. Los Señores Gerentes podrán realizar válidamente todos los actos que fueren necesarios para el mejor gobierno de la misma. — Ejercen la representación legal y obran en nombre de la Sociedad. — Sin menoscabo de lo anteriormente expresado tienen las siguientes facultades: celebrar y otorgar todos los actos jurídicos que fueren necesarios, firmando también las escrituras, instrumentos públicos o privados que fueren menester; hacer uso del crédito dentro o fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, afectando o no los bienes sociales, ya sea con prenda simple o agraria, constituir anticresis, hipotecas o cualquier otro derecho real para garantir las sumas que se tomen en préstamos, sea en oro, moneda nacional de curso legal y otra moneda, de Bancos Oficiales, Particulares o del Banco Hipotecario Nacional o de personas particulares o corporaciones y sociedades, de sus sucursales, casas centrales, establecidas en cualquier punto de la República o en el Exterior; adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, acciones o valores de cualquier naturaleza, transferir el dominio, uso y goce de los mismos; contratar locaciones, nombrar y contratar empleados, fijando sus remuneraciones y despedirlos acordar gratificaciones y comisiones; caucionar valores, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, y transferir letras, pagarés, cheques, vales y toda clase de papeles de comercio; renovar toda clase de documentos y obligaciones, retirar toda suma de dinero, intereses, títulos y cupones o cualquier otro valor que hubieren depositado a nombre y orden de la Sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia o plazo fijo o en cualquier otra forma; girar cheques contra los depósitos, solicitar créditos en cuentas corrientes o en descubierto y percibir sus importes, girar cheques, sobre ellos, como también firmar los documentos y obligaciones correspondientes; hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; efectuar amortizaciones y pagos de intereses, endosar giros o cheques y percibir sus importes, así como enajenar y vender giros dentro de la República o sobre el exterior, firmar manifestaciones de bienes, endosar certificados, cartas de porte; aceptar acciones en pago de toda clase de bienes, suscribiendo los documentos e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Podrán comprar y vender bienes inmuebles por los precios, fijando pactos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrando y percibiendo o abonando según el caso el importe de las operaciones que realizaren, dando o recabando los recibos, cartas de pago y demás resguardos que fueren menester, aceptar adjudicaciones y acciones en pago, bienes muebles o inmuebles, como asimismo otorgar y aceptar cesiones de créditos, otorgar y aceptar hipotecas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real por las cantidades, intereses, formas de pago y demás condiciones que ajustaren con toda clase de cláusulas y condiciones, suscribiendo las escrituras respectivas así como las de cancelación en su caso; celebrar contratos de locación o arrendamiento con toda clase de cláusulas y condiciones, transigir, comprometer en árbitros arbitradores y amigables componedores, podrán conferir poderes generales y especiales con toda clase de cláusulas y revocarlos; estar en juicio; conceder quitas y esperas y hacer remisiones de deudas, cobrar y percibir lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto, hacer pagos, contratar efectuar compras y ventas, al contado o a plazo, con o sin fianzas, verificar oblaciones, consignaciones, exigir fianzas, depósitos de dinero o efectos, emitir pagarés y solicitar su descuento, retirando o girando cheques sobre su producido; también pueden representar a la Sociedad en licitaciones públicas o privadas, ante los Gobiernos Nacionales y Provinciales o de Reparticiones Autónomas de los mismos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las del Interior de la República o de Gobiernos Extranjeros, firmando las propuestas y demás documentos y contratos del caso que fueren menester; toda la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: En caso de ausencia temporaria y otros impedimentos justificados de los Gerentes titulares, ejercerán el cargo de éstos con las mismas facultades, los Señores Antonio Sollazzo y Adelmo Rubén Rossello, quienes quedan designados en carácter de Gerentes Suplentes. — Cuando los Titulares no pudieran desempeñar su cometido por razones justificadas, deberán comunicar a los suplentes por medio de carta certificada a fin de que los sustituyan temporalmente. — Para asumir la representación y dirección de la Sociedad, los suplentes deberán dejar constancia en el libro de actas, transcribiendo la comunicación del titular. — En la misma forma se procederá cuando los titulares reasuman sus funciones. — La falta del acta mencionada no invalidará los actos realizados por los suplentes en caso de urgencia en relación a terceros y a los demás socios. — Octavo: El mandato de los Gerentes sólo podrá ser revocado por causas especificadas en el artículo mil seiscientos ochenta y dos del Código Civil y ellos podrán hacer uso del derecho establecido en el artículo mil seiscientos ochenta y tres del mismo Código. — Noveno: La renovación del mandato de los Gerentes se producirá por mayoría de votos de los socios.

— Décimo: Revocado el mandato, se procederá al nombramiento de nuevo Gerente, que deberá recaer en un asociado en la misma forma establecida en el artículo precedente. — Undécimo: Para la revocación del mandato de los Gerentes los socios formularán sus votos fundados que se dejarán constancia en las actas. — Duodécimo: Los socios que no ejercieran la Gerencia de la Sociedad podrán informarse y fiscalizar la marcha de las operaciones sociales examinando los libros y comprobantes y formular las observaciones pertinentes en las Asambleas Generales. — Décimo Tercero: El socio Señor Romedio Guido Barbieri, se obliga a prestar a la Sociedad su trabajo personal y conocimientos profesionales, dirigiendo la ejecución técnica de todas las obras, confección de planos, etcétera, bajo la dirección de los Gerentes, a cuyas instrucciones se ajustará estrictamente su cometido. — Décimo Cuarto: Anualmente se realizará Asamblea General Ordinaria de socios a efectos de examinar, considerar y aprobar el inventario y balance que deberán practicar los Gerentes, como así también una relación de las operaciones sociales y porvenir de los negocios y proyecto de distribución de beneficios. — Los importes de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma siguiente: El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. El diez por ciento para el fondo de reserva social y el ochenta y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Décimo Quinto: La consideración y aprobación del inventario, balance y memorias anuales serán resueltas por simple mayoría de votos de los socios reunidos en Asamblea. — Décimo Sexto: Los socios serán convocados por los Gerentes a las Asambleas Generales, por medio de carta certificada con expresión de día y hora, e indicación de los asuntos a tratar. — Décimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas por uno de los socios designado por simple mayoría de votos y éste designará un secretario "Ad hoc": — Décimo Octavo: Se realizarán también Asambleas Generales Extraordinarias, cuando razones de urgencia los requieran, por iniciativa de los Gerentes o a pedido de dos socios por lo menos. — Décimo Noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias funcionarán válidamente con la presencia de la mayoría de socios. — Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que no pudieran constituirse válidamente por falta de número hasta después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrán constituirse y deliberar válidamente en nueva Asamblea, sea cual fuere el número de socios que asistan a ella. — Esa nueva Asamblea se realizará por lo menos después de transcurridas cuarenta y ocho horas de la suspendida y citándose a los socios por la misma, con un mínimo de un día de anticipación. — Vigésimo Primero: Las decisiones tomadas en las Asambleas válidamente constituídas, son obligatorias para todos los socios, sean o no disidentes y aun cuando no hubieren concurrido, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Vigésimo Segundo: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y serán firmadas por los Socios que asistieren. — Vigésimo Tercero: Los socios que no pudieran asistir personalmente a las Asambleas podrán ser representados por otros socios otorgando carta poder. — Vigésimo Cuarto: — En todas las resoluciones de los socios el voto de éstos se computará por persona, con exclusión del capital social de cada uno, entendiéndose que los constituyentes de mayor aporte renuncian al derecho establecido en los artículos, doce, trece y diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con referencia al voto en proporción a las cuotas que le pertenecen. — Vigésimo Qunito: La Sociedad sólo podrá disolverse: a) Por expiración del término de duración. — b) Por imposibilidad de realización de los fines propuestos. — c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — La muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni la remoción de los socios Gerentes no causan la disolución de la Sociedad. — En los casos mencionados, la Sociedad continuará y las utilidades líquidas y realizadas anualmente serán entregadas a los sucesores del fallecido o a los derecho habientes en los demás supuestos, como así también la parte de capital al vencimiento del término por disolución. — Vigésimo Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio Señor Romedio Guido Barbieri, éste o sus herederos y legatarios sólo tendrán derecho a que se les liquiden la parte de las utilidades que correspondan hasta el momento del fallecimiento o incapacidad, por cuanto la cuota de ganancia estipulada en este convenido es correlativa y retributiva a la gestión técnica y trabajos profesionales que el mencionado socio se obliga a prestar durante todo el término del contrato y hasta la ejecución total de las obras. — Se exceptúa en esta forma la disposición contenida en la última parte del artículo precedente. — Vigésimo Séptimo: Llegado el caso de la disolución de la Sociedad, ella será practicada por dos socios, los cuales serán nombrados por mayoría de votos. — Vigésimo Octavo: Los componentes de la junta liquidadora designados en la forma que indica el artículo precedente, tendrán amplias facultades para producir todos los actos que tiendan a la finalidad para la que fueron nombrados, procediendo siempre de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete inclusive del Código de Comercio. — Obrarán conjuntamente y de común acuerdo y en caso de divergencia, éstas serán dirimidas en Asamblea, estándose a lo que resuelva el voto de los socios. — Vigésimo Noveno: Una vez que la junta liquidadora haya liquidado el activo y pagado el pasivo social el remanente que quedare será aplicado al pago del capital de cada socio y si hubiere excedente se distribuirá entre los socios. — Trigésimo: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad ni transferir todo o parte de su capital a terceros extraños a la Sociedad, salvo el caso de ser autorizado con las formalidades prescriptas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Trigésimo Primero: Los socios Señores Esteban Antonio Rossello y Adelmo Rubén Rossello, como también los Señores Salvador Sollazzo y Antonio Sollazzo, se reservan el derecho de continuar trabajando sin limitación alguna en los ramos que actualmente explotan; A saber: Los Señores Rossello en empresas de pavimentación y construcciones, etcétera; y los Señores Sollazzo en construcciones de obras en general, sin que los demás socios tengan por este motivo posibilidad de formular reclamo alguno, sea contra los Señores Rossello sea contra los Señores Sollazzo. — Trigésimo Segundo: Los Señores Esteban Antonio Rossello y Adelmo Rubén Rossello y los Señores Salvador y Antonio Sollazzo, éstos personalmente y como únicos miembros de la Sociedad Sollazzo Hermanos, se obligan a no presentarse en licitaciones ni formular presupuestos de obras en que tenga interés la Sociedad que por este acto se constituye. — Si alguno o algunos de los mismos, desearen presentarse en licitación de obras o tomar algún trabajo en forma particular, deberán comunicarlo por escrito a la Sociedad. — En tal caso los Señores Gerentes convocarán de inmediato a Asamblea Extraordinaria para un plazo máximo de cinco días de la fecha de la comunicación consulta del socio, a fin de que aquella determine si la Sociedad tiene interés o no en ese trabajo. — El pronunciamiento de las Asambleas se manifestará por mayoría de votos. — Trigésimo Tercero: Los Señores Esteban Antonio Rossello y Salvador Sollazzo, manifiestan que el Gobierno de la Provincia de Salta les ha adjudicado mediante decreto de fecha veintitrés del mes próximo pasado, la construcción de diversas obras públicas dentro del territorio de esa provincia, obras que importan en conjunto la suma de dos millones ciento ocho mil ochocientos setenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional, y agregan que ad-referéndum del Gobierno de la Provincia de Salta cederán a favor de la Sociedad que se constituye por éste instrumento público, todos los derechos y obligaciones que emanan del decreto ya referido, como así también de la propuesta presentación a la licitación que se realizó el día cinco de Noviembre pasado. — También dejan constancia que, siempre con la reserva expresada más arriba, cederan a favor de la Sociedad pero con cargo de reembolso el importe de cincuenta y dos mil doscientos pesos nominales en títulos nacionales que tiene depositados a la orden del gobierno de la citada Provincia en concepto de garantía de la licitación citada precedentemente. — Impuestos los demás comparecientes ya nombrados miembros de la Sociedad que se constituye por este acto, de todo lo manifiestado por los Señores Esteban Antonio Rossello y Salvador Sollazzo, declaran su conformidad y aceptan. — Trigésimo Cuarto: Los casos no previstos en este contrato serán regidos por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las bases y condiciones estipuladas los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada", quedando obligados los socios a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Felipe Elías Capello y Don Francisco J. Oliver, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Sollazzo. — Salvador. Sollazzo. — A. R. Rossello. — Antonio Rossello. — Guido Barbieri. — Tgo.: Felipe Elías Capello. Tgo.: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos cuarenta, paso ante mí, al folio seiscientos sesenta y seis vuelto del Registro doscientos setenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y dos, un millón noventa y dos mil novecientos ochenta, un millón trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta, un millón trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y uno, un millón trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y dos, y un millón trescientos ochenta y un mil setecientos treinta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Buenos Aires Diciembre 9 de mil novecientos treinta y cinco. Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e12 dic.-N.° 18.482-v17 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Antonio Vidal, vende a **Gregorio Vidal** y **Petrona Loidi**, ante mí, un negocio del ramo de hotel, denominado "Hotel Imparcial", Bernardo de Irigoyen 273, domicilio de ambos para reclamación ley. — Juan A. Boeri.

e.12 dic.-N.° 18.432-v.17 dic.

Juan Lunghi y **Ramón Rodríguez**, constituyentes de la razón social **Lunghi y Cía**, que explota el restaurant Vértiz, con domicilio en Avenida Vértiz 1596, hacen saber que venden, activo y pasivo, a don **S. O. Iglesias**. Domicilio de las partes Avenida Vértiz 1596.

e.12 dic.-N.° 18.438-v.17 dic.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 17 del corriente**, a las 14 horas, negocio almacén y bebidas, Ituzaingó 699, orden señor **Florentino del Castillo** — Reclamos ley nuestras oficinas.

e12 dic.-N.° 18.435-v17 dic.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38 - 4907, avisa que **Antonia Di Costa**, vende a **Paulino Martínez**, su panadería Rodríguez Peña 444, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.

e.12 dic.-N.° 18.446-v.17 dic.

El escribano Nicolás D. Cafferata, procederá a escriturar el negocio de cigarrería y librería, de propiedad de **Roberto Gallia**, domic. Juan B. Alberdi 4088, a favor de doña **Antonia Marchese de Britti**, dom. Emilio Mitre 1525, ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi 4088. Reclamaciones en mi escribanía, Florida 32.

e.12 dic.-N.° 18.448-v.17 dic.

Tomás Corrado y Cía., rematarán **el 18**, a las 13.30, el negocio de bar, calle **Corrientes 937**, propiedad de **Luis Berdeguer**, y que constituye domicilio en n/ escritorios. Lavalle 1346. Esc. 11.

e.12 dic.-N.° 18.440-v.17 dic.

Enrique M. Baques, vende su negocio de fábrica de papel engomado, calle Ecuador N.° 689, a **Norberto J. Seeger**, domiciliado Méjico N.° 855. Escribano Francisco Ratto, San Martín N.° 296. **Reclamaciones las de la ley.**

e.12 dic.-N.° 18.436-v.17 dic.

Nuevas Convocatorias

ANDERSON, CLAYTON & Co.

Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto.
2.° Elegir Directores titulares, suplentes y Síndicos.

Las acciones deberán ser depositadas en la forma prevista en los Estatutos, a los efectos de tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
J. R. Allmand, presidente provisorio.

e.12 dic.-N.° 18.439-v.14 dic.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 27 de diciembre a las 17 horas, en Sarmiento 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio (2.° ejercicio al 30/6/1935).
2.°) Nombramiento de Directores y Síndicos por terminación de mandato y renuncias.
3.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recordamos a los accionistas las disposiciones de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 18.444-v.23 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1935.
2.° Remuneración del Síndico titular saliente.
3.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.
El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.437-v.30 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1935, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.441-v.31 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

605

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima

TUCUMAN 141 — BUENOS AIRES

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 15 de Octubre de 1920

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del día 31 de Agosto de 1920

Capital autorizado	m$n.	12.000.000.—
" suscripto	"	3.000.000.—
" realizado	"	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, reunida en primera convocatoria, el 21 de Marzo de 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Inmuebles, depósitos de petróleo y accesorios	5.850.341.25	
b) Medios de transporte (lanchas, chatas fluviales, remolcador y buques-tanques "Tácito" y "Juvenal")	6.738.467.47	
c) Participación en empresas similares	575.000.—	
d) envases	54.634.17	
e) Muebles y útiles	50.244.10	
f) Materiales en depósito	256.967.70	13.525.654.67
II Activo circulante:		
a) Petróleo y sus derivados en depósito	1.696.997.79	
b) Títulos y acciones de otras sociedades ($ 4.275.— c|l. afectados a garantía)	24.275.—	1.721.272.79
III Activo disponible:		
a) Caja	7.729.71	
b) Bancos	153.659.84	
c) Cheques, giros, etc.	86.499.09	247.888.64
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes y varios	1.406.367.24	
b) Documentos a cobrar (incluso $ 50.000.— c|l. de compañía relacionada)	147.907.05	1.554.274.29
V Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	74.599.88	
b) Saldo reparaciones buques a amortizarse en ejercicios futuros	348.116.02	422.715.90
VI Activo nominal:		
a) Marcas y patentes		10.000.—
		17.481.806.29
VII Cuentas de orden:		
a) Obligaciones de terceros descontadas	120.170.87	
b) Depósitos de acciones en garantía (de los Directores)	110.000.—	
c) Acciones — Cuotas no exigidas	40.000.—	
d) Garantía	150.000.—	420.170.87
		17.901.977.16

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	3.000.000.—	
b) Reserva legal	97.081.55	
c) Fondo de renovación de los depósitos de petróleo	1.520.975.35	
d) Fondo de renovación de los medios de transporte	2.956.672.93	
e) Reserva para amortización de envases	32.107.62	
f) Reserva para amortización de muebles y útiles	50.244.10	
g) Reservas varias (y eventuales diferencias de cambio)	410.000.—	8.067.081.55
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores y Bancos en cuenta corriente	8.353.728.51	
b) Documentos a pagar	834.613.34	9.188.341.85
Ganancias:		
Saldo de la cuenta		226.382.89
		17.481.806.29
III Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros	120.170.87	
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	110.000.—	
c) Cuota sobre acciones no exigidas	40.000.—	
d) Garantía	150.000.—	420.170.87
		17.901.977.16

José Fiocchi, vicepresidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Reservas varias (y eventuales diferencias de cambio):		
Transferido del saldo de beneficios del ejercicio anterior	200.000.—	
Amortizaciones:		
Envases	5.463.42	
Muebles y útiles	558.25	206.021.67
Fondo de renovación:		
De los depósitos de petróleo	101.672.50	
De los medios de transporte	192.305.83	293.978.33
Gastos generales:		
Gastos de explotación, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros		518.619.87
Saldo de la cuenta intereses y descuentos		389.802.17
Patentes e impuestos		66.243.78
Saldo: Utilidad del año	192.603.59	
Más saldo ganancia anterior	33.779.30	226.382.89
		1.701.048.71

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo utilidad del ejercicio 1933		233.779.30
Saldo bruto de la explotación		1.467.269.41
		1.701.048.71

José Fiocchi, vicepresidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e12 dic.-N.° 18.390-v12 dic.

1556

SOCIEDAD ANONIMA NORTHERN ELEVATOR COMPANY LTD.

Calle Bartolomé Mitre 559 (Edificio Tornquist) — Buenos Aires
Fecha autorización por el Poder Ejecutivo: 5 de Abril de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Junio de 1922

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	133.400.91	
Menos: Amortizaciones	110.098.13	23.302.78
Edificios y construcciones	883.092.85	
Menos: Amortizaciones	596.256.36	286.836.49
Herramientas	74.142.95	
Menos: Amortizaciones	63.331.13	10.811.82

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Muebles y útiles	105.069.12	
Menos: Amortizaciones	77.913.20	27.155.92
Activo circulante:		
Títulos y acciones:		
$ 540.000.— nominales en Títulos de Crédito Argentino Interno, a su costo	497.912.65	
Menos: Reserva para fluctuaciones de valores	1.413.15	
Su valor del día	496.499.50	
Mercaderías	396.583.—	893.082.50
Activo disponible:		
Caja	8.854.73	
Bancos	17.402.36	26.257.09
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	515.797.97	
Menos: Reserva para deudores dudosos	10.000.—	505.797.97
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuros		11.522.10
Pérdidas:		
Pérdida por el ejercicio		126.462.21
		1.911.228.88
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		4.000.—
		1.915.228.88

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1.000.000.—	
Reserva legal	8.668.85	
Reserva de previsión	396.588.54	
Reserva indemnización empleados (Código Comercio)	5.000.—	1.410.257.39
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		460.825.43
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		40.146.06
		1.911.228.88
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4.000.—
		1.915.228.88

H. F. Talbot, presidente. — R. C. Higginson, director. — J. H. Brown, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

Por el Ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre herramientas	8.094.58	
” Existencias varias	703.53	
” Muebles y útiles	7.641.88	
” Edificios y construcciones	44.154.64	
” Inmuebles y sus accesorios	6.670.05	67.264.68
Gastos generales:		
Sueldos, gastos escritorio, honorarios, suscripciones, propaganda, etc.		63.592.25
Patentes e impuestos		5.856.98
Quitas y quebrantos:		
Deudores incobrables	2.790.85	
Reserva para fluctuaciones de valores de títulos y acciones	1.413.15	
Desfalco Agencia Mugueta	147.433.96	151.637.96
Impuesto a la renta		58.05
Reserva para indemnización empleados		5.000.—
		293.409.92

HABER		
Mercaderías de explotación		159.436.72
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		7.510.99
Saldo: Pérdida del año		126.462.21
		293.409.92

H. F. Talbot, presidente. — R. C. Higginson, director. — J. H. Brown, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 dic.-N.° 18.331-v12 dic.

F. 6. — 1692

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CANGALLO 500, esquina San Martín — Buenos Aires

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Frs.	100.000.000
” suscripto	”	100.000.000
” realizado	”	100.000.000
Capital correspondiente a la República Argentina	m$n.	5.681.818.18

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	1.067.830.43
Depositados en otros Bancos	4.828.870.59
Clearing	4.180.903.53
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	3.699.750.—
Descuentos y efectos a cobrar	9.446.466.47
Adelantos	17.938.512.81
Letras de Tesorería	800.000.—
Deudores en gestión	21.102.28
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.784.278.49
Corresponsales en el extranjero	3.423.137.62
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	6.893.47
Inmuebles	
Títulos en cartera	1.777.793.75
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	994.939.90
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.471.733.09
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	70.804.531.84
Depósito de valores recibidos en caución	3.877.229.—
Emisión de cartas de crédito	842.402.52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.518.799.57
Documentos en garantía	10.622.03
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	5.855.050.96
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	2.033.452.08
	145.384.300.43

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	5.681.818.18
Fondos de reservas facultativas	
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	22.230.919.32
Depósitos a plazo	8.093.223.03
Depósitos en Caja de Ahorros	7.656.354.82
Depósitos diversos	1.689.286.75
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	88.457.12
Corresponsales en el extranjero	3.403.301.18
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)	1.256.455.01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	2.343.397.02
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	70.804.531.84
Depositantes de títulos en garantía	3.877.229.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	842.402.52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.518.799.57
Documentos en garantía	10.622.03
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cambios a recibir, (contratos de compra)	3.390.179.04
Contratos de cambio	2.464.871.92
Otras cuentas de orden	2.033.452.08
	145.384.300.43

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

D. Piazza, D. Poli, gerentes. — V. Scalisi, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 dic.-N.° 18.327-v12 dic.

1694

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

BARTOLOME MITRE 1352 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 18 de Marzo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Mayo de 1918

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
,, suscripto	,,	2.500.000.—
,, realizado	,,	2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del día 23 de Agosto de 1935

17.° EJERCICIO

		Moneda legal	
		Activo	Pasivo
I Activo fijo:			
a) Inmuebles		1.821.517.70	
II Activo circulante:			
a) Semovientes (hacienda)	538.645.—		
b) Diversos títulos y acciones	148.812.73	687.457.73	
III Activo disponible:			
a) Caja	6.443.05		
b) Bancos	35.541.64	41.984.69	
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	384.622.89		
b) Deudores hipotecarios	61.815.13		
c) Polledo y Cía. — Aporte de esta sociedad a esa firma	750.000.—	1.196.438.02	
V Activo transitorio: No existe.			
VI Activo nominal: No existe.			
Cuentas de orden: No existen.			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto	2.500.000.—		
b) Reserva legal	46.968.31		
c) Reserva facultativa	747.234.97		3.294.203.28
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores hipotecarios	200.000.—		
b) Acreedores en Cta. Cte. (Dep. de Acc.)	84.950.—		
c) Obligaciones a pagar	60.000.—		344.950.—
III Pasivo transitorio: No existe.			
Ganancias:			
Saldo de ganancias del ejercicio anterior	8.202.17		
Más: Ganancia líquida del 17.° ejercicio — 1 año del 1.° de julio 1934 al 30 de junio 1935, sean	100.042.69		108.244.86
Cuentas de orden: No existen.			
		3.747.398.14	3.747.398.14

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

José M. Polledo, vicepresidente. — Casimiro F. Polledo, secretario. — Eduardo V. F. Delannoy, contador. — Arturo E. Polledo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea del día 23 de Agosto de 1935

17.° EJERCICIO

		Moneda legal	
		Debe	Haber
1—Saldo anterior			8.202.17
2—Semovientes (hacienda)			227.703.07
3—Arrendamientos, alquileres, etc.			36.677.94
1—Gastos generales: Gastos de explotación de los establecimientos agrícola-ganaderos, honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades y maquinarias, fletes		109.960.51	
2—Intereses y descuentos		18.377.34	
3—Patentes e impuestos		36.000.47	
4—Saldo: Ganancias del ejercicio anterior	8.202.17		
Más: Ganancia líquida del ejercicio 17.° — 1 año del 1.° de julio 1934 al 30 de junio de 1935	100.042.69	108.244.86	
		272.583.18	272.583.18

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

José M. Polledo, vicepresidente. — Casimiro F. Polledo, secretario. — Eduardo V. F. Delannoy, contador. — Arturo E. Polledo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 dic.-N.° 18.402-v12 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber por el término de Ley, que ante el escribano Manuel Solari Olmos, de Posadas, don **Jacobo Azus** venderá a don **Alfonso Arrechea,** su negocio de tienda, almacén y ramos generales, ubicado en el lote cincuenta y cinco de la Picada San Martín, del Territorio Nacional de Misiones. — Reclamos en el término de ley ante el citado escribano, calle Buenos Aires 320, Posadas, Misiones.

Posadas, Diciembre 5 de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.409-v.14 dic.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención, el señor **José María Alonso** vendió al señor **Andrés Rodríguez Rico,** su negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital, calle Gorriti 5699, esquina Bonpland N.° 1607. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

e.10 dic.-N.° 18.415-v.14 dic.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **Manuel y José Rodríguez Guntín,** venden su negocio de bar y restaurant denominado "El Cantábrico", ubicado en esta ciudad calle Córdoba Nos. 3993-99 al señor **Luis B. Stagnaro.** Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.9 dic.-N.° 18.459.-v.13 dic.

Aviso al comercio: **Enrique Perticaolli** vende al señor **Andrés Schenone** su negocio de pizzería y venta de vinos, cerveza y bebidas sin alcohol, sito en la calle San Juan N.° 2701 al 2705 esq. Jujuy, donde los contratantes fijan domicilio legal para las reclamaciones de ley.

e.9 dic.-N.° 18.465.-v.13 dic.

Se avisa que por ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **José y Pedro Debernardo** venden a **Antonio Balseiro, José** y **Antonio Pillado,** su negocio de panadería y facturería de Juan Bautista Alberdi 5966|70, y Bragado 5963|65, donde se domicilian a los efectos Ley 11.867, ocurrir al escribano.

e.9 dic.-N.° 18.404.-v.13 dic.

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Secundino Suárez** vende al señor **Alfonso Martínez,** su negocio de comestibles y bebidas envasadas, calle Charcas 4399 esquina Thames donde constituyen domicilio las partes para todo reclamo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

e.9 dic. -N.° 18.463 -v.13 dic.

Hácese saber al comercio en general que la Sociedad **Bresolin y Compañía,** vende su fábrica de tejidos, ubicada en el pueblo 6 de Septiembre, con escritorios en esta ciudad, calle Saavedra 362, al señor **Carlos Rapetti.** Reclamos dentro término de ley, al escribano don Orlando Spotorno, con oficinas en la Avenida de Mayo 715, 3er. piso.

e.10 dic.-N.° 18.413-v.14 dic.

Venta de negocio: **La Sucesión de Arturo Piñeyro,** vende a **José y Nemesio Barral,** el negocio de almacén San Lorenzo número 302|06, donde las partes constituyen domicilio legal a los efectos de los reclamos ley.

e.10 dic.-N.° 18.405-v.14 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Luis Corvaro,** vende a **Siro Cuzzoni,** el restaurant y hotel, Leandro N. Alem 1054, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.

e.7 dic.-N.° 18.385-v.12 dic.

Se avisa al comercio, que vendo al señor **Antonio Lorusso,** mi negocio de farmacia establecido en la calle Pueyrredón número 115. — Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. Vendedora **María Milner.**

e.9 dic. -N.° 18.464-v.13 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, hago saber por la escribanía de mi adscripción, don **Eduardo Antonio Desiderio,** vende a don **Máximo Tachauer,** su negocio de fábrica y venta de pinturas al agua, denominado "Rapidal", sito en la calle Defensa N.° 1112, reclamos escribano Alberto Carlos Queirolo, Avda. de Mayo 760, 5.° piso.

e.7 dic.-N.° 18.400-v.12 dic.

Adolfo Giunta, avisa que **Benito García,** vendió su negocio de almacén de comestibles y bebidas, Gral. Iriarte 2400, esquina Santa Magdalena, a **Salomón Roitberg;** reclamaciones en Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.7 dic.-N.° 18.396-v.12 dic.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina Corrientes 435, avisa que ha quedado sin efecto la venta del café-bar "Porteño", sito 25 de Mayo N.° 326, al señor **Mariano Rodríguez,** habiéndose hecho cargo nuevamente el vendedor señor **Benito Alonso.** Las reclamaciones correspondientes deberán interponerse dentro del término legal en el mismo negocio, donde constituyen domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

e.7 dic.-N.° 18.393-v.12 dic.

Al comercio, Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262; avisan que el señor **Manuel Silva,** vende su negocio de despensa calle Moldes N.° 801, esquina Palpa, al señor **Juan Alonso,** ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.408-v.14 dic.

Avisan: David Heredia, Hnos. y Cía. Talcahuano 154, que los señores **Santiago Arce** y **Antonio Goncalvez,** venden su negocio de despensa, sito en Marcos Sastre 4081|89, esquina Chivilcoy (Capital), a favor del señor **Julio Alvarez.** Reclamos de Ley 11.867, en Pedro Lozano 3700, los vendedores y Talcahuano 154, el comprador, domicilio constituído.

e.10 dic.-N.° 18.407-v.14 dic.

Despacho de vino y cerveza, calle Tronador 3915, de **Magdalena Raser,** domiciliada en el mismo, se vende a **Berta Harms de Müller,** domiciliada Terrada 2816. — Escrituraráse en Escribanía A. Rillo y C. Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331. — Reclámese dentro del término de ley.

e.11 dic.-N.° 18.420-v.16 dic.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que el señor **Clemente Díaz,** firmó promesa de venta de de su negocio de despensa, calle Bogotá N.° 3501 esq. Orán, a favor del señor **Emilio Mingrone.** — Reclamos término ley. Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.470-v.14 dic.

Según Ley 11867, don **León Lewis,** hace saber que vende a doña **Ana Cecilia K. de Grimocich,** su negocio de "artículos para niños" sito en la calle Entre Ríos número 1185. Las partes constituyen domicilio legal en Entre Ríos número 1185, para las reclamaciones por término legal.

e.9 dic. -N.° **18.466 -v.13 dic.**

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, avisan al comercio que con su intervención se vende el almacén y bar, calle Lavalle 4000 esquina Francisco Acuña de Figueroa.
Compradores: **Emilio Rodríguez y José Rodríguez.** — Vendedor: **Francisco López Alvarez.**
Reclamaciones ley, en Victoria 1163, donde constituyen ambas partes domicilios.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
e.10 dic.-N.° 18.471-v.14 dic.

Aviso al comercio que he vendido al señor **Félix Sverco**, mi negocio de peluquería, situado calle Monroe 4099, reclamos término de ley en el mismo negocio donde se domicilian las partes. **Vicente Colucci.**
e.7 dic.-N.° 18.397-v.12 dic.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención, el señor **Carlos Mendy**, vende a los señores **Antonio Vázquez y Manuel Vázquez**, el negocio de confitería y bar denominado "Apolo", situado en esta Capital, calle Corrientes número 1399 esquina Uruguay número 421 y 431, domicilio de todos los contratantes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
e.10 dic.-N.° 18.414-v.14 dic.

Martínez y Aguilera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que con su intervención el señor **José Antonio Fernández**, vende su parte en el negocio de despensa, Alsina 758, a **Maximiliano Coya**, quedando disuelta la sociedad Fernández y Coya, haciéndose cargo activo y pasivo el comprador. — Reclamos mismo negocio, dentro término de ley.
e.10 dic.-N.° 18.474-v.14 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Pacheco número 2101|7 esquina Mendoza. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Luis N. F. Falcone.** Comprador: **César Angel Rimoldi**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
e.10 dic.-N.° 18.473-v.14 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **José Ferrari**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1255. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: **Eduardo Cantarella.**
e.10 dic.-N.° 18.467-v.14 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Dominga Bottamedi**, vende a **Dante Zaimutti**, su despacho de pan, Blandengues 2033, domicilio de ambos. Reclamos de ley en mis oficinas.
e10 dic.-N.° 18.472-v.14 dic.

Kitei Nakandakare o Kian Makamura, vende a **Seicki Inamine**, la tintorería "El Japonés", sita en Carlos Calvo 4294, donde viven.
e.10 dic.-N.° 18.417-v.14 dic.

Aviso al Comercio: Sucesión **Agustín Benito Solimano**, vende a los señores **Italo y Ezio Tommasi**, su negocio de tienda, Nahuel Huapí 3369, donde los contratantes fijan domicilio legal para las reclamaciones de ley.
e.11 dic. N.° 18.429-v.16 dic.

Avisan Scabbiolo & Cía. martilleros públicos, que **Imas Zis**, venderá a **Francisco Santos Sotelo**, la carnicería Velazco 1492. — Reclamos en el domicilio constituído, Humboldt 678 U. T. 54-2428, nuestras oficinas.
e.7 dic.-N.° 18.394-v.12 dic.

Avísase al comercio que don **Fernando Pérez** y don **Manuel Delgado**, venden a don **Antonio Viegas**, el negocio de panadería, calle José Evaristo Uriburu 1086, con intervención de la escribanía Soldano Deheza, debiendo interponerse los reclamos pertinentes dentro del término legal en el domicilio de la citada escribanía, Corrientes 980, domicilio de ambas partes.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1935.
e.10 dic.-N.° 18.475-v.14 dic.

Hago saber a los efectos establecidos en la Ley N.° 11.867, que por ante mí quedará formalizada la transferencia del negocio de representante y administradora de compañías de seguros. — Vendedora: **Hosmann y Compañía.** — Compradora: **Hosmann y Compañía.** — Domicilio de ambas: Cangallo 319. — G. J. Broens. escribano, 25 de Mayo 81 y Cangallo 360.
e.10 dic.-N.° 18.411-v.14 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Esteban C. Rusconi**, vende a **Pedro Garavello y Hércules F. Vigliola**, negocio carnicería, Carlos Calvo 1899. Reclamos nuestras oficinas constituyen domicilio las partes.
e.9 dic. -N.° 18.456-v.13 dic.

Roque Maggio, avisa al comercio que por contrato privado compró al señor **Domenico Romano**, el negocio de fonda y despacho de bebidas, ubicado en la calle Diez esquina Tres, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. — Reclamaciones en el domicilio indicado.
e.11 dic.-N.° 18.422-v.16 dic.

Convocatorias Anteriores

KANDY, SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1935, a las nueve horas, en Azopardo 1050, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 300.000.— m|n., y devolución a los accionistas del saldo sobrante de pesos 700.000.— m|n.
2.° — Reducción del Fondo de Reserva General, a efecto de amortizar el rubro "Concesiones".
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma, del depósito de las mismas, en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país.
El Directorio
e.4 dic.-N.° 18 295-v.20 dic

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
(Exportación de Lana)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre 1935, a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elejir Síndicos.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.5 dic.-N.° 18.330-v.21 dic.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.275-v.19 dic.

Sociedad Anónima PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1935 a las 15 horas en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.315-v.20 dic.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes S. A. G. A.
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 29.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 18.237-v.16 dic.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Escritorio: Uspallata 2898
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre de 1935 a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 18.236-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.276-v.19 dic.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el viernes veinte de los corrientes, a las 18 horas, en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
Antonio Luis Iribarne, secretario.
e.11 dic.-N.° 18.418-v.13 dic.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Importadora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 30 de diciembre corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio social, terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, y remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — H. B. Buxton, Paulo E. Guilayn. directores delegados.
e.9 dic.-N.° 18.457-v.26 dic.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de Síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — El Directorio

e.2 dic.-N.° 18.242-v.18 dic.

CIA. LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio respecto a la extensión de la garantía dada por la Compañía y consignada en el documento privado subscripto por la misma con los Fideicomisarios el 26 de Julio de 1931, sobre los Debentures del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires emitidas por dicho Ferrocarril bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado el 28 de Abril de 1930.

2.° Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — El Directorio.

e3 dic.-N.° 18.273-v19 dic.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria, para el 18 de diciembre 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1935.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Pedro Garone que renunció.

3.° Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. El Directorio.

e.30 nov.-N.° 18.227-v.17 dic.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para diciembre 30, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 62, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación del estado y porvenir de los negocios sociales.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades generales y especiales a acordar a la misma.

4.° Designación de dos Accionistas que suscriban el acta.

El Secretario.

e.11 dic.-N.° 18.423-v.28 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local calle Gelly 3595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase igualmente a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el mismo día, a las 18 horas y en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y nombramiento del liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.373-v.23 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá luar el 23 diciembre 1935, a las 18 horas, en el local Piedras 146|160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio cerrado el 30 septiembre 1935.

2.° Elección de un Director titular y Director suplente.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (artículo 17 de los Estatutos).

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.181 v.14 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribuciones de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.174-v.18 dic.

OPPEHEIMER CASING Co. OF ARGENTINE Soc. An.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual Ordinaria el 20 Diciembre 1935, a las 16 horas, en Avda. R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 Septiembre 1935.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.29 nov.-N.° 18.196-v.17 dic.

"COMERCIOS ARGENTINOS, S. A." Financiera y Comercial

Se convoca a los Accionistas de "Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local San Martín 233, 4.° piso, el día 24 de diciembre de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta respectiva de la Asamblea.

2.° Autorización al Director General para aumentar el capital, conforme al artículo 4 de los estatutos.

Nota: De conformidad al artículo 14 de los estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Emilio Espino, presidente.

e.5 dic.-N.° 18.325-v.21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 18, en su local social, Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Disminución de capital.

3.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.347-v.21 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.339-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA & COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección del Presidente y de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.30 nov.-N.° 18.221-v.17 dic.

Sociedad Anónima PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.

3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935 El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES Corrientes 4002 Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Tenedores de Acciones Preferidas y Acciones Ordinarias de las series A. y B., para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Informe sobre el estado de las negociaciones de la Coordinación del Transporte Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.

3.° Ratificación de la resolución del Directorio, respecto a la extensión de los Debentures emitidos por la Compañía, bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado 28 de Abril de 1930, y de las Notas emitidas por la Compañía, de acuerdo con Convenio fecha 3 de Junio de 1931.

4.° Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

5.° Elección de Directores.

6.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, y asignación del honorario que percibirán.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Diciembre de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.368-v.21 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea [illegible]aria para el 18 de diciembre 1935, a las 10.30 horas en el local Sarmiento [illegible]3 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.176-v.14 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 376

CONVOCATORIA

A los señores consocios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance general.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Luis T. Minuto, Amadeo Bordigoni, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Ramón R. Rossi, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance, (Art. 11 del Reglamento).
Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 18.247-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530,, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.
e.3 dic.-N.° 18.260-v.19 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Directorio.
e.25 nov.-N.° 18.129-v.16 dic.

Sociedad Anónima "LA EUSKARA"
Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 222, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Directorio.
e.26 nov.-N.° 18.097-v.12 dic.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 336, Dpto. X, el 21 de Diciembre a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Otorgar poderes a los señores Jorge y Heriberto Böhtlingk.
2.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.316-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Repres.
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para firmar el acta.
Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.322-v.20 dic.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Club, en la Dársena Norte, el día Jueves 12 del corriente a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la apelación interpuesta por el señor don Federico Fernández Pita, por la expulsión que le impusiera la C. D. en su oportunidad.
2.° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario Honorario.
e.4 dic.-N.° 18.300-v.11 dic
e12 dic.-N.° 18.361-v12 dic.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de diciembre a las 11 a.m. en Reconquista 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.
e.9 dic.-N.° 18.462 v.26 dic.

"JACOBO DINENSHON"
Asociación Israelita, Sinagoga y Escuela Gratuita

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará en el local social de la calle Cossio N.° 5830 el día 15 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiento

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.°) Memoria del Presidente.
3.°) Balance e Inventario.
4.°) Renovación de la Comisión Directiva, por haber terminado su mandato por renuncia.
5.°) Elección para renovación de la Comisión Directiva, una parte por un año y la otra por dos años lo que se practicará por sorteo.
6.°) Designar dos socios para firmar el acta.
Gregorio Mondrus, presidente; Aarón Chavín, secretario.
Artículo 38 y 39 : Para tener derecho al voto no debe estar atrasado en el pago de la cuotas pudiendo hacerlo en el acto de la Asamblea.
Otra: Pasando una hora de espera, se considera segunda convocatoria y se realizará el acto con cualquier número de socios presentes.
Gregorio Mondrus, Presidente. — Aaron Chavín, Secretario.
e.11 dic.-N.° 18.477-v.13 dic.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA LIEBIG, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3) Designar dos accionistas para firmar acta.
El Directorio
e.6 dic.-N.°18.372-v.23 dic.

BUNGE & BORN LDA.

S. A. Comercial Financiera e Industrial

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.11 dic.-N.° 18.478-v.28 dic.

Sociedad Anónima Estancia "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1935.
2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.
Río Gallegos, Noviembre 22 de 1935.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.313-v.20 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 25 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— **Angel Braceras Haedo, presidente.**
e.26 nov.-N.° 18.127-v.12 dic.

B O L S A L O N A
Soc. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local social, sito en la calle Moreno 900, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales, formulado por el Directorio.
2.° Autorización a la presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.
3.° Designación de dos accionistas que redacten y suscriban el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.
Se previe igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, que requiere la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto, para que haya quórum a la 1.ª convocatoria y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Directorio
e.29 nov.-N.° 18.293-v.18 dic.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA"
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores, por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 18.153-v.13 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

El Secretario-Tesorero.

e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

En virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16 inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Antonio Pimentel, Enrique Deluechi, Marcos M. Zorrilla y Humberto Tinto; y C. G. Pizarro y H. Scaiola, que renunciaron. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Angel Quindimil, doctor Aquiles Garciso y Alberto Siboldi.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1935.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte.

Jorge C. Aubone, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran por si personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e. 17 dic.-N.° 18.391-v.21 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, presidente.

e.7 dic.-N.° 18.392-v.28 dic.

LIGA DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 30 de diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1935, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas. (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan el uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños, que no revistan tal carácter.
2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

B. Espil, presidente interino. — P. J. Castagnino, secretario.

e.10 dic.-N.° 18.469-v.27 dic.

CASA LEON WEIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 18 y 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local Pasaje La Rural N.° 142, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de liquidador, forma, término y facultades que deberán acordarse al mismo.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en mano del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.378-v.23 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 Septiembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores doctor Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.° — Artículo 20 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

p. p. Establecimientos Médicos Argentinos S. A., Gilberto Elizalde, presidente.

e.4 dic.-N.° 18.310-v.20 dic.

"FRANCIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Curtiembres
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. — Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 18.089-v.12 dic.

"FINACO"
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nueva Dirección: Gral. Urquiza 1050
U. T. 45, Loria 2519

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre, de 1935, a las 11 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercero Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de tres directores.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30|1935.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.235-v.18 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Director-gerente, por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días, al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído nor de tres días, al señalado para anquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.

e.26 nov.-N.° 18.094-v.12 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "PARDO - DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 diciembre 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 18.460-v.26 dic.

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 21 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. Artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 1935. — Esteban De Lorenzi, presidente.
e.2 dic.-N.° 18.248-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea General Ordinaria
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.
e.3 dic.-N.° 18.259-v.19 dic.

"LA ENTRERRIANA", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 14, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción de capital.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 14, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Presidente
e.3 dic.-N.° 18.293-v.19 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 18 Diciembre 1935, a las 16.30 horas, en su local Bartolomé Mitre 559, 5er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 Septiembre 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
El Directorio.
e.27 nov.-N.° 18.157-v.13 dic.

Sociedad Anónima
INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Honduras N.° 4154 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Autorización para que el Directorio emita las Tercera y Cuarta Series de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.°, y 8.° de los Estatutos.
2.° Integración del Directorio en reemplazo de los señores Genaro Laino y Francisco Fernícola que han renunciado.
3.° Nombrar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935
Teodoro Prieto, presidente. Alfredo López, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.159-v.13 dic

"J. E. TURNER & C.°"
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio
e.3 dic.-N.° 18.352-v.19 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA
De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Directorio.
e.6 dic.-N.° 18.381-v.23 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Enero 1936, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.6 dic.-N.° 18.371-v.23 dic.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de diciembre a las 11 a.m., en Reconquista 480 2.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.
e.9 dic. -N.° 18.461-v.26 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 diciembre corriente, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio (Primero septiembre 1934 al 31 agosto 1935).
2.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.
Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea (Artículo 21 de los Estatutos).
Buenos Aires, 9 Diciembre 1935.
Alejandro C. Bonzo, presidente.
e.10 dic.-N.° 18.410-v.27 dic.

MOLIXE HERMANOS S. A.

Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Presidente.
e.10 dic.-N.° 18.412-v.31 dic.

"WELLDRESS"

Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.10 dic.-N.° 18.416-v.27 dic.

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO

Protección Mutua
CONVOCATORIA
Se cita a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local social Victoria 3034, el sábado 14 del cte., a las 21 horas en primera convocatoria, y si transcurrida media hora no se alcanzase el número de socios que exige el artículo 25 del estatuto, de acuerdo al artículo 26 del mismo se constituirá la Asamblea en segunda convocatoria a las 21.30 horas con cualquier número de socios presentes. Se tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Situación financiera del Centro.
2.° — Proyectos varios.
3.° — Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Luis Delgado Rico, presidente. — José Marti, secretario.
Art. 27 del estatuto. — No será permitida la entrada a la Asamblea a los señores socios que no presenten su carnet con el recibo del mes anterior. (**Noviembre**).
e.9 dic.-N.° 18.403-v.13 dic.

FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las del artículo 10, capítulo 3.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 28 de diciembre de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte N.° 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un suplente por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo M. Calise y Juan Kalotta, que han terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los estatutos, para formar parte de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancario o a orden judicial.

e.11 dic.-N.° 18.424-v.28 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los accionistas a Asablea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 y 30, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Aumento de Capital.
6.° Reforma del Artículo 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad, hasta tres días (3), antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 18.480-v.28 dic.

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA S. A.

en liquidación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local San Martín 132, el día 20 de diciembre de 1935, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Estado de la liquidación al 30 de septiembre de 1935.
2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e.11 dic.-N.° 18.427-v.13 dic.

"CENTRO UNION VIAJANTES"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria, cumplimentando las disposiciones del artículo 63 de los Estatutos, ruega a Ud. quiera concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de diciembre del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, de esta Capital, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1934.
2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores.
3.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al ejercicio 1934-1935.
4.° Elección de Presidente, Secretario y Tesorero (Art. 22).
5.° Elección de siete Vocales titulares y dos Vocales suplentes (Art. 22).
Elección de Comisión Revisora de Cuentas (Art. 56).
Elección de Jurado (Art. 48).
6.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.
7.° Subsidio al señor Pablo Albareda Pose.

Ramón Alcalde, presidente. — Enrique Cerrato, secretario.

e.11 dic.-N.° 18.421-v.13 dic.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES
Palacio de Justicia (3er. piso)
Buenos Aires

Distinguido señor:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 17 del corriente a las 17 horas y a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el mismo día, a las 17 y 1|2 horas, en el local social (Palacio de Justicia, 3er. piso), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea Extraordinaria:
1.° Modificación de algunos artículos de los Estatutos Sociales.
2.° Designar dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea Ordinaria
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
2.° Elección de los miembros que han de sustituir a los que terminan el corriente ejercicio, o sean la Prosecretaría, señorita Herminia González Rubio y los vocales: señora María Robertson de Agote, General Ovidio Badaró, Coronel J. Alfredo Freixá y doctor Carlos Robertson Lavalle.
3.° Designar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo a Ud. atte.:

Carlos de Arenaza, presidente. — Raúl Amadeo, secretario.

Art. 11: Para que las Asambleas tengan efectos legales, deberán concurrir a la primera citación la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo.

Pasada media hora se considerará reunida en segunda convocatoria, siendo válidas las resoluciones, cualesquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.

Buenos Aires, 10 Diciembre 1935.

e.11 dic.-N.° 18.419-v.13 dic.

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA
de la República Argentina

Comunícase a sus asociados que el 21 del corriente, a las 17 horas, en Bogotá 2376, celebrará la Asamblea Anual, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Informes de Comisiones.
4.° Elección de Autoridades.

Buenos Aires, 10 Diciembre 1935.

e.11 dic.-N.° 18.428-v.11 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre próximo, a las 17 horas para la impresión de 1.000 ejemplares del 2.° tomo, volumen XXXVI de los Anales de este Departamento correspondiente al año en curso. El acto se realizará en la Comisión de Compras, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran y con todas las formalidades de ley. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la referida Comisión todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El Secretario General Interino.

e.5 dic. v.13 dic.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a partir del 9 del corriente mes, para la adjudicación de un contrato de locación de alquileres para la Comisión Nacional de Cultura.

Condiciones: el local debe hallarse situado dentro del radio urbano comprendido entre las calles Defensa, Victoria, Piedras y Belgrano, de la Capital Federal, contando con una planta destinada a sala de sesiones de la Comisión, sala de sesiones de las Sub-Comisiones y despacho de la Presidencia, y otra planta destinada a despacho de la Secretaría y oficinas administrativas.

El presupuesto es de pesos 1.400 mensuales.

Las propuestas se reciben hasta el día 23 del actual, a las 15 horas, en el local de la Biblioteca Nacional, Méjico 566, cerrados en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

Diciembre de 1935.

e.10 dic.-v.18 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 70.300.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 7a., pesos 426.800.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 8a., pesos 365.300.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 11a., pesos 223.900.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12a., pesos 279.900.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a., pesos 267.100.— v|n.
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5a., pesos 435.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6a., pesos 32.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este **Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.**

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de Enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.6 dic.-v.20 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "B", $ 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "E", $ 600.700.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.6 dic.-v.20 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 2157-T-1935
Ofrecemos en venta:

10.000 kilos aproximadamente de hierro viejo y 500 a 600 kilos de zinc en lingotes y recortes.

El pago de lo adjudicado, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 14 del corriente a las 10 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.11 dic.-v.14 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 21 de diciembre a 10 horas, para la provisión de: Leche y manteca, con destino a este Instituto para el consumo del primer semestre del año próximo.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento. Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración

e.7 dic.-v.16 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 27 de Enero de 1936—

"El Palomar"

Hora: 12,45 — "Concurso de proyectos y ejecución de la instalación de protección contra incendio", para el Hangar doble para aviones a construir con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935.
— José G. Paz, Mayor-Secretario Acc.

e.5 dic.-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el año 1936.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133, los días hábiles de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 4 de Enero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Capital Federal, Diciembre 4 de 1935. — El Secretario.

e.5 dic.-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 de enero 1936, por: material de laboratorio (pliego 3513), a las 14 horas; cables de acero (3514) 14 y 20 horas; barras de bombeo (3515) 14 y 40 horas; caños de bombeo (3516) 15 horas; gatos de bombeo (3517) 15 y 20 horas; tacos de madera (3518) 15 y 40 horas; lámparas eléctricas (3519) 16 horas. Retiralos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 dic.-v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el 13 Enero 1936 a las 14 horas, por: construcción planta almacenaje supergas (pliego 3520), solicitarlo Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.11 dic.-v.19 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Obras en Formosa

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 13 de diciembre, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 7 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Formosa, para adjudicar las siguientes obras:

Puentes:

Sobre el arroyo Zanjón, $ 37.813;

Sobre el río Eh-Eh Grande, $ 74.225.—

Sobre el río Negro, $ 34.590 y sobre el río Inglés, $ 81.875.—, ubicados en el camino de Formosa a Clorinda.

e.13. nov.-N.° 2420-v.16 nov.
e.10 dic.-N.° 2420-v.13 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Italó. — De Italó a San Joaquín y hacia Sarah. — Córdoba, $ 28.024.

Hasta el día 30 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Bernasconi. — De Bernasconi a Villa Alba y Guatraché. — La Pampa, $ 19.835.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Letrado de La Pampa o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Senillosa, Río Negro, $ 58.512.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Paraguil. — De Paraguil a Paraguil Viejo. — Buenos Aires, $ 35.251.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 dic.-N.° 2.493-v.13 dic.
e.2 ene.-N.° 2.493-v.7 ene.

DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a la licitación pública número 398, para la provisión 1 camión para 5 tn. de carga; 1 camión de 1 1|2 tn. de carga y 3 automóviles tipo Sedan 4 puertas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 8 de Enero de 1936, a las 16.30 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.10 dic.-v.18 dic.

Llámase a licitación pública, número 406, hasta el día 9 de enero de 1936, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino a los servicios generales del año 1936.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de pesos 3.— en sellado nacional, por cada grupo de renglones.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.7 dic.-v.16 dic.

Llámase a licitación pública N.° 407, para la provisión de doce (12) lanchas con propulsión a motor Diesel, destinadas a estudios hidrográficos.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de enero próximo a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de $ 50.—, en papel sellado nacional.

e.7 dic.-v.16 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

15 de enero de 1936: piedras esmeril, esmeril en polvo, etc. (O. C. 1913|35).

16 de enero de 1936: sobretodos y covert-coats (O. C. 1917|35).

17 de enero de 1936: aisladores y pernos (O. C. 1891|35).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, a las 16 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.10 dic. v.14 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, encargado interino de la oficina consular de Palermo (Italia), durante el segundo trimestre de 1933, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o por apoderado, el cargo de $ 1.364.86 m|n., que le ha sido formalizado por cuenta N.° 2 de 1934, con motivo de no haber remesado liras 6.624 del total producido por dicha oficina en el expresado período; todo, bajo apercibimien, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.4 dic.-N.° 101 s|p|p.-v.14 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Feliciano Fernández**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que, dentro de los nueve días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 8.302.50 moneda nacional, importe del cargo formalizado por Resolución número 795, de fecha 8 de febrero del año 1935, con más $ 430.— por reposición de sellos y $ 40.— por publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—

e.4 dic.-N.° 102 s|p|p.-v.13 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Alberto D. Martínez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.315.81 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e.11 dic.-N.° 105 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, para que en el término de diez días, conteste por sí o apoderado, el cargo que le ha sido formalizado por resolución 2.207, del 22 de marzo ppdo., dictada en la Cuenta N.° 729 de 1934, consistente en no haber remesado de la recaudación operada durante el tercer trimestre de 1933, en la oficina consular en Palermo, entonces a su cargo, $ 638.05 m|n., equivalente de liras 3.105 al cambio de 11.06 y 0.44, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—

e.11 dic.-N.° 103- s|p.p.-v.21 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gregorio González Rioja**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.109.50 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.11 dic.-N.° 104 s|.pp.-v.21 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente edicto, se hace saber a la firma Hermann y Cía. y a todos los que se consideren con derecho, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva en el expediente N.° 345-M-Varios-1933, con fecha 14 de noviembre ppdo., cuya parte dispositiva en lo que a esta firma le concierne, dice así: "Se resuelve: 1.° — Imponer a la firma Hermann y Cía. el pago de una multa igual al valor de (73.868) setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho kilos de papel vendidos a los diarios "La Censura" y "El País"........y que de autos no resultan empleados en dichas publicaciones, multa que se adjudica al empleado denunciante, don Daniel Cherny, y sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — 2.° Eliminar del registro de esta Aduana a las firmas....... y Hermann y Cía., en cualquier carácter si estuvieran inscriptas a la fecha, y dejándose constancia en los legajos respectivos y como antecedentes en las que hubieran sido ya eliminadas o no hubieran renovado su inscripción......etc., etc.,......Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Diciembre 6 de 1935. — Jack Rodrigué, subasesor letrado.

e.10 dic.-v.14 dic.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos vestidos de seda para niño, llegado por paquete certificado N.° 2.699, el 16 de noviembre ppdo., en el vapor "H. Prince", consignado a A. F. H. Catterell y detenido por expediente 266-F-1935 y a 2 faroles de hierro, latón y vidrio y un pañuelo de algodón detenidos por expediente 480-G-1935, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 5 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e.7 dic.-v.12 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, tima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Saturnino García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.
e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampauiezi o San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Ratero, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, víctima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935 — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juana Sosa, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno** y **Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar** y **Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi** y **José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d' acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita durante quince días, a herederos o acreedores de **José Cifarelli y María Lauría de Cifarelli**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e11 dic.-N.° 1976 s|pp.-v27 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 01.985-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giudice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1.983-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz** y **Juana Maribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Fucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri**.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez** y **Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski** y **Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.801 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam**.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.807 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Coroleneo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e 27nov. N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston**.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Allan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Bonifacio Ramos**, que se hallaba establecido con negocio de despacho de comestibles, venta de vinos, cervezas y tabaco, en la calle Gibson 4000, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.27 nov.-N.° 1914 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov. N.° 1881 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson** o **León Boruch Serson** o **Bernardo Serson**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan** o **Caufean,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux** o **Pablo Roux (hijo),** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto.**
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo** o **Max Vetterli,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes,** procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1877 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov,** procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida,** procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de decuarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio** o **Bochivic,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille** o **Josefina Alvarez de Buonocore.**
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini.**
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.20 nov.-N.° 01864 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce** y **Carlos Faffala** o **Coppola,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives,** cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam** o **José Bocan.**
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. -- Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 nov.-N.° 1918 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela** o **Sosaro,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Zamudio y Caracas, parroquia 21 A., manzana 339, parcela 1 C. 3 h. 16|24, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.948, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

...nos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.27 nov.-N.° 1915 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

Se hace saber al propietario don **Mariano Espina** o a los poseedores del terreno situado en la calle Pico, lote 3, manzana 50, de la Circunscripción 16 de esta Capital, que, por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra Mariano Espina o poseedores de la propiedad indicada, por cobro del impuesto de contribución territorial de los años 1924 y 1925. Dado que se ignora el domicilio real del demandado, como así también, si resulta ser otro el poseedor del inmueble indicado, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 5062, citarlo por el presente edicto, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del mismo, emplazándolos para que concurran a abonar la suma que se les reclama, por el mencionado impuesto, bajo apercibimiento de dar oportunamente, intervención al señor Defensor de Ausentes.

Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.4 dic.-N.° 01942 s|p|p|-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Lical del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Luna de Prieto**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 nov.-N.° 1929 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Celestino García Arana**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Julio V. González, secretario.
e.27 nov.-N.° 1916 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez.**
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antenio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora.**
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935 — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935 — **Juan Manuel Padró, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Cándido Beaño.**
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.
e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1952 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1950 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesters**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.4 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA CAYPRU" COMPAÑIA DE ARENA Y PIEDRA DEL RIO URUGUAY

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la "**Compañía Caypru" Compañía de Arena y Piedra del Río Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco entre los señores Doctor Juan Pablo Russo, de estado soltero, domiciliado en la Ciudad de Monte-Caseros, provincia de Corrientes, calle España sin número, de nacionalidad argentino, Aurelio Telayna, de estado soltero, nacionalidad Brasilero, domiciliado en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, Provincia de Entre Ríos, Rafaela Dacunda De Russo, de nacionalidad Argentina, casada, domiciliada en la Capital Federal, calle Esmeralda setenta y siete, y las señoritas Juana y María Telayna, de nacionalidad Uruguayas, solteras, domiciliadas en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir, entre ellos, una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a tal objeto se hace el presente contrato de el cual ha de regirse, el que de común acuerdo sujetan a las siguientes condiciones: Primera: Bajo la denominación de "Compañía Caypru" Compañía de Arena y Piedra del Río Uruguay, y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los cinco comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital que se expresará más adelante. — Segunda: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto, a las que podrá o no asignarles capital. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de Diez Años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y prorrogables, automáticamente, por períodos iguales si a su vencimiento no se declara expresamente disuelta la sociedad por resolución que represente la mitad más una de las cuotas de capital. — Cuarta: — La sociedad. tiene por principal objeto la explotación, compra y venta de piedras de cantos rodados, pedregullo, piedra, arena y su transporte; armar o arrendar flotas; comprar o arrendar tierras con o sin existencia de piedra, arena u otro cualesquiera material y en general todo negocio que previamente acuerden ambos gerentes de la Sociedad y dentro del territorio de la República o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industria, ya sea como suscriptora de acciones u obligaciones, por imposición de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, semovientes y todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, otorgando y recibiendo todos los documentos públicos o privados necesarios y en general realizar cuántos actos y contratos y operaciones resuelvan pues la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Quinta: El capital con que se constituye esta Sociedad, lo forma la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que podrá ser aumentado por resolución de todos los socios aquí comparecientes. — Sexta: El capital social se divide en cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos que representen una o varias cuotas las que serán nominativas. — Séptima: El capital, todo representado en pesos moneda nacional de curso legal, queda aportado por los socios en la siguiente proporción: Ciento treinta mil pesos que representan ciento treinta cuotas, por Don Aurelio Telayna; Ciento cuarenta mil pesos que representan ciento cuarenta cuotas, por el Doctor Juan Pablo Russo, diez mil pesos que representan diez cuotas por Doña Rafaela Dacunda de Russo; Diez mil pesos que representan diez cuotas, por Doña Juana Telayna, y diez mil pesos que representan diez cuotas, por Doña María Telayna. — Estas trescientas cuotas que importan Trescientos mil pesos de capital, está constituído por el aporte hecho de ochocientos mil metros cúbicos de canto rodado que existe en el campo de propiedad del Señor Aurelio Telayna, situado en "Colonia Nueva Escocia", departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, que linda al norte calle por medio con los lotes dos y siete de la misma Colonia, al sud arroyo Tala, al oeste Belisario Lerena y al este con las manzanas noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, ochenta y siete, sesenta y sesenta y uno del plano del pueblo Nueva Escocia. Este material, a los efectos de este contrato, se aprecia a razón de veinte y cinco centavos el metro cúbico o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional y los Cien mil pesos que completan el capital convenido, lo constituye la instalación de las maquinarias y útiles para la explotación del mismo material. — La mayor cantidad de piedras y otros materiales que se encontraren en el campo al hacer las excavaciones, serán a beneficio exclusivo de esta Sociedad. — Octava: La Sociedad designa sus Gerentes a los señores Aurelio Telayna, de nacionalidad Brasilero, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, provincia de Entre Ríos, y Don Miguel Russo (hijo), Argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la capital federal, en la calle Esmeralda setenta y siete, y los cuales tendrán a su cargo la administración y fiscalización de la sociedad, que la ejercerán conjunta, separada o alternativamente, quienes asimismo tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada la que no podrán emplear con fines que no sean inmediatos a la sociedad, así como también emplearla en documentos o negocios ajenos a la misma. Los nombrados Gerentes están investidos de las facultades que acuerda el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y siendo su mandato irrevocable, la remoción de alguno de ellos será causa de disolución de la sociedad, salvo caso de dolo, fraude o de incapacidad manifiesta. — Novena: Los Gerentes, señores Telayna y Russo, independientemente de la atención que deben prestar en servicio de la Sociedad, podrán libre e ilimitadamente dirigir y administrar toda clase de negocio o sociedad y formar parte de las mismas actuales o futuras, como también ejercer todos los actos civiles o comerciales que les parezca y ausentarse de la sede social disponiendo de todo el tiempo que estimen

necesario y sin que ello implique incurrir en responsabilidad de ninguna naturaleza, ni represente daños y perjuicios para y ante esta Sociedad. — Décima: En caso de destitución justificada, fallecimiento, ausencia, enfermedad o incapacidad relativa o absoluta de alguno de los Gerentes, la Sociedad será igual y exclusivamente administrada por el otro administrador sin que por ello se reemplace o sustituya al administrador fallecido, ausente, enfermo, incapacitado o destituído. — Undécima: Los herederos o legatarios del socio fallecido quedarán de pleno derecho incorporados a la Sociedad y ésta les reconocerá indudiblemente desde el día de la declaración judicial de sus derechos sucesorios, pero en conjunto representarán un solo socio por cada uno de los fallecidos y debiendo designar un único representante ante la Sociedad que por este acto se constituye. — Duodécima: — Anualmente la sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el día treinta de Septiembre de cada año, mientras no se resuelva cambiar esta fecha, disponiéndose en cada balance anual la amortización sobre el valor de los rubros Maquinarias, Muebles y Utiles, en la proporción que acuerda la Gerencia, pero que en ningún caso puede ser del diez por ciento anual y que puede extenderse a otros rubros. Deberá destinarse anualmente un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, cuya obligación cesará una vez que el expresado Fondo de Reserva alcance a un diez por ciento del capital social y el saldo de las ganancias se repartirán entre los socios en proporción del capital aportado. — Décima-Tercera: La remuneración de los Gerentes es de Doscientos, Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mensuales, para cada uno. — Décima-Cuarta: Los socios deberán comunicar a la Sociedad telegráficamente su domicilio que constituirán dentro del radio de esta Capital, renunciando desde ya a todo otro domicilio bajo apercibimiento de tener por domicilio especial de cada uno de ellos el de la Sociedad que por este acto se constituye a todos los efectos sociales, inclusive comunicaciones generales y notificaciones judiciales o extrajudiciales. En el domicilio denunciado se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas dentro de los treinta días subsiguientes al de la fecha de clausura del año económico y si dentro de los quince días subsiguientes a dicha entrega no hubiese expresamente observado o impugnado por el socio respectivo, se considerará irremisiblemente aceptado. — Décima-Quinta: Los socios podrán sin causa justificada designar telegráficamente sus representantes ante la Sociedad con sus mismas facultades y atribuciones. — Décima-Sexta: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de la cuota comprometida en este contrato o sea al capital que cada uno aporta a la Sociedad que por este acto se constituye y a nada suplementario. Se hace constar que todos los socios aportan en este acto el importe que les corresponde y que pasa a ser de propiedad de esta Sociedad los ochocientos mil metros cúbicos de canto rodado y las instalaciones de explotación correspondiente, mencionados en la cláusula Séptima. — Décima-Séptima: Las cuotas de capital son indivisibles y cada una de ellas representa un voto. — Décima-Octava: Todas las resoluciones que llegue a adoptar la Sociedad y que no hayan sido expresamente contempladas y enunciadas en el presente contrato serán resueltas por mayoría absoluta de votos, salvo en aquéllas en que la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco exige la unanimitad de votos. — Décima-Novena: En caso de liquidación o partición de la presente Sociedad, la mitad más uno de los votos de los socios designará la persona o personas que ejercerá el cargo de liquidador, quien procederá, en el término y con las instrucciones que dicha mayoría establezca, a practicar la liquidación o partición, no asignándose precio o valor de ninguna naturaleza al nombre de la Sociedad al practicarse la referida liquidación. La minoría simultáneamente con el nombramiento de liquidador, anteriormente expresado, procederá a designar un Síndico encargado de la fiscalización de la liquidación y partición de referencia. Vigésima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpelación o aplicación del presente contrato será resuelta por el fallo de un arbitrador amigable componedor que cualesquiera de los socios puede solicitar al Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad, siempre que las partes interesadas no lograran previamente ponerse de acuerdo sobre la designación de arbitrador único amigable componedor siendo inapelable el fallo que dictare éste, renunciando en consecuencia, las partes a todo recurso o acción contra dicho fallo. Bajo tales conceptos los comparecientes otorgan el presente contrato de Sociedad que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. Este contrato se hace en los sellos números: Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete, y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y en prueba de conformidad firman todas las partes del presente contrato y que ha sido extendido en los sellos, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa. — Firmado: Aurelio Telayna. — María Telayna. Juana Telayna. — Juan P. Russo. — Rafaela D. de Russo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e9 dic.-N.° 18.458-v13 dic.

AMAR Y FIGOLI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de modificación de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación. Primer Testimonio — Escritura Número Quinientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Jacobo Amar, español, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi setecientos treinta y ocho, don Pedro Fígoli, italiano, soltero, de cincuenta y cinco años de edad, don Pablo Fígoli, argentino, soltero, de cuarenta y un años, y don Humberto Fígoli, casado, argentino, de cuarenta y ocho años, y los tres domiciliados en la casa de calle Rivadavia número dos mil quinientos setenta y seis todos son comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante el autorizante y en este Registro inscripta en el de Comercio el diez y ocho de octubre del mismo, bajo el número ciento veintiuno al folio ciento ochenta y siete del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron la de "**Amar y Fígoli Hermanos**", con asiento en esta Capital y domicilio en calle Andrés Lamas mil cuatrocientos ochenta y uno, dedicada a la Industria de Tejidos y sus anexos, con cinco años de duración desde esa fecha y capital de sesenta mil pesos nacionales, siendo los consocios Jacobo Amar y Pablo Fígoli, los gerentes, con uso de la firma social adoptada, "Amar y Fígoli Hermanos", y con las demás constancias consignadas en dicha escritura que se tiene de manifiesto, doy fé. Y agregan: Que siéndoles necesario y conveniente que la sociedad relacionada pueda adquirir, enajenar y gravar sus bienes inmuebles resuelven ampliar y modificar dicho contrato con la cláusula adicional necesaria que asientan en estos términos "La Sociedad puede adquirir, enajenar y gravar con hipoteca u otro derecho real los bienes inmuebles que posee o adquiera por cualquier título, a y de personas, sociedades o instituciones oficiales o particulares y especialmente al Banco Hipotecario Nacional, en garantía de préstamos u otras obligaciones, quedando desde luego facultados los Gerentes para otorgar y firmar las escrituras respectivas con las cláusulas y condiciones que pactaren, percibir y abonar las sumas de dinero que sean consecuencia de esas operaciones y abonar y cobrar los servicios de interés, amortización y chancelación, dar y tomar posesión y demás que sea necesario. Dejan así modificado el contrato originario, considerándose la presente como su complemento que deberá inscribirse en el Registro de Comercio a los efectos legales consiguientes y con arreglo a la Ley de la materia; justificándose con el certificado que se agrega que la Sociedad no adeuda Patentes. Leída y ratificada esta escritura, así la otorgan y firman en presencia y con los testigos don Angel Guido Rubio y don Ramón Buisán, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. J. Amar Pedro Fígoli - Pablo Fígoli - Humberto Fígoli - A. Guido Rubio - Ramón Buisán. Ante mí: Oscar M. Noriega. Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio ochocientos ochenta del Registro noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio extendido en dos sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro y siguiente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Oscar M. Noriega. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. Eugenio A. Marelli, secretario.

e7 dic.-N.° 18.386-v12 dic.

CANTIELLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria de esta Capital, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **Cantiello y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 1.876. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Alfredo Cantiello, casado, italiano, de sesenta y ocho años; doña Anita Pollio de Cantiello, casada con don Alfredo Cantiello, argentina, de cincuenta y ocho años; don Ernesto Cantiello, casado, argentino, de cuarenta años; don Alberto Cantiello, casado, argentino, de treinta y seis años; doña Hena Cantiello, soltera, argentina, de treinta y dos años; doña Ana Cantiello, soltera, argentina, de treinta años doña Sara Cantiello, soltera, argentina, de veintitrés años, y don Horacio Federici, casado, argentino, de treintisiete años todos domiciliados en la calle Chile número seiscientos sesenta y dos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, a cuyo efecto otorgan el contrato respectivo bajo las siguientes cláusulas y sometido a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera. — Declárase constituída una sociedad comercial entre los comparecientes de responsabilidad limitada, para la explotación de las industrias gráficas y sus afines. — Segunda. — La sociedad girará bajo la razón social "Cantiello y Compañía., Responsabilidad Limitada", de cuya firma sólo podrá hacer uso el socio don Alfredo Cantiello para todos los negocios, asuntos y actos de la sociedad, estándole prohibido emplearla en aquéllos que sean extraños a la misma, ni darla como fianza o garantía a terceros. — El socio Alfredo Cantiello, tendrá la dirección técnica de los talleres con el Título de Director General, y establecerá los horarios de trabajo; tomará y despedirá empleados y obreros; fijará las remuneraciones de éstos; controlará la administración; contratará con los clientes y efectuará los presupuestos de los trabajos. — Tercera. — El plazo de duración de este contrato es de tres años a contarse desde el día primero de septiembre de este año mil novecientos treinta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y operaciones de la sociedad que ratifican y confirman los contratantes, plazo que será prorrogable por tres años más. — Esta prórroga se considerará en vigor si seis meses antes de vencer el primer período fijado, la mayoría de los asociados no determinara la disolución y liquidación de la sociedad, comunicándola por telegrama a los demás socios. — Cuarta. — El domicilio de la sociedad será en esta capital, estando instalada actualmente en la calle Bolívar seiscientos setenta y tres. — Quinta. — La sociedad podrá además comprar bienes raíces, urbanos o rurales, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos, dar o tomar dinero, títulos o cédulas hipotecarias en préstamo por los precios, cantidades, intereses, cláusulas, y condiciones que la mayoría de los asociados resuelva. — Para el otorgamiento de las escrituras públicas o privadas de los actos y contratos que deba otorgar la sociedad, queda autorizado para suscribirlas en nombre de la misma, el señor Alfredo Cantiello, o en su defecto, la persona que designe la mayoría de los asociados. — Sexta. — El capital social lo constituye la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, y aportado en la siguiente forma: Alfredo Cantiello, doscientas cuotas, igual a veinte mil pesos; Anita Pollio de Cantiello, doscientas cuotas igual a veinte mil pesos; Horacio Federici, doscientas cuotas, igual a veinte mil pesos; Alberto Cantiello, cuarenta cuotas, igual a cuatro mil pesos; Ernesto Cantiello, cuatro cuotas, igual a cuatrocientos pesos; Hena Cantiello, dos cuotas, igual a doscientos pesos; Ana Cantiello, dos cuotas, igual a doscientos pesos; Sara Cantiello, dos cuotas igual a doscientos pesos. — Total: sesenta y cinco mil pesos. — Este capital está representado por todas las existencias del establecimiento gráfico "Optimus", establecido en la calle Bolívar número seiscientos setenta y tres, en máquinarias, tipos, papeles, etcétera, que según inventario practicado al efecto y visado con firma de todos los socios firmantes, que suma sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, y de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, residuo activo entre el debe y el haber, en concepto de deudores y acreedores conforme al balance practicado el veinte de agosto de este año, visado por los mismos socios firmantes de este acto. — La sociedad que se constituye "Cantiello y Compañía, Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento gráfico mencionado que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Alfredo Cantiello" y establecida en la referida calle Bolívar número seiscientos setenta y tres, entregándole al mismo, en este acto, la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, de Anita Pollio de Cantiello, Horacio Federici, Alberto Cantiello, Ernesto Cantiello, Hena Cantiello, Ana

Cantiello y Sara Cantiello, en pago y en la proporción de sus cuotas indicadas en la cláusula sexta. — Séptima. — Los socios Ernesto Cantiello, y Alberto Cantiello, están obligados a la prestación de trabajo personal en la forma y con el salario siguiente: Ernesto Cantiello, linotipista, con un jornal de quince pesos veinte centavos moneda nacional diarios; Alberto Cantiello, encuadernador, y adquisición de clientela con jornal de once pesos veinte centavos moneda nacional diarios. — Estos jornales se imputarán a mano de obra. — Los nombrados deberán dedicar toda su atención y conocimientos en todo momento, así como en días y horas extraordinarias, si fuere necesario, sin derecho a ningún emolumento extra. — Octava.— El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que será aprobado por mayoría de votos. — Las utilidades líquidas que se obtengan se distribuirán en la siguiente forma: a): El cinco por ciento se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar a un diez por ciento del capital social. — b): El diez por ciento se repartirá por partes iguales entre los socios Ernesto y Alberto Cantiello. — El ochenta y cinco por ciento restante se repartirá entre los demás socios en proporción a las cuotas de capital que aportan. — Una vez alcanzado el fondo de reserva de la letra a), se sumará el cinco por ciento que a él se destinaba al ochenta y cinco por ciento que quedará así elevado a noventa por ciento con el destino fijado en el apartado c). — Si se produjeran pérdidas serán soportadas por los asociados en proporción a las cuotas de capital que aportan. — Novena. — El socio Alfredo Cantiello, retirará de la caja social la suma de trescientos pesos moneda nacional mensualmente para sus gastos particulares, que se imputarán a gastos generales. — Décima. — El socio Horacio Federici, tendrá a su cargo la contabilidad de la sociedad con el título de administrador gerente con función de tesorero, efectuando el cobro y pago de las sumas que correspondan percibir o abonar a la sociedad y a este único efecto podrá hacer uso de la firma social. — Dicho socio tendrá una remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Décima primera. —Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, pudiendo sólo hacerlo a sus asociados. — Décima segunda. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, y sus representantes o herederos, actuando bajo una sola representación solo tendrán derecho a percibir las utilidades que correspondieran al fallecido o incapacitado en la oportunidad respectiva, salvo el caso de que la mayoría resolviera entregarle el importe de las cuotas del causante. — Si el fallecido fuese el socio Alfredo Cantiello, su lugar lo ocupará el señor Horacio Federici; si fuese el señor Horacio Federici, su lugar lo ocupará el señor Alfredo Cantiello, conservando también el título de Director General. — Si fuese alguno de los socios Ernesto o Alberto Cantiello, los herederos percibirán solamente el porcentaje a que se refiere la cláusula octava, suprimiéndose el salario de la cláusula séptima. En caso de enfermedad de Alfredo Cantiello o de ausencia temporaria, lo reemplazará Horacio Federici, y en caso de ausencia o enfermedad de éste, lo reemplazará don Alfredo Cantiello, si la sociedad en este caso no dispone por mayoría otra cosa. — Décima tercera. — Cualquiera de los socios puede solicitar cuando lo crea oportuno un balance de comprobación y si de la confrontación de éste con el que se practique el día treinta y uno de diciembre de cada año, resultara que la sociedad ha perdido el cincuenta por ciento de su capital, deberá procederse a su liquidación inmediata, la que estará a cargo de los socios Alfredo Cantiello y Horacio Federici. — Décima cuarta. — El socio don Ernesto Cantiello podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, percibiendo el importe de las cuotas aportadas y las utilidades correspondientes, conforme a un balance especial que se realizará a ese efecto. — El socio don Alberto Cantiello, podrá retirarse también él en cualquier momento siendo facultativo la devolución de las cuotas aportadas por él, antes del vencimiento del contrato social, pudiendo retirar al finalizar cada ejercicio anual de la sociedad, las utilidades correspondientes a las cuotas, hasta tanto que éstas no se le devuelvan. — Décima quinta. — Cualquier acto, asunto, operación o contrato que deba celebrar o realizar la sociedad, y no estuviera previsto por este contrato, será resuelto por la mayoría de los socios, siempre que su naturaleza no sea la de actos que requieran unanimidad, conforme al artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima sexta. — A los efectos de determinar la mayoría para todos los asuntos a que se refieren las cláusulas precedentes, se establece que cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas aportadas. — Décima séptima. — Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por votación entre ellos, debiendo acatarse sin recurso alguno, la opinión de la mayoría. — Bajo tales conceptos dejan formalizado este contrato de sociedad, que se obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho, justificándose con los certificados que se agregan que la sociedad no adeuda impuestos municipales ni de patente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y la firman, en presencia de los testigos don Vicente Nogueira, y don Enrique González Arzac, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Cantiello. — Anita P. de Cantiello. — E. Cantiello. — A. Cantiello. — Hena Cantiello. — Ana Cantiello. — Sara Cantiello. — H. Federici. — Tgo.: Vicente Nogueira. — Tgo.: Enrique González Arzac. —Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Bravo. — Eno. Pco. — Concuerda con su original que pasó ante mí, y queda en el registro ciento setenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad "Cantiello y Compañía, Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta, número ciento cincuenta y cuatro mil sesenta; ciento nueve mil ciento cuarenta y dos; ciento nueve mil ciento cuarenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Bravo. Eno. Pco.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e7 dic.-N.° 18.399-v12 dic.

GRUEN Y BILFINGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de modificación de la Sociedad "Gruen y Bilfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada" el que dice así. —Folio 1422 V- Primer Testimonio. Número Setecientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ate mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Doctor Juan (Hans) Burkhardt, casado domiciliado en calle Conde número mil setecientos treinta, Don Alfonso (Alfons) Rathgeb, casado y Don José (Josef) Throm, soltero, alemanes domiciliados en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que los dos últimos concurren por sí y su derecho propio y el primero en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en la Ciudad de Mannheim (Alemania), denominada "Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft Mannheim", a mérito del poder que en su original debidamente legalizado y traducido se encuentra protocolizado al folio cuatrocientos treinta y tres vuelto de este mismo protocolo y su testimonio inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número mil quinientos cincuenta y ocho, folio tres mil ochenta y uno, del Registro número treinta y nueve, tengo a la vista y en sus partes pertinentes dice: "Actuado en Mannheim, el dos de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, por ante el Notariado Badense II en Mannheim. Presente: Consejero de Justicia Luis (Ludwig) Volh en Mannheim, comparecen ante mí, Notario de esta Ciudad y los testigos del acto. .el señor Doctor Felipe (Philipp) Völker...Ernesto (Ernest) Ufer, en sus caracteres de gerentes y en representación de la Sociedad "Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft Mannheim", la que tiene existencia legal, representación y existencia legal que resultan de los documentos habilitantes. .y declaran: Que otorgan poder especial, pero tan amplio como a ese fin se requiera, a favor del señor Doctor Juan (Hans) Burkhardt, para que en nombre de la mencionada Sociedad "Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft, Mannheim", represente a la misma en el ejercicio de todos los derechos que le correspondan como socia de la firma "Gruen y Bilfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad constituída en la República Argentina, entre la sociedad otorgante y los señores Don Alfonso (Alfons) Rathgeb y Don José (Josef) Throm, según contrato de fecha doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. A este efecto confieren a dicho mandatario las más amplias facultades que correspondan al objeto del mandato y especialmente las de celebrar reuniones con los otros socios y adoptar las resoluciones que se refieran a...designación o remoción de gerentes o de mandatarios...modificación de las cláusulas del contrato social... para que pueda firmar todos los documentos, actos o escrituras necesarias... Después de habérselo leído y ratificado ante los testigos... Federico Storck... José (Josef) Branstädter...firman en prueba de conformidad con los mencionados testigos por ante mí, de lo que doy fe. (fdo.) Felipe (Philipp) Völker. (fdo.) Ernesto (Ernest) Ufer. (fdo.) Federico (Friedrich) Storck. (fdo.) José (Josef) Brandstäadter. (fdo.)Volh: — Consejero de Justicia como Notario". Es copia fiel del aludido poder doy fe, así, como de que el Doctor Burkhardt asegura que dicho mandato se halla vigente en todas sus partes, y los comparecientes manifestaron: Que con fecha doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura pública otorgada ante mí, el Escribano autorizante, la que en su testimonio fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha ocho de Enero del corriente año, bajo el número seis y a folio doscientos veintidós del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo cual resulta de dicho testimonio de la mencionada escritura que tengo a la vista en este acto de lo que doy fe, los comparecientes constituyeron una sociedad bajo la razón social de "Grüen y Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que tienen su carácter de socios de la sociedad anónima establecida en Mannheim (Alemania), denominada "Grün y Bilfinge Aktiengesellschaft, Mannheim", y los señores Alfonso (Alfons) Rathgeb y Don José (Josef) Throm, en cuya escritura y de acuerdo a la cláusula sexta, fué designado gerente de la sociedad el Doctor Juan (Hans) Burkhardt, sin perjuicio del derecho de los socios para sustituirlo o nombrar otros u otros. Y agregan los comparecientes: Que en ejercicio de sus derechos como socios y de las facultades que les acuerda la ley y la mencionada cláusula sexta del contrato declaran y otorgan: Que en virtud de tener que ausentarse de la República Argentina el Doctor Juan (Hans) Burkhardt, y de la renuncia que por esa causa formula del cargo de Gerente que ha ejercido hasta ahora, se le acepta dicha renuncia, cesando en el ejercicio de sus funciones de Gerente de la sociedad, en cuya oportunidad los socios hacen constar su agradecimiento por la forma eficaz y oportuna en que ha ejercido sus funciones; y que como consecuencia de esa renuncia y separación voluntaria del cargo de Gerente por parte del Doctor Burkhardt, los comparecientes designan Gerentes de la mencionada sociedad Gruen y Belfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada a los señores Ingeniero Don Alfonso (Alfons) Rathgeb y Doctor Juan (Hans) Brandt, para que ejerzan el cargo con las más amplias facultades, realizando todos los actos comprendidos en el giro y capacidad de la sociedad y firmando en representación de ésta, todos los actos, documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas que correspondan a las operaciones sociales, pero haciendo constar la condición esencial y expresa de que tanto el ejercicio de esas facultades, como la firma de los mencionados documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas, deberá ser hecha conjuntamente por ambos gerentes, o bien por uno de ellos en unión con un apoderado al que ambos conjuntamente hayan conferido la facultad expresa que a ese fin y objeto corresponde. Hacen constar los comparecientes, que fuera de la cesación en su cargo por parte del señor Doctor Burkhardt y de la designación en la forma indicada de los dos nuevos gerentes, queda subsistente todo el contenido, alcance y efectos de la mencionada cláusula sexta del contrato. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Luis J. Sforza y Don José L. Delboy, vecinos hábiles, de que doy fe. Burkhardt.- Rathgeb.- Throm.- L. J. Sforza. — José L. Delboy. — Hay un sello Ante mi:Carlos A. Blousson. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números un millón ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos A. Blonsson. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. Eugenio A. Marelli, secretario.

e7 dic.-N.° 18.389-v12 dic.

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión para aprovechamiento en el riego, de las aguas del arroyo Shaman.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del arroyo Shaman, solicitada por don Heriberto Plato para riego de cien hectáreas en el lote de su propiedad N.° 11, fracción D, sección III del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — p. a. Adriano Borus, Director General de Irrigación.

e.6 dic.-N.° 18.380-v.13 ene.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 185.819

ALBULA

Noviembre 15 de 1935. — Cosme Civilotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 27.915.

v.14 dic.

Acta N.° 185.814

DUCO

Noviembre 15 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 27.950.

v.14 dic.

Acta N.° 185.816

OPERADIO

Noviembre 15 de 1935. — Operadio Manufacturing Co., de St. Charles, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Renovación de la número 93.316. — Aviso número 27.952.

v.14 dic.

Acta N.° 185.791

LOS ALIADOS

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.700. — Aviso N.° 27.935.

v.14 dic.

Acta N.° 185.786

METROVARIOL

Noviembre 15 de 1935. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.296.

v.14 dic.

Acta N.° 185.821



Noviembre 18 de 1935. — Pedro Haddad. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.275. — Aviso número 27.957.

v.14 dic.

Acta N.° 185.822

Noviembre 18 de 1935. — Alfredo E. Saavedra y Alberto Leopoldo Lira. — Para distinguir cal, yeso, maderas de construcción, piedras en bruto o talladas, arena, mármoles, ceras, molduras de yeso, carbones naturales y artificiales, de la clase 3. — Aviso número 27.961.

v.14 dic.

Acta N.° 185.823

JORNALERO

Noviembre 18 de 1935. — Gómez & Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.962.

v.14 dic.

Acta N.° 185.824

ROTABLATT

Noviembre 18 de 1935. — Rotaprint Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.963.

v.14 dic.

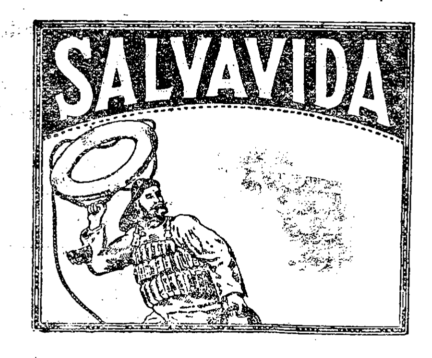
Acta N.° 185.827



Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Con excepción de: cal, yesos, cementos, mosaicos, maderas de construcción, tierras piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños (no metálicos), azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso y tierra cocida. — Renovación de la número 95.818. — Aviso número 27.966.

v.14 dic.

Acta N.° 185.826



Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.816. — Aviso número 27.965.

v.14 dic.

Acta N.° 185.825



Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.815. — Aviso número 27.964.

v.14 dic.

Acta N.° 185.829

Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 95.817. — Aviso número 27.968.

v.14 dic.

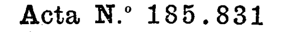
Acta N.° 185.830



Noviembre 18 de 1935. — Shell Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.° 27.969.

v.14 dic.

Acta N.° 185.831





Noviembre 18 de 1935. — American Lead Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.732. — Aviso número 27.970.

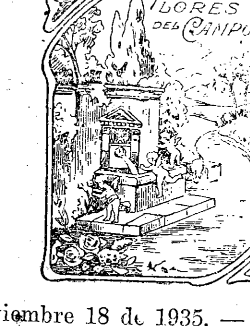
v.14 dic.

Acta N.° 185.832

Noviembre 18 de 1935. — Read Brothers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.783. — Aviso número 27.971.

v.14 dic.

Acta N.° 185.833

Noviembre 18 de 1935. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercadería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.030. — Aviso número 27.972.

v.14 dic.

Acta N.° 185.834



Noviembre 18 de 1935. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir jabones medicinales y curativos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 93.544. — Aviso número 27.973.

v.14 dic.

Acta N.° 185.835

BISCANFOR

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.980.

v.14 dic.

Acta N.° 185.836

SIBARIS

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.984.

v.14 dic.

Acta N.° 185.837

PLATAMAR

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.983.

v.14 dic.

Acta N.° 185.838

BESAMOR

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.982.

v.14 dic.

Acta N.° 185.839

JOYEL

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.981.

v.14 dic.

Acta N.° 185.840

KAMILLORAL

Noviembre 18 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.990.

v.14 dic.

Acta N.° 185.841

KAMILLOSAN

Noviembre 18 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.991.

v.14 dic.

Acta N.° 185.842

KAMILLOZON

Noviembre 18 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.992.

v.14 dic.

Acta N.° 185.843



Noviembre 18 de 1935. — The Dayton Rubber Manufacturing Company, de Dayton, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.993.

v.14 dic.

Acta N.° 185.844

EL ENCARGUE

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000.— Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.977.

v.14 dic.

Acta N.° 185.845

LA RELACION

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.976.

v.14 dic.

Acta N.° 185.846

DOMINGUERA

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.979.

v.14 dic.

Acta N.° 185.847

CHIRIPA

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.975.

v.14 dic.

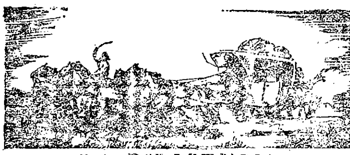
Acta N.° 185.848

PRESUMIDA

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.978.

v.14 dic.

Acta N.° 185.849



Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.974.

v.14 dic.

Acta N.° 185.859

EL LIBRO DEL SABER

Noviembre 19 de 1935. — Salvat Editores S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.998.

v.14 dic.

Acta N.° 185.850



Noviembre 19 de 1935. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.985.

v.14 dic.

Acta N.° 185.851

MUEBLOL

Noviembre 19 de 1935. — Roberto Montoya. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.986.

v.14 dic.

Acta N.° 185.852

BIENVENIDA

Noviembre 19 de 1935. — Etchepare, Gatti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.968. — Aviso número 27.988.

v.14 dic.

Acta N.° 185.853

SARCOLACTINE

Noviembre 19 de 1935. — Laboratories Brandt S. A., Ginebra, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.304. — Aviso N.° 28.030.

v.14 dic.

Acta N.° 185.854

NEOBUS

Noviembre 19 de 1935. — Herzl Gesang. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.995.

v.14 dic.

Acta N.° 185.856



Noviembre 19 de 1935. — Giugni & Lanciano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.002.

v.14 dic.

Acta N.° 185.857

BARNICINA

Noviembre 19 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.000.

v.14 dic.

Acta N.° 185.858

CACAOSAN

Noviembre 19 de 1935. — Ricardo Mazzoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.001.

v.14 dic.

Acta N.° 185.860

LA UNIVERSIDAD EN EL HOGAR

Noviembre 19 de 1935. — Salvat Editores S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.999.

v.14 dic.

Acta N.° 185.861



Noviembre 19 de 1935. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.996.

v.14 dic.

Acta N.° 185.862



Noviembre 19 de 1935. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 27.997.

v.14 dic.

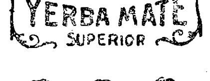
Acta N.° 185.863

TANIOL

Noviembre 19 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.322. — Aviso número 28.014.

v.14 dic.

Acta N.° 185.866





PATRICIOS

ELABORADA POR E. MACKINNON & COELHO BUENOS AIRES

Noviembre 19 de 1935. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 93.354. — Aviso número 28.017.

v.14 dic.

Acta N.° 185.865

ELMO

Noviembre 19 de 1935. — José Minetti Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.342. — Aviso número 28.016.

v.14 dic.

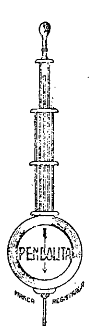
Acta N.° 185.867



Noviembre 19 de 1935. — Alfredo E. Saint - Martin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.397. — Aviso número 28.018.

v.14 dic.

Acta N.° 185.868



Noviembre 19 de 1935. — Oscar F. Péndola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 93.528. — Aviso número 28.019.

v.14 dic.

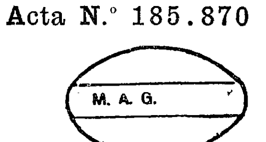
Acta N.° 185.869

REALES

Noviembre 19 de 1935. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 93.627. — Aviso 28.020.

v.14 dic.

Acta N.° 185.870



Noviembre 19 de 1935. — Teodoro Cromberg y Cía. S. en C.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.021.

v.14 dic.

Acta N.° 185.871

MOLVI

Noviembre 19 de 1935. — Vicente Molino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.022.

v.14 dic.

Acta N.° 185.873

FRICCIODIL

Noviembre 19 de 1935. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.037.

v.14 dic.

Acta N.° 185.874

LA GRANJA

Noviembre 19 de 1935. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.010. — Aviso número 28.025.

v.14 dic.

Acta N.° 185.875

CALCOMETER

Noviembre 19 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de Springfield, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; y radiotelevisión. — Aviso número 28.026.

v.14 dic.

Acta N.° 185.876

FRANKLIN

Noviembre 19 de 1935. — Franklin Railway Supply Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y utensilios auxiliares para locomotoras y equipos de todas clases para ferrocarriles, de la clase 12. — Renovación de la número 94.715. — Aviso número 28.027.

v.14 dic.

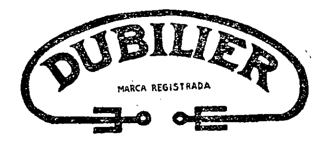
Acta N.° 185.877

CORONA

Noviembre 19 de 1935. — L. C. Smith & Corona Typewriters Inc., de Syracuse, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la calse 18; menos tintas y productos análogos, estampillas de descuentos, papeles en general y sobres. — Renovación de la número 94.814. — Aviso número 28.028.

v.14 dic.

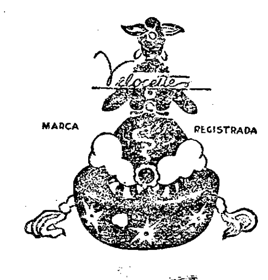
Acta N.° 185.878



Noviembre 19 de 1935. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; y radiotelevisión. — Aviso número 28.010.

v.14 dic.

Acta N.° 185.879



Noviembre 19 de 1935. — Emilio Baragiola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.994.

v.14 dic.

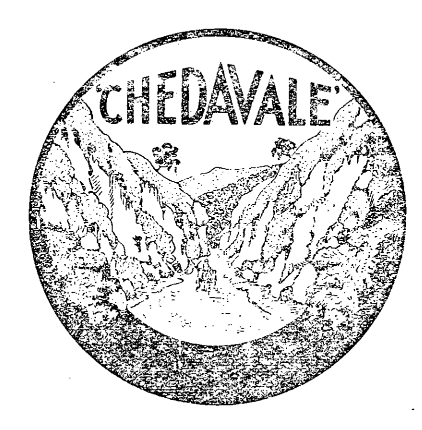
Acta N.° 185.880



Noviembre 19 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.0?8.

v.14 dic.

Acta N.° 185.881



Noviembre 19 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.009.

v.14 dic.

Acta N.° 185.883

ALERO

Noviembre 19 de 1935. — Felipe Fortunato Delrio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.029.

v.14 dic.

Acta N.° 185.884



Noviembre 20 de 1935. — Marashlian & Balian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.032.

v.14 dic.

Acta N.° 185.885

MARYBAL

Noviembre 20 de 1935. — Marashlian & Balian. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.033.

v.14 dic.

Acta N.° 185.886

MARTIN FIERRO

Noviembre 20 de 1935. — Compagno Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 28.035.

v.14 dic.

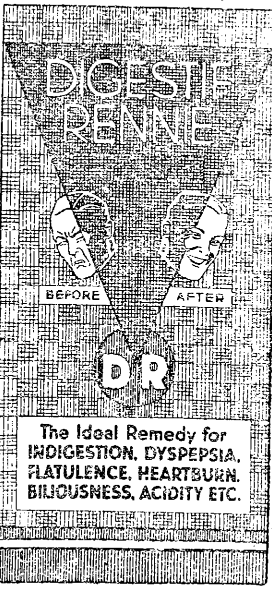
Acta N.° 185.888

DIGESTIF RENNIE

Noviembre 20 de 1935. — E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Aviso número 28.036.

v.14 dic.

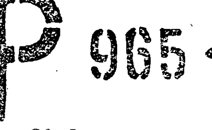
Acta N.° 185.889



Noviembre 20 de 1935. — E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Aviso número 28.037.

v.14 dic.

Acta N.° 185.890



Noviembre 20 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.001. — Aviso número 28.012.

v.14 dic.

Acta N.° 185.891

P 965

Noviembre 20 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.002. — Aviso número 28.011.

v.14 dic.

Acta N.° 185.892

WOOLREX

Noviembre 20 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.013.

v.14 dic.

Acta N.° 185.893

VETERAN

Noviembre 20 de 1935. — P. Eppenstein & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas. — Renovación de de la número 93.861. — Aviso número 28.042.

v.14 dic.

Acta N.° 185.894



Noviembre 20 de 1935. — Silvio Sciaky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.043.

v.14 dic.

Acta N.° 185.897

Brin Azul Flamenco Prima Extra

Noviembre 20 de 1935. — Roberto Huber. — Para distinguir brin azul, de la clase 15. — Aviso número 28.031.

v.14 dic.

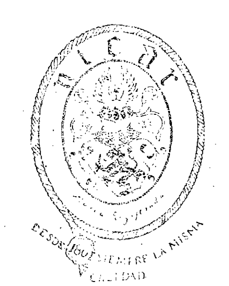
Acta N.° 185.898



Noviembre 20 de 1935. — Rinaldo C. Bellerí. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; con excepción de una composición para limpiar y lustrar muebles y similares. — Aviso número 28.046.

v.14 dic.

Acta N.° 185.903



Noviembre 20 de 1935. — Nicolás L. J. Van Haaren. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.445. — Aviso número 28.038.

v.14 dic.

Acta N.° 185.902



Noviembre 20 de 1935. — Enrique Hirsch e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.049.

v.14 dic.

Acta N.° 185.905



Noviembre 21 de 1935. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando Hijo & Hno. Ltda. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso número 27.989.

v.14 dic.

Acta N.° 185.906

INSECTOL

Noviembre 21 de 1935. — Razón Social Gofiel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.068.

v.14 dic.

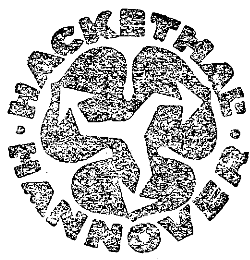
Acta N.° 185.907



Noviembre 21 de 1935. — Francisco Javier Rothlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos un té suizo, aromático depurativo y purgante. — Aviso número 28.067.

v.14 dic.

Acta N.° 185.908



Noviembre 21 de 1935. — Hackethal-Draht-und Kabel - Werke Aktiengesellschaff, de Hannover, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.318. — Aviso número 28.084.

v.14 dic.

Acta N.° 185.910

TRIVA

Noviembre 21 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.086.

v.14 dic.

Acta N.° 185.909



Noviembre 21 de 1935. — Hackethal Draht-und Kabel-Werke Aktiengesellschaff, de Hannover, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.— Renovación de la N.° 95.319. — Aviso N.° 28.085.

v.14 dic.

Acta N.° 185.911

OAK

Noviembre 21 de 1935. — Cinch Manufacturing Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.087.

v.14 dic.

Acta N.° 185.912

ANTUKA

Noviembre 21 de 1935. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.088.

v.14 dic.

Acta N.° 185.913

TERGINA

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.061.

v.14 dic.

Acta N.° 185.914

IODABENZIL

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.062.

v.14 dic.

Acta N.° 185.915

RODANAL

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.063.

v.14 dic.

Acta N.° 185.918

EL CAÑERO

Noviembre 21 de 1935. — Giménez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.065.

v.14 dic.

Acta N.° 185.916



Noviembre 21 de 1935. — The American Fork & Hoe Co., de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir hachas, hachuelas, picos, zapapicos, hoces, martillos, machetes, azuelas, escardas y guadañas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 95.313. — Aviso N.° 28.064.

v.14 dic.

Acta N.° 185.917



Industria Argentina

Noviembre 21 de 1935. — Dominoni S. A. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.511. — Aviso N.° 28.060.

v.14 dic.

Acta N.° 185.919

QUINTONINA

Noviembre 21 de 1935. — Víctor Helin, de Chateauroux (Indre), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.066.

v.14 dic.

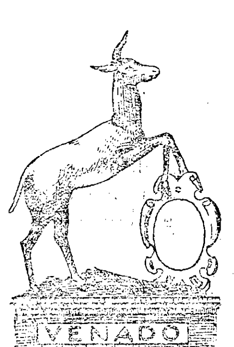
Acta N.° 185.920

J. Galvez y Cía.

Noviembre 21 de 1935. — Joaquín Galvez & Cía. — Para distiguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.959.

v.14 dic.

Acta N.° 185.921



Noviembre 21 de 1935. — Aranovich & Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.080.

v.14 dic.

Acta N.° 185.922

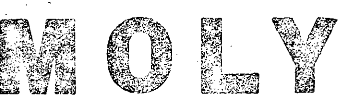
HETESIA



Noviembre 21 de 1935. — Serafian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.081.

v.14 dic.

Acta N.° 185.924



Noviembre 21 de 1935. — Clemson Bros Inc, de Middletown, N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.083.

v.14 dic.

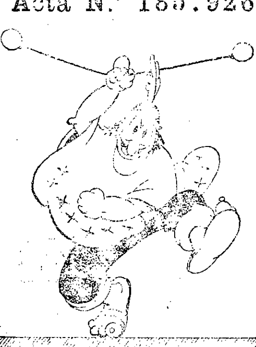
Acta N.° 185.925



Noviembre 21 de 1935. — Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.048.

v.14 dic.

Acta N.° 185.926



SINDICATO DANTE QUINTERNO

Noviembre 21 de 1935. — Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.047.

v.14 dic.

Acta N.° 185.928



Noviembre 21 de 1935. — R. Hara & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.077.

v.14 dic.

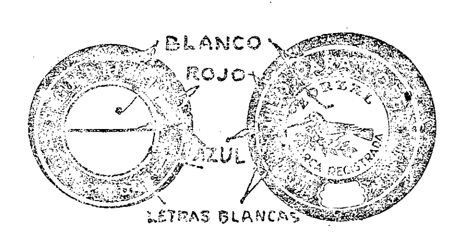
Acta N.° 185.929



Noviembre 21 de 1935. — R. Hara & Cía. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.076.

v.14 dic.

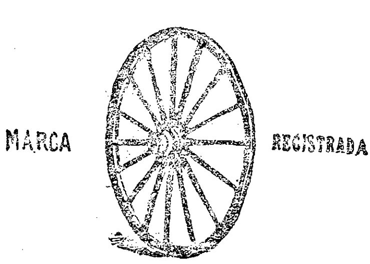
Acta N.° 185.930



Noviembre 21 de 1935. — Ragueb Kelfun. — Para distinguir hilos para coser, de la clase 16. — Aviso N.° 28.075.

v.14 dic.

Acta N.° 185.931



Noviembre 21 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Con excepción de útiles de cocina. — Renovación de la N.° 93.501. — Aviso N.° 28.073.

v.14 dic.

Acta N.° 185.934



Noviembre 21 de 1935. — S. A. Royal Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 94.280 — Aviso N.° 28.058.

v.14 dic.

Acta N.° 185.932

COMENDADOR

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 28.069.

v.14 dic.

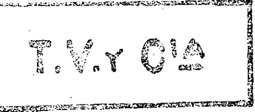
Acta N.° 185.933

DAN RIVER

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.070.

v.14 dic.

Acta N.° 185.936



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 21 de 1935. — T. Vargas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la calse 22. — Aviso N.° 28.079.

v.14 dic.

Acta N.° 185.938

XACTOMATIC

Noviembre 21 de 1935. — S. F. Bowser & Co. Incorporated de Fort Wayne, Allen, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.072.

v.14 dic.

Acta N.° 185.939

Noviembre 21 de 1935. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.830. — Aviso número 28.055.

v.14 dic.

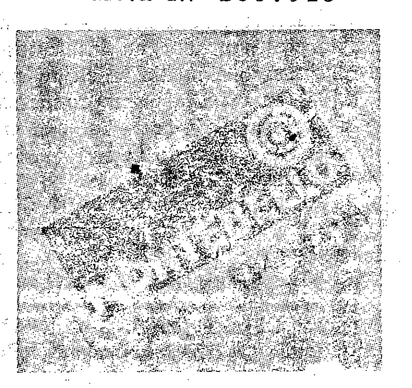
Acta N.° 185.940

CHINGOLO

Noviembre 21 de 1935. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones y demás artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.381. — Aviso número 28.054.

v.14 dic.

Acta N.° 185.945



Noviembre 22 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 93.562. — Aviso número [illegible]

v.14 dic.

Acta N.° 185.941

NARIZAL

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.303. — Aviso N.° 28.053.

v.14 dic.

Acta N.° 185.943

JONCOLAX

Noviembre 22 de 1935. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.096.

v.14 dic.

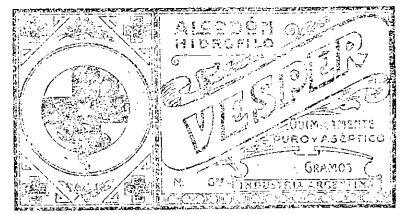
Acta N.° 185.944

PAPOIDS

Noviembre 22 de 1935. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.095.

v.14 dic.

Acta N.° 185.947



Noviembre 22 de 1935. — Diego Cerboni. — Para distinguir algodón hidrófilo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.631. — Aviso N.° 27.113.

v.14 dic.

Acta N.° 185.948

NEOTROPAN

Noviembre 22 de 1935. — Diego I. Sanguinetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.071.

v.14 dic.

Acta N.° 185.949

UN PERNOD

Noviembre 22 de 1935. — Etab'issements Pernod Maisons Pernod Fils, Hemard et Pernod Pere et Fils Reunis. de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.103.

v.14 dic.

Acta N.° 185.951

"No.OO"

Noviembre 22 de 1935. — Agar, Cross & C.° Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.677. — Aviso número [illegible]

v.14 dic.

Acta N.° 185.950

LA REJA

Noviembre 22 de 1935. — Jesús Fernández Hno. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.093.

v.14 dic.

Acta N.° 185.952

"No.O"

Noviembre 22 de 1935. — Agar, Cross & C.° Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.678. — Aviso número 28.098.

v.14 dic.

Acta N.° 185.954



Noviembre 22 de 1935. — Cervecería Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso número 28.100.

v.14 dic.

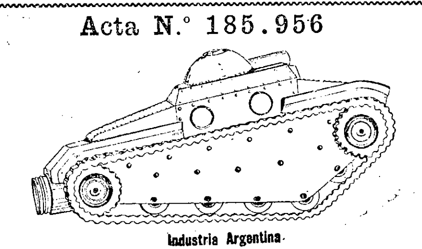
Acta N.° 185.955



Noviembre 22 de 1935. — Martín y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.267. — Aviso número 28.101.

v.14 dic.

Acta N.° 185.956



Noviembre 22 de 1935. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso número 28.102.

v.14 dic

Acta N.° 185.957

ESBELTA

Noviembre 22 de 1935. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.104.

v.14 dic.

Acta N.° 185.958

KOMBETIN

Noviembre 22 de 1935. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim, Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.106.

v.14 dic.

Acta N.° 185.959

EL VENCEDOR

Noviembre 22 de 1935. — Curt, Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.657. — Aviso número 28.105.

v.14 dic.

Acta N.° 185.960

THERMAL

Noviembre 22 de 1935. — Schaefer & Strasser. — Para distinguir aparatos eléctricos para ondulación permanente, de la clase 16. — Aviso número 28.078.

v.14 dic.

Acta N.° 185.961



Noviembre 22 de 1935. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, modas, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.114.

v.14 dic.

Acta N.° 185.962

DUCO

Noviembre 22 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Aviso número 28.115.

v.14 dic.

Acta N.° 185.963

TRADE MARK
CATERPILLAR
REGISTERED

Noviembre 22 de 1935. — Caterpillar Tractor C.°, de San Leandro, California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.773. — Aviso número 28.117.

v.14 dic.

Acta N.° 185.966

CONFIDENCIA

Noviembre 22 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 500.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.119.

v.14 dic.

Acta N.° 185.964

"HOLT"

Noviembre 22 de 1935. — Caterpillar Tractor C.°, de San Leandro, California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.774. — Aviso número 28.116.

v.14 dic.

Acta N.° 185.559

NOBLEZA ARGENTINA

Noviembre 4 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la número 95.017. — Aviso número 27.693.

v.14 dic.

Acta N.° 185.986

TRIUNFO

Noviembre 23 de 1935. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.134.

v.14 dic.

Acta N.° 183.481

CAMPOS ELISEOS

Julio 29 de 1935. — César Leonardini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.817. — Aviso número 25.615.

v.14 dic.

Acta N.° 185.984

ACOPLEX

Noviembre 23 de 1935. — Ernesto V. Cardoso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 28.120.

v.14 dic.

Acta N.° 185.981

DRENOFITOL

Noviembre 23 de 1935. — Manlio Anastasi y Camilo Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.135.

v.14 dic.

Acta N.° 185.970

LA HIGIENICA

Noviembre 22 de 1935. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.743. — Aviso número 28.052.

v.14 dic.

Acta N.° 185.973

STELI

Noviembre 22 de 1935. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.111.

v.14 dic.

Acta N.° 185.974

CHAHI

Noviembre 22 de 1935.—Die Eau De Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.109.

v.14 dic.

Acta N.° 185.975

SHAHI

Noviembre 22 de 1935.—Die Eau De Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 28.108.

v.14 dic.

Acta N.° 185.886

MARYBAL

Noviembre 20 de 1935. — Marashlian & Balian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.034.

v.14 dic.

Acta N.° 185.923

EL CANTOR CRIOLLO

Noviembre 21 de 1935. — Roberti & Bossi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.082.

v.14 dic.

Acta N.° 185.828

PLANTOL

Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 95.853. — Aviso número 27.967.

v.14 dic.

Acta N.° 185.927

LA RIENDA

Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Legros. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.074.

v.14 dic.

Acta N.° 185.969

SALUTARIS

Noviembre 22 de 1935. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.742. — Aviso número 28.051.

v.14 dic.

Acta N.° 185.872

LA ESPERADA

Noviembre 19 de 1935. — Johann & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.023.

v.14 dic.

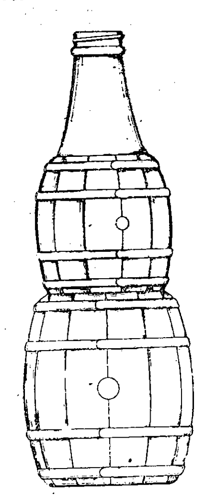
Acta N.° 185.855

SOL

Noviembre 19 de 1935. — Francisco L. Bavastro. — Para distinguir hormas, de la clase 16. — Aviso número 28.005.

v.14 dic.

Acta N.° 185.972



Noviembre 22 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no ,alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 28.110.

v.14 dic.

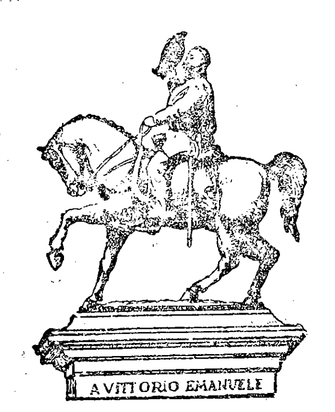
Acta N.° 185.971



Noviembre 22 de 1935. — Francisco Decuzzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.855.

v.14 dic.

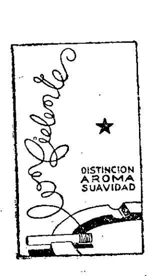
Acta N.° 185.968



Noviembre 22 de 1935. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.509. — Aviso número 28.050.

v.14 dic.

Acta N.° 185.967





Confidentes

Noviembre 22 de 1935. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.059.

v.14 dic.

Acta N.° 185.982



Noviembre 23 de 1935. — Alfredo Vieiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.107.

v.14 dic.

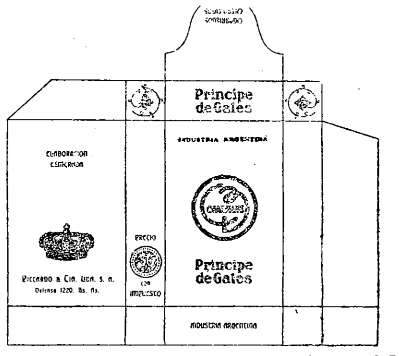
Acta N.° 185.983



Noviembre 23 de 1935. — José Llurba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.121.

v.14 dic.

Acta N.° 185.985



Noviembre 23 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 93.517. — Aviso número 28.125.

v.14 dic.

Acta N.° 185.558

"POLA"

MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la número 94.858. — Aviso número 27.692.

v.14 dic.

Acta N.° 185.977



Noviembre 22 de 1935. — Girault Arenaza & Campos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.003.

v.14 dic.

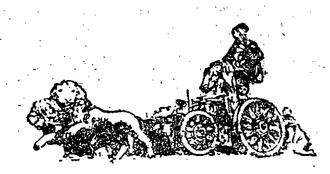
Acta N.° 185.976

Te-Pe
TP

Noviembre 22 de 1935. — Salinera Española Ballester & Molina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 28.091.

v.14 dic.

Acta N.° 185.979

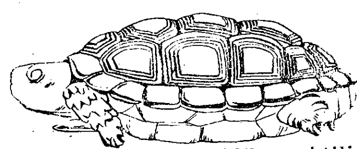


Cibeles

Noviembre 22 de 1935. — Salinera Española Ballester & Molina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.564. — Aviso número 28.089.

v.14 dic.

Acta N.° 185.980



Noviembre 23 de 1935. — Atilio Metz. — Para distinguir caramelos, bombones, pastillas, chocolates y confites, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 28.122.

v.14 dic.

Acta N.° 185.965

CLUBLAND WHITE

Noviembre 22 de 1935. — J. R. Parkington y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 94.382. — Aviso número 28.118.

v.14 dic.

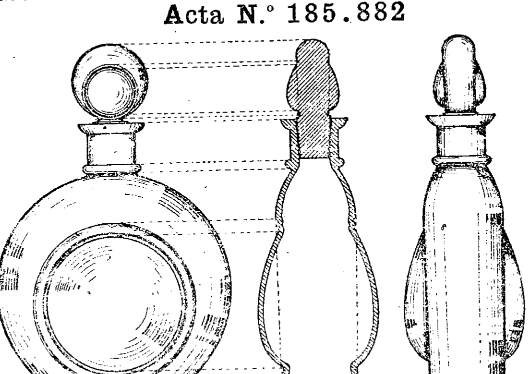
Acta N.° 185.978



Noviembre 22 de 1935. — Salinera Española Ballester & Molina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Renovación de la número 93.565. — Aviso número 28.090.

v.14 dic.

Acta N.° 185.882



Noviembre 19 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 28.024.

v.14 dic.

Acta N.° 185.935



Noviembre 21 de 1935. — Soc. Anón. Royal Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18.— Renovación de la número 94.281. — Aviso N.° 28.057.

v.14 dic.

Acta N.° 185.953



Noviembre 22 de 1935. — Cervecería Buenos Aires S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 28.099.

v.14 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional